

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32247

Mendoza, Jueves 5 de Diciembre de 2024

Normas: 24 - Edictos: 310

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	28
DECRETOS MUNICIPALES	36
RESOLUCIONES MUNICIPALES	40
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	56
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	65
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	83
NOTIFICACIONES	90
SUCESORIOS	117
MENSURAS	123
AVISO LEY 11.867	131
AVISO LEY 19.550	133
REGULARIZACIONES DOMINIALES	141
LICITACIONES	141
FE DE ERRATAS (edicto)	151



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2479

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-03757273-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la designación, en el cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-08) de la ex Subsecretaría de Infraestructura Elemental del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (hoy Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE), de la señora MARIA JOSE ABBONA, conforme lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo arriba mencionado fue creado por el Decreto N° 2253/2022.

Que en el orden 2 se encuentra agregada la Resolución N° 7 de la Comisión de Concursos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se detalla el orden de mérito definitivo del cargo Jefe de División encargado Fondo Permanente, obteniendo la agente ABBONA, D.N.I. N° 22755820, el mayor puntaje, con un total de 216 puntos.

Que en el orden 3 rola la nota de aceptación del cargo por parte de la mencionada agente.

Que en el orden 5 obra detalle de la situación de revista de la agente ABBONA

Que en los órdenes 4, 13, 22 y 23 se ha digitalizado la documentación de la agente de que se trata.

Que en orden 63 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos agregados en orden 55.

Que en los órdenes 59 y 61 rolan planillas de modificación de planta y activación de cargo, respectivamente.

Que en el orden 70 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden 66.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9015, , Artículos 7º, 8º, 22 inciso g), 23, 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 1º, 2º, 7º, 8º, 9º, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Actívese, a partir de la fecha del presente decreto, el cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-08) de la ex Subsecretaría de Infraestructura Elemental del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (hoy Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE), como se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones-vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON UN CENTAVOS (\$ 838.907,01).

Artículo 3° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, de la señora MARIA JOSE ABBONA, D.N.I. N° 22.755.820, C.U.I.L. N° 27-22755820-8, en el cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) de la ex Subsecretaría de Infraestructura Elemental del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (hoy Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE), el que queda vacante.

Artículo 5° - Desígnese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concursos N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, a la señora MARIA JOSE ABBONA, D.N.I. N° 22.755.820, C.U.I.L. N° 27-22755820-8, en el cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-08), Jefe de División encargado de Fondo Permanente de la ex Subsecretaría de Infraestructura Elemental del entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública (hoy Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE).

Artículo 6° - Aclárese que la agente citada en el artículo anterior, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación 50%, lo que fuera prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo N° 414/24.

Artículo 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O51201-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O60002.

Artículo 8° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9° - Comuníquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 10° - La presente norma será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1305

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00703037-GDEMZA-CCC, su tramitación conjunta N° EX-2022-08522083-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario Inspector – Personal Policial - JOSE LUIS RAMONDA BUSTOS, D.N.I. N° 20.972.399, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 841 de fecha 13 de diciembre de 2022, emitida por la Inspección General de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto a raíz del tratamiento promocional efectuado, correspondiente a las Promociones Ordinarias año 2022;

Que en orden 12 del Expte. N° EX-2022-08522083-GDEMZA-IGS#MSEG se acompaña la Resolución N° 841/2022 mencionada ut supra y en orden 16 se acompaña su notificación en fecha 17/01/2023;

Que analizado el aspecto formal del remedio en trato y teniendo en cuenta el principio de informalismo en favor de administrado, corresponde dar al presente, el trámite de formal Recurso de Alzada, conforme a lo previsto por los Arts. 183 y 184 de la Ley N° 9003 y lo normado por la Ley N° 7813;

Que analizando el aspecto sustancial, se agravia el recurrente al considerar que no ha sido debidamente valorado el puntaje respecto del ítem capacitación. Asimismo han sido omitidos títulos que se encontraban agregados al legajo físico y no al legajo informático;

Que de los informes agregados en orden 37 y 39 del expediente principal, surge que el remedio intentado no puede prosperar;

Que aún cuando los títulos reclamados se encontraban agregados al legajo físico, como arguye el administrado, de acuerdo con el informe de orden 39 de la pieza principal, de haber sido computados los mismos, el funcionario quedaba ubicado en el orden de mérito número 7, y las vacantes para el cargo pretendido eran seis (06), por lo que aún computados no hubiera promocionado al grado superior;

Que en este sentido, la Ley N° 6722/99 y modificatorias, ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza, y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución;

Que el otorgamiento de una promoción por parte de la Administración implica el ejercicio de una función que le es propia, y que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad;

Que resulta estrictamente reglado el procedimiento a seguir (convocatoria a realizar la autoproposición Art. 182; revisión de los requisitos previos para el tratamiento promocional, Art. 185; calificación de las Juntas, Arts. 191 a 194; elaboración del orden de mérito, Art. 195; y finalmente el acto administrativo de promoción todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias). También se encuentra estrictamente reglado la composición del puntaje que determine el orden de mérito, ya que se establece el valor de cada uno de los ítems a considerar, siendo la calificación de las Juntas apenas uno entre siete de ellos;

Que en este marco, la ley vigente, atribuye a un órgano colegiado (Juntas de Calificación) integrado por una serie de funcionarios de la Administración que deben representar a las distintas dependencias que

actúan en el ámbito de la seguridad, la función de evaluar la aptitud para el grado superior, imponiéndole pautas y procedimientos específicos bajo los que debe actuar, y disminuyendo su margen de discrecionalidad en cuanto se aparte de los promedios de calificación del aspirante. Establece específicamente que debe calificarse teniendo en cuenta los antecedentes, el desempeño en el cargo y la aptitud demostrada para el grado superior (art. 193), atribuyendo a los miembros de las Juntas realizar esta evaluación e imponer su calificación;

Que en orden 42 Asesoría de Gobierno dictamina y concluye "...En el caso que nos ocupa, la Administración ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación, ejerciendo a la vez su margen de discrecionalidad al evaluar los antecedentes y aptitud para el grado superior en la forma y por los órganos a los que la ley otorga esta función. En virtud de ello, no se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicio en el procedimiento. Por las razones expuestas corresponde la admisión formal y rechazo en lo sustancial de recurso de alzada...";

Por ello, atento a lo previsto por los artículos 183 y 184 de la Ley N° 9003 en concordancia con lo normado con la Ley N° 7813 y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 42 de la pieza principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Comisario Inspector –Personal Policial- JOSE LUIS RAMONDA BUSTOS, D.N.I. N° 20.972.399, en contra de la Resolución N° 841/22, emitida por la Inspección General de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto a raíz del tratamiento promocional efectuado, correspondiente a las Promociones Ordinarias año 2022, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el acto administrativo que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1988

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05248136-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario General (R)–Personal policial – NARVAEZ RIVAS, ALBERTO ROLANDO, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 1144 de fecha 10 de junio de 2024, que dispuso la baja a la convocatoria del recurrente dispuesta mediante Decreto N° 1441/2014;

Que en orden 14 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 177 de la Ley 9.003, quedando subsumidos en el tratamiento del recurso de revocatoria los agravios del planteo nulificadorio...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...plantea la nulidad del Decreto N° 1144/24, al sostener que el mismo ha sido dictado en violación al debido proceso legal y derecho de defensa en juicio. Alega que carece de motivación suficiente y que la notificación cursada es irregular en cuanto no especifica cuáles son los recursos que posee para la impugnación del mismo. Solicita también la suspensión de la ejecución del acto de acuerdo con lo establecido por el Art. 83 de la Ley N° 9.003. Analizado el recurso en trato, entiendo no asiste razón al recurrente, toda vez que los agravios esgrimidos en su presentación, sólo se limitan a disentir del criterio tenido por la autoridad competente en el ejercicio de sus atribuciones, pero no logran acreditar la existencia de vicios o errores que hagan procedente el remedio analizado. En efecto, la Ley N° 6722/99 y modificatorias ha otorgado al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 316, la facultad de efectuar la convocatoria a prestar servicios del personal que se encuentre en situación de retiro, cuando razones de servicio lo ameriten o previo consentimiento cuando se trate de situaciones de interés personal. En el caso planteado no se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicios en el procedimiento. No basta simplemente disentir del criterio efectuado por la autoridad en el ejercicio propio de las facultades que otorga la ley a la autoridad administrativa competente, ya que no se advierte que exista vicios o arbitrariedades que permitan su revisión o adoptar una postura distinta. Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de revocatoria intentado. Respecto del pedido de suspensión de la ejecución del acto el mismo resulta improcedente al no configurarse los supuestos previstos en el Art. 83 de la Ley N° 9.003...";

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 14;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Comisario General (R) – Personal policial – NARVAEZ RIVAS, ALBERTO ROLANDO, D.N.I. N° 8.115.422 contra el Decreto N° 1144 de fecha 10 de junio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - De acuerdo con lo establecido por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que el interesado cuenta para la impugnación del Decreto que resuelve el presente recurso de revocatoria, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta (30) días corridos desde la notificación del mismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2376

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01649540- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de la Sra. MARTINEZ MULENA, LOURDES MARÍA, en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1930 de fecha 19 de septiembre de 2023;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 16 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "...teniendo en cuenta que la Oficial Subayudante P.P. Martinez Mulena Lourdes María, DNI N° 43.941.828, se encuentra sujeta al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que si bien el mismo en su primer Concepto Funcional obtuvo una calificación negativa ya que dicho concepto se concluyó que la misma NO SE ADAPTABA AL REGIMEN POLICIAL, y por lo cual se dispuso el traslado de la efectivo a otra dependencia policial según Resolución N° 749 SYJ obrante en Orden N° 4, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 955/16. No obstante ello, en su segundo Concepto Funcional el cual fue elevado por el titular del actual destino donde la misma se encuentra prestando servicios, la administrada obtuvo que SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL, y que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos a Orden N° 6 la misma posee un (01) Apercibimiento para fecha 26/06/2024 y dos (02) días de suspensión para fecha 27/07/2024, y NO posee Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la Inspección de General de Seguridad, en el informe de Orden N° 10, donde consta que NO posee Sumarios vigentes en esa Institución, como así también que en su Legajo de Interinidad obrante en Orden N° 13° además de sus conceptos funcionales se incluye un informe del Departamento Judiciales donde si bien consta que la misma NO se encuentra prontuaria o identificada en los registros de ese departamento, en su legajo también se incluye su Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que la efectivo NO posee antecedentes..."

Que en orden 17 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "Visto el pedido de confirmación de la Oficial Subayudante P.P. Martinez Mulena Lourdes María, DNI N° 43.941.828, quien se encuentra sujeta al artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, y teniendo en cuenta lo informado a orden 16, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite correspondiente.";

Que en orden 19 obra acta del equipo técnico con la conclusión calificatoria de la citada funcionaria;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – en la jerarquía de OFICIAL SUBAYUDANTE –Personal Policial- MARTINEZ MULENA, LOURDES MARÍA, C.U.I.L. N° 27-43941828-7 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1930 de fecha 19 de septiembre de 2023.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2354

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-07866894-GDEMZA-CCC y sus asociados Nros.EX-2023-5304678-GDEMZA-CCC Y EX-2023-1053282-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual la señora MICAELA ARCANGELA QUATTROCCHI interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 397/23 emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003 en sus Artículos 183 y ccs. establece que en los supuestos en que el administrado considere vulnerados sus derechos en virtud de decisiones definitivas de entidades descentralizadas se encuentra facultado para interponer, dentro de los quince días de notificado, Recurso de Alzada por ante el Poder Ejecutivo cuya decisión causa estado;

Que el Poder Ejecutivo sólo ejerce “tutela administrativa” sobre tales entidades (Artículo 21 L.P.A.), por lo que el conocimiento de tales recursos se circunscribe a un control de legitimidad de su actividad (Artículo 22 L.P.A.);

Que siendo el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men) una entidad pública estatal descentralizada, a la que se ha conferido personería jurídica (Artículo 15 de la Ley N° 6333), las decisiones definitivas que adopte podrán ser recurridas por ante el Poder Ejecutivo con el alcance señalado;

Que los requisitos formales de plazo y autoridad del recurso en análisis han sido debidamente observados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo, según constancias de cargo en el número de orden 2 del expediente de referencia y cédula de notificación diligenciada, obrante en número de orden 16 del expediente antecedente EX- 2023-05304678-GDEMZA-CCC;

Que del análisis sustancial del recurso interpuesto surge que en orden 2 del expediente antecedente EX-2023-01053282-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, se incorpora listado de deudores donde figura la recurrente en renglón 65. Asimismo, en orden 3 de autos se incorpora estado de deuda, donde en página 60 se detalla la deuda de la recurrente, con cálculo de capital e intereses y detalle de la propiedad

gravada;

Que la atribución recaudatoria del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men) de la Contribución Obligatoria Especial para sustentar el Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en Mendoza surge de la misma Ley N° 9076 y su Decreto Reglamentario N° 1078/18;

Que el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men) está completamente facultado para requerir de pago al contribuyente gravado por la Contribución Obligatoria Especial, en tanto la liquidación de su deuda esté identificada de acuerdo a los parámetros determinados por la ley y su reglamentación;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada interpuesto por la señora MICAELA ARCANGELA QUATTROCCHI, DNI N° 12.960.532, CUIL N° 23-12960532-4, contra la Resolución N° 397/23 emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men), por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2355

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00558943-GDEMZA-CCC, en el cual el Doctor CRISTIAN FRANCO en su carácter de apoderado de la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS JOSÉ QUATTROCCHI S.A., CUIT N° 30-59702117-4, interpone Recurso Jerárquico contra de la Resolución N° 35 dictada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen) en fecha 10 de enero de 2024; y

Considerando:

Que por la citada resolución se rechaza el Recurso de Revocatoria presentado por dicha empresa en contra de la Resolución 192-I-23 dictada por el citado ente descentralizado, que requiere a la recurrente el pago de la deuda que la misma presenta en concepto de Contribución Obligatoria Especial, de acuerdo a los términos de la Ley 9076 de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana;

Que el recurso debe ser admitido formalmente, dando al mismo el trámite de Recurso de Alzada, conforme a lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por tratarse de una decisión definitiva adoptada por la autoridad máxima de un ente descentralizado;

Que desde el punto de vista sustancial surge que a lo largo de más de 20 páginas la recurrente se explyra sobre aspectos teóricos, vinculados con los conceptos y naturaleza de algunos vicios y las obligaciones generales que pesan sobre la Administración, sin abordar en concreto cuáles son las circunstancias en virtud de las cuales la determinación de deuda efectuada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen) incurre en tales nulidades o incumplimientos;

Que el escrito mencionado carece de una crítica seria y razonada sobre el aspecto central que motiva su queja: cuál es, en definitiva, la causa o razón en virtud de la cual la determinación de deuda que se efectúa es ilegítima. Se abunda en calificaciones, en conceptualizaciones, pero no se aborda en concreto cuáles son los vicios o errores que presenta el acto administrativo que se impugna;

Que en reiterados párrafos del escrito recursivo se plantea la arbitrariedad en la fijación de la contribución o su confiscatoriedad o la falta de equidad en su determinación, pero nunca se aborda el tema en concreto. Así, por ejemplo, se afirma que "...En el particular caso del ajuste practicado a mi representada, surge en forma clara y evidente, que el cuántum del mismo, lesiona tanto el valor sustancial de su capital, como el de su renta, aniquilando prácticamente el derecho de propiedad", pero ni siquiera se mencionan los valores del capital, de la renta, ni se evalúa el impacto que la contribución representa en relación a los mismos, justificando su afirmación de que el importe determinado aniquila el derecho de propiedad;

Que como acertadamente sostiene el dictamen jurídico de orden 13 "La falta de prueba sobre la comparación entre el impuesto debido y la ganancia proveniente de la actividad gravada con el impuesto impide que se lo declare confiscatorio, lo mismo ocurre cuando no se calcula el índice de productividad de un inmueble, es decir lo que habría debido producir en caso de una explotación razonable";

Que el recurso, entonces, no deja de ser una mera enunciación de principios y de postulados, de afirmaciones carentes de vinculación con las circunstancias fácticas y jurídicas que sustentan el acto impugnado, constituyendo una mera discrepancia respecto del valor de la contribución, sin elementos ciertos que fundamenten la arbitrariedad, confiscatoriedad o inconstitucionalidad de la determinación realizada;

Que en relación a lo anterior, la doctrina ha señalado: "Una vez más recordaré que los agravios deben constituir una exposición jurídica completa y autosuficiente que contenga el análisis razonado y crítico de la resolución impugnada, caso contrario con sujeción al Artículo 137 del CPC (igualmente a lo que sucede con el actualmente vigente CPCCyT), debe declararse desierto el Recurso de Apelación y también que la mera repetición de argumentos invocados al demandar o al contestar la demanda, no cumple, en absoluto, con los requisitos que impone la norma ritual, para concluir en que, como dijera Colombo, la valoración de la expresión de agravios "...no es cuestión de extensión del escrito, ni de manifestaciones sonoras, ni de profusión de citas, ni tampoco de injurias más o menos veladas al juez, sino de efectividad en la demostración del eventual error in iudicando: la ilegalidad e injusticia del fallo..." (COLOMBO, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", t. II, comentario arts. 265/266, p. 565; cfr. Bianchiman, Roberto Gabriel, Expresión de agravios: su valoración, DJ 1996-1, 979, LL Online: AR/DOC/4348/2006);

Que en sentido concordante, la jurisprudencia existente sobre la materia puntualiza: "La simple afirmación de que los intereses resultan violatorios de la moral y las buenas costumbres sin una cabal demostración de lo expresado, no alcanza la entidad de un agravio merituable en la apelación, pues sólo implica una discrepancia con lo decidido por el sentenciante. (LEANZA JOSE REYNALDO Y OT / ISMAEL MOHAMED TAHA, C.C. 2ª Mza., LS 094-353)". "Adquiere relevancia trascendente a los fines de la expresión de agravios, la diferenciación entre la simple "discrepancia" y la efectiva "crítica" del decisorio. Lo primero significa dejar sentada la no concordancia en cómo se ha decidido el caso o la controversia; la "crítica" involucra una labor de análisis, demostrando los eventuales errores, fácticos o jurídicos, de la sentencia apelada. (H F D S A / E M S E, C.C. 3ª Mza., LS 068-365)". "Registro: 35 EXPRESION DE AGRAVIOS REQUISITOS-ARGUMENTO FIRME - GORDILLO VDA. DE GONZÁLEZ ROSA / OMAR SAVINA Fecha: 12/11/1998. Tribunal: Cuarta Cámara Civil. Expediente: 24008. Ubicación: S149-080. La expresión de agravios no es una simple fórmula carente de sentido y, para que cumpla su finalidad, debe constituir una

exposición jurídica que contenga el análisis serio, razonado y crítico de la sentencia apelada para demostrar que es errónea, injusta o contraria a derecho, precisando así, punto por punto, los errores, las omisiones y demás deficiencias que se le atribuyan al fallo, siendo palmario en la especie que lo consignado en el libelo de marras ostensiblemente no cumple aquella finalidad; y la falta de crítica a un argumento esencial de la resolución hace que la misma no pueda quedar enervada en esta segunda instancia, al no haber sido aquél objeto de estudio y análisis de su eventual error, debiendo por tanto considerarse firme, careciendo por ende el recurrimiento de sustento para la pretendida modificación del decisorio”;

Que teniendo presente lo expuesto, el Recurso en trato carece de sustento fáctico y jurídico, correspondiendo el rechazo del mismo;

Que a lo señalado corresponde añadir que en el caso corresponde valorar las limitaciones que implica la naturaleza del recurso en trato, resultando que no se observan irregularidades o ilegitimidad que justifique la revocación del acto impugnado, correspondiendo entonces su confirmación y el rechazo sustancial del recurso;

Por todo lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto por los Artículos 183 y 184 de la Ley N° 9003 y conforme a los dictámenes Jurídicos del Ministerio de Producción y de Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese en lo sustancial, por las razones expuestas en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada presentado por el Doctor CRISTIAN FRANCO en su carácter de apoderado de la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS JOSÉ QUATTROCCHI S.A., CUIT N° 30-59702117-4, contra de la Resolución N° 35 dictada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMen) en fecha 10 de enero de 2024. Por tal motivo la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1867

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-07793556-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD y su fusionado EX-2023-01893973-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical de la Lic. MARÍA AURORA LUJAN; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias de la presente pieza administrativa, se observa que la Lic. Lujan cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.241 y Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

Que en orden 2 obra nota de la oficina de Recursos Humanos del Hospital José N. Lencinas, informando que la Lic. Lujan ha sido electa como Secretaria de Igualdad, de Género y Oportunidades de la Comisión Ejecutiva Local -Godoy Cruz- Mendoza, por la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA), por el periodo 1 de octubre de 2022 al 30 de setiembre de 2026;

Que la calidad de representante gremial, no obsta a que la agente se encuentre comprendida en la obligación establecida en el Art. 32 de la Ley N° 6921, pues se trata de una disposición de carácter general que de ninguna manera obstaculiza el libre ejercicio de la función sindical;

Que de la misma manera lo ha entendido la Jurisprudencia, al expedirse sobre la operatividad del Art. 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que resulta ser completamente análoga a la previamente reseñada: "...la existencia de representación sindical no implica la denegatoria del Artículo 252 de la L.C.T. Ello así, porque aunque el trabajador goce de tutela sindical, no implica que le confiera al contrato de trabajo ultractividad, fundamentalmente porque el modo normal de culminación de la relación es el ingreso a la pasividad, como lo especifica el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo";

Que la Jurisprudencia ha establecido que es necesario, previo a realizar la intimación prevista en la norma citada, se obtenga sentencia judicial que disponga la exclusión de la tutela sindical en los términos de la Ley N° 23.551, Art. 52. Así se ha dicho que: "...en razón de lo expuesto, previo al envío de la intimación efectuada, debió deducirse la acción de exclusión de tutela sindical, con anterioridad a su incorporación en el Anexo II de la Disposición N° 700/05 GRH, notificada por telegrama N° 36.808, el 23 de setiembre de 2005. Si bien la empleadora puede peticionar la exclusión de tutela sindical para promover el acceso a la pasividad de un trabajador con tutela sindical, debe obtener la autorización judicial para implementar todo el sistema desde la intimación misma";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 10 y lo solicitado por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 48 y 50 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

Lic. MARÍA AURORA LUJAN, DNI N° 10.501.084, CUIL N° 27-10501084-8, Clase 018 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería -Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 07 – Hospital José N. Lencinas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2092

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-03464045-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04505020—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la agente SANDRA ELISABETH FLORES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1263/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a los requisitos formales de procedencia, del recurso de alzada, establecidos en el Art. 183 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, el mismo ha sido interpuesto fuera de término por lo que corresponde dar al presente tratamiento en carácter de denuncia de ilegitimidad;

Que respecto a la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad, la Resolución N° 1263/22 fue notificada el día 22 de diciembre de 2022 y la queja fue interpuesta el día 10 de mayo de 2023, transcurriendo 120 días entre ambas fechas, lo que excede acabadamente las razonables pautas temporales;

Que respecto de la denuncia de ilegitimidad, el Art. 173 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice: “...Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: ...b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante”;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 reza: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que asimismo el Art. 6 de Ley N° 7759 establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”. El legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759. Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2023-03464045--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formal y sustancialmente la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la agente SANDRA ELISABETH FLORES, DNI N° 18.190.779, CUIL N° 27-18190779-2, en contra de la Resolución N° 1263/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2093

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06220796-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-02949715—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual el Bioquímico AGUSTIN NICOLAS VERGARA ESCARDINI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 392/23 de la Dirección del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud del Bioquímico AGUSTIN NICOLAS VERGARA ESCARDINI, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones

de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, el Bioquímico VERGARA ESCARDINI no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 17 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 10 del expediente EX-2023-06220796--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Bioquímico AGUSTIN NICOLAS VERGARA ESCARDINI, DNI N° DNI N° 33.577.357, CUIL N° 20-33577357-9, en contra de la Resolución N° 392/23 de la Dirección del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2152

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06230412-GDEMZA-CCC, en el cual el Dr. GUSTAVO FABIAN TANUS interpone Recurso Jerárquico contra las Resoluciones N° 1038/24 y N° 1274/24 del Ministro de Salud y Deportes;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1038/24 se dio de baja el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, que fuera otorgado oportunamente al Dr. Gustavo Fabián Tanus por Resolución N° 1387/10;

Que luego por Resolución N° 1274/24 se dieron por terminadas las funciones asignadas al Dr. Gustavo Fabián Tanus por Resolución N° 491/19, en la Casa de la Salud de la Mujer;

Que de acuerdo a las constancias incorporadas, el recurso es formalmente admisible, en razón de haberse interpuesto dentro del plazo legal establecido en el Art. 179 de la Ley N° 9003;

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, se dicta el Decreto N° 3206/23, el que dispone, como primera medida, en su Artículo 1º: la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inciso d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que al fundamentar la Resolución N° 1038/24 en el Decreto mencionado, los considerandos del mismo forman también parte de los fundamentos que dan lugar al acto administrativo que en consecuencia se dictó, ello permite

al Dr. Gustavo Fabián Tanús conocer los fundamentos, la legitimidad de los mismos y su razonabilidad, por lo que el hecho de que el mismo no esté de acuerdo, no convierte en inmotivado al acto administrativo;

Que tampoco existe afectación de su derecho de defensa, tal como ha dicho, ya que la Resolución misma del presente recurso, es parte del ejercicio de su derecho de defensa, lo que por sí mismo descarta la queja;

Que antes del dictado de las Resoluciones en crisis, el Dr. Tanús tenía distribuida su carga horaria entre las Áreas Sanitarias Luján de Cuyo y Maipú y la Casa de la Salud de la Mujer, según Resolución N° 491/19;

Que luego, en virtud del dictado de la Resolución N° 1038/24, que dispuso la baja del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, se emite la Resolución N° 1274/24 que determina que el Dr. Tanús debe cumplir su carga horaria, correspondiente al régimen común de 24 hs., en las Áreas Sanitarias Luján de Cuyo y Maipú;

Que la modificación efectuada es una consecuencia inexorable de las facultades de dirección que tiene el empleador y de la misma Resolución N° 1038/24 que al dar de baja el Adicional, debe disminuirse la carga horaria del Dr. Tanús y adecuarse al régimen común de 24 hs., conforme su régimen laboral y situación escalafonaria;

Que la autoridad jerárquica, en cumplimiento de las necesidades del servicio, de sus facultades de dirección y con la finalidad de adecuarse a los múltiples cambios estructurales, es quien determina en donde corresponde hacerse la disminución horaria;

Que en este caso, tampoco existe falta de motivación o fundamentación, ya que en los considerandos de la Resolución atacada se explica que la disminución de la carga horaria responde al dictado de la Resolución N° 1038/24;

Que en consecuencia, el recurrente no logra poner en crisis los fundamentos de las Resoluciones atacadas, luciendo las mismas como un desacuerdo, pero no pudiendo encontrarse ningún vicio de arbitrariedad o razonabilidad, toda vez que lo resuelto tiene fundamento en la normativa vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Gustavo FabiAn tanus, DNI N° 18.061.169, CUIL N° 20-18061169-0, en contra de las Resoluciones N° 1038/24 y N° 1274/24 del Ministerio de Salud y Deportes en razón de los argumentos esgrimidos en el presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2263

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07894055-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, en el cual se tramita el ajuste del valor de la Unidad Sanitaria establecido en la Ley N° 9539; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9539 estableció un Régimen Especial para Profesionales Médicos, estableciendo en su Artículo 12°: "Que la remuneración será calculada mediante una unidad de medida denominada Unidad Sanitaria (US), cuyo valor será fijado periódicamente por el Poder Ejecutivo;

Que de conformidad con las políticas salariales del Gobierno, en el presente ejercicio, los salarios de los agentes públicos se ajustan periódicamente mediante acuerdos paritarios suscriptos en el ámbito de la negociación colectiva con las entidades sindicales correspondientes a cada sector, o en su defecto por medio de decreto del Sr. Gobernador, propiciando de este modo que los incrementos remunerativos alcancen a la totalidad de la planta de personal en su conjunto, en forma sistémica y previsible presupuestariamente;

Que en este marco, en el mes de octubre se celebraron los acuerdos paritarios salariales que dieron por concluidas las negociaciones colectivas del ejercicio 2024, habiéndose suscripto con las entidades sindicales del sector salud los convenios pertinentes;

Que en tal sentido, siendo que el Régimen previsto por la Ley N° 9539 aún no se encuentra sujeto a negociación colectiva resulta razonable que, a efectos de procurar que éste se inserte en el contexto de la política salarial mencionada, se tome en consideración la periodicidad establecida respecto a los incrementos salariales para el personal del Estado, evitando de este modo que se produzca un desfasaje en la remuneración de los profesionales médicos comprendidos en el mismo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 05,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ajustese el valor de la Unidad Sanitaria (US) establecida en la Ley N° 9539 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00), aplicable al último trimestre del ejercicio 2024.

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes a adoptar las medidas pertinentes a los fines de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2497

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-04655748-GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por el agente Julio César Basay, contra la Resolución N° DNFRE-2023-406-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, el agente Julio César Basay, interpone recurso jerárquico, contra la Resolución N° DNFRE-2023-406-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos del entonces Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que rechazó el reclamo del recurrente respecto del reconocimiento del ítem guardia, zona y pago de bono incentivo;

Que es menester hacer mención que de la compulsa tanto de la pieza donde obra la resolución atacada (EX-2021-00148671-GDEMZA-DGP#MSDSYD), como en la pieza de marras, no se ha acompañado la constancia de notificación del acto administrativo, por lo que no puede determinarse efectivamente si el recurso ha sido interpuesto dentro de los plazos legales o no;

Que se advierte que el reclamante para impugnar una decisión de un ente descentralizado, erróneamente interpuso recurso jerárquico, cuando debió calificarlo como recurso de alzada, tal como lo dispone el Artículo 183 de la Ley N° 9.003 de "Procedimiento Administrativo";

Que por lo expuesto, y por aplicación del principio del informalismo a favor del administrado, se sugiere su admisión en lo formal y la calificación del recurso como de alzada;

Que es dable destacar que el recurrente en su planteo inicial obrante en la pieza EX-2021- 00148671-GDEMZA-DGP#MSDSYD, reclama el abono de guardias, el abono del ítem zona y bonos incentivo COVID, puntos que fueron rechazados mediante Resolución N° DNFRE-2023-406-GDEMZA-DGP#MSDSYD, por lo que se consideran consentidos por el recurrente, ya que al interponer el recurso que se tramita en autos, el interesado solamente hace mención al reconocimiento del Adicional Zona, por lo tanto sólo se analizará el planteo respecto del ítem en crisis, considerando que el resto de los puntos rechazados por acto administrativo se encuentran firmes y consentidos, por no haber sido controvertidos en esta instancia;

Que es menester hacer mención al reclamo inicial del mismo, en el cual se observa que el agente Basay por medio de Resolución N° 2199-2020-MSDSYD, con fecha 01/10/2020, fue afectado a cumplir funciones en el Hospital General Las Heras;

Que en cuanto a los argumentos del recurrente, expresa que las afirmaciones efectuadas en la resolución impugnada son erróneas, y transcribe un extracto del acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo, ATE y ATSA, el 21 de julio de 2017, homologado por Decreto N° 1241 y ratificado por Ley N° 9005, en el que dice: "La creación del adicional zona" de Promoción" para los agentes pertenecientes al Régimen Salarial 15, que presten servicios en Hospitales y Centros de Salud de los departamentos de (...), Tupungato, (...), a partir del mes de julio de 2017(...);

Que respecto a los argumentos del recurrente, y lo expuesto por la Dirección General de Protección de Derechos en el acto administrativo atacado, en primer lugar debemos hacer mención a la normativa vigente que regula el adicional Zona, y luego se hará mención a la norma que establece las bonificaciones a los diferentes efectores;

Que hay que hacer mención que, en el ámbito de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes, conviven dos regímenes salariales, el 15 perteneciente al personal que no posee un convenio colectivo específico regulado por las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7897 y el 27 regulado por el Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759;

Que respecto al adicional Zona para el Régimen 15, el mismo se encuentra contemplado legalmente, siendo regulado por el Art. 49 de Ley N° 5465 que dice: El suplemento por zona se abonara al personal que se desempeñe en forma habitual y permanente en zonas inhóspitas que se declaren bonificables y consiste en el importe resultante de aplicar un porcentaje sobre la respectiva asignación de la clase correspondiente a su situación de revista. Las zonas y porcentajes aludidos serán determinados por el Poder Ejecutivo mediante reglamentación;

Que respecto a la bonificación de los efectores, la Resolución N° 323/78 emitida por el Ministerio de Hacienda, establece un 25% bonificable por zona para el Hospital General Las Heras;

Que en cuanto a lo expuesto, se advierte la procedencia del ítem a favor del agente, ahora bien, es necesario revisar si existen períodos prescriptos, teniendo en cuenta el Art. 38 bis del Decreto N° 560/73;

Que la fecha del acto administrativo que dispone la afectación del señor Basay en el efector descentralizado, se dio el 01/10/2020 y el reclamo del pago del adicional zona, fue efectuado el 14 de abril de 2021 en la pieza EX-2021-01119587- -GDEMZA-LASHERAS#MSDSYD, por lo que no se observan periodos prescriptos;

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por Asesoría Letrada de la Dirección General de Protección de Derechos y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Admitase en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor JULIO CÉSAR BASAY con D.N.I N° 24.651.430, contra la DNFRE-2023-406-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos, del entonces Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en relación al bono del adicional de zona y de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Revóquese la Resolución N° DNFRE-2023-406-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos, del entonces Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º.- Remítase el presente expediente a la Dirección General de Protección de Derechos para que proceda al dictado de una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 4º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6264

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08377616- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Ampliatoria parcial con la publicación de los cargos vacantes y reservados para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2025 - Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco normativo de la RESOL-2024-5882-E-GDEMZA-DGE, corresponde publicar los cargos vacantes y reservados para el citado Concurso de Ingreso a la Docencia 2025 de Educación Primaria;

Que se incorpora al expediente el reporte que arrojó el sistema (SAGE) de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria resultante del Movimiento de Traslados Definitivos finalizado el 21-11-2024;

Que en el ANEXO I (archivo embebido) obra el listado de Cargos vacantes de Maestros de Grado y Materias Especiales: Educación Física, Artes Visuales, Música y AIE (Informática) y en el ANEXO II (archivo embebido) rola la Reserva del 15% de los cargos correspondientes realizada por la Junta Interviniente;

Que vista la necesidad de modificarse parcialmente el cronograma estipulado en el Artículo 11 de la antes mencionada norma legal, en lo referido a la publicación del Orden de Méritos Provisorio, periodo de reclamo y Orden de Méritos Definitivo, así como también en lo referente al ofrecimiento de cargos;

Que en función de lo expuesto ut supra, es preciso modificar el calendario;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º

y 78° de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo;

Que se faculta al Secretario Técnico de Educación Primaria a realizar las modificaciones correspondientes, que serán dadas a conocer mediante Circular;

Que la Subsecretaria de Educación otorga Visto Bueno (orden 19);

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Ténganse por publicados los cargos vacantes de Maestros de Grado y Materias Especiales: Educación Física, Artes Visuales, Educación Musical y AIE (Informática) para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2025 de Educación Primaria, que constan en el ANEXO I (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Resérvese el 15% de los cargos vacantes existentes, de acuerdo con los Artículos 80 y 84 del Decreto Reglamentario N° 313/85 y lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 4934 del Estatuto del Docente, según ANEXO II (archivo embebido) de esta norma legal.

Artículo 3ro.- Determinése el siguiente cronograma para el movimiento de ingreso anual docente 2025 de Educación Primaria.

04/12//24	Publicación de orden de méritos provisorio
04/12/2024 al 17/12/24 hasta las 14.00hs.	Reclamos
11/12/24 al 17/12/24	Resolución de Reclamos
17/12/24	Publicación del Orden de méritos definitivo
18/12/24 a partir de las 8.00hs. y hasta el	Acto Virtual Sincrónico
26/12/24	

Artículo 4to.- Facúltese al Secretario Técnico a realizar las modificaciones correspondientes mediante circular.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 539

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-9042219-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA CONTROL DE INSECTOS VECTORES: CIPERMETRINA AL 20%, AL 25% Y PERMETRINA AL 10%", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Agroquímicos durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 200 litros de PERMETRINA AL 10%, 200 envases de 5 litros c/u de CIPERMETRINA al 25% i. a. y 200 envases de 5 litros c/u de CIPERMETRINA AL 20% i. a. de acuerdo a lo indicado en las cantidades del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N° 776 que obra en GEDO SOL-2024-8930531-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$ 28.000 por envase de PERMETRINA AL 10%, \$ 85.000 por bidón de CIPERMETRINA al 25% i. a. y \$ 82.000 por bidón de CIPERMETRINA al 20% i. a. el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2024, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-9061012-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9089027-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-95-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-9109496-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706/14, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA

MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA CONTROL DE INSECTOS VECTORES: CIPERMETRINA AL 20%, AL 25% Y PERMETRINA AL 10%, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-9042219-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 39.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Gustavo Velazquez, Alejandro Asfennato y Oscar Astorga para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 0 U.G.C. 30794, por \$ 39.000.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 443

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 439 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 29 de noviembre de 2024 respecto a la "Información sobre pago SADAIC – AADI – CAPIF", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el primer párrafo del Anexo I de la mencionada Resolución, se detecta un error material de tipeo "...LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN UN ÁMBITO PRIVADO, SEA ESTE PROPIO O ALQUILADO PARA LA OCASIÓN, NO DEBERÁN PAGAR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR LAS OBRAS MUSICIALES, LIETARARIAS, CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRAFICAS QUE ALLÍ SE REPRODUZCAN..." lo correcto es expresar "...LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN UN ÁMBITO PRIVADO, SEA ESTE PROPIO O ALQUILADO PARA LA OCASIÓN, NO DEBERÁN PAGAR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR LAS OBRAS MUSICALES, LITERARIAS, CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRAFICAS QUE ALLÍ SE REPRODUZCAN..."

Que, el vicio que afecta a la Resolución debe ser considerado como un vicio muy leve en los términos del artículo 65º de la Ley N° 9.003 el cual dispone que "El vicio del acto es muy leve, si ha mediado error no esencial del agente o dolo no determinante del administrado".

Que, el artículo 77º de la Ley N° 9.003 indica que "El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto..."

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - ACLARAR que el ANEXO I de la Resolución N° 439/2024 D.D.C. quedará redactado de la siguiente manera:

INFORMACIÓN SOBRE PAGO SADAIC – AADI – CAPIF CONFORME DECRETO N° 765/2024

SR/SRA CONSUMIDOR/A:

LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN UN ÁMBITO PRIVADO, SEA ESTE PROPIO O ALQUILADO PARA LA OCASIÓN, NO DEBERÁN PAGAR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR LAS OBRAS MUSICALES, LITERARIAS, CINEMATOGRAFICAS O FONOGRAFICAS QUE ALLÍ SE REPRODUZCAN.

EL PAGO DE DICHS DERECHOS NO LE PUEDEN SER EXIGIDOS NI DE FORMA DIRECTA POR SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE DICHS DERECHOS (SADAIC, AADI, CAPIF) NI DE FORMA INDIRECTA POR EL PROVEEDOR DEL ALQUILER DEL SALÓN O LUGAR PARA EVENTOS, INCLUYÉNDOLOS POR EJEMPLO, EN EL PRECIO DEL ALQUILER.

EL PROVEEDOR QUE VIOLA ESTAS PREVISIONES ES PASIBLE DE SER SANCIONADO CON EL RÉGIMEN DE SANCIONES DE LA LEY 24240 (POR INFRACCIÓN A LOS ARTS. 4 Y 19), ENTRE OTROS.

ARTICULO 2° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3° - PUBLICAR en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza.

ARTICULO 4° - NOTIFICAR a la Asociación de Propietarios de Salones de Fiestas de Mendoza (ASAFI), a la Cámara Empresaria, Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la Ciudad de Mendoza (CECITYS) y ARCHIVAR.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1857

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Acta de la Asamblea Extraordinaria del 4 de octubre de 2010, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 988/2010, 1002/2010 y 1003/2010, el artículo 74 de la Ley 7361, el Acta de Consejo Directivo N° 905 de fecha 02/10/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 de Colegiación y Ejercicio Profesional de la Agrimensura en la Provincia de Mendoza, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo "...amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones

emanadas de Asambleas...”.

Que, por su parte, entre las facultades y deberes legales que atribuye e impone a esta colegiatura el artículo 24 de la Ley 5272, se encuentran los de: “... b) Atender al cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones...; (...) ll) Ejercer la representación y defender la jerarquía y prestigio de la profesión y de los profesionales matriculados; m) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su creación; (...)”.

Que el artículo 74 de la Ley 7361 de Creación de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, establece la obligación de los Colegios Profesionales de exigir a sus matriculados comprendidos en la citada ley, como condición indispensable para la iniciación de cualquier trámite, las constancias de aportes correspondientes a la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.) y a cada labor profesional.

Que la interpretación y aplicación actual del artículo 74 de la Ley 7361 ha generado situaciones que atentan contra el espíritu solidario de dicha ley y producen efectos disvaliosos y de competencia desleal en el ejercicio profesional.

Que la Resolución N° 988/2010 del Colegio de Agrimensura de Mendoza estableció un sistema de emisión de certificaciones de habilitación profesional, requiriendo la presentación de declaraciones juradas de aportes a la Caja Previsional.

Que la Asamblea Extraordinaria del 4 de octubre de 2010 resolvió que la exigencia de la constancia de pago de aportes debía realizarse a la finalización de la labor profesional.

Que las Resoluciones N° 1002/2010 y 1003/2010 generaron una distinción en cuanto al momento de exigencia de la constancia según el tipo de labor profesional.

Que el sistema actual ha demostrado ser ineficiente para garantizar el efectivo pago de los aportes previsionales, especialmente en aquellos casos donde se ha producido la finalización de la labor sin el control previo del pago.

Que se han detectado prácticas que interpretan los vacíos normativos para eludir el pago de aportes, generando una competencia desleal entre profesionales.

Que es necesario establecer mecanismos eficientes para el control del efectivo pago de los aportes previsionales, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones tanto con el Colegio como con la Caja Previsional.

Que es imperativo adecuar la normativa interna del Colegio para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones previsionales de los matriculados, en consonancia con el espíritu de la Ley 7361.

Que la implementación de un sistema integrado entre el Colegio de Agrimensura y la Caja Previsional permitiría un control más eficiente y transparente del cumplimiento de las obligaciones previsionales de los matriculados.

Que el dictamen legal solicitado por la Secretaría del Colegio recomienda la modificación de la normativa vigente para exigir el efectivo pago de los aportes al momento de iniciar en el sistema respectivo, la gestión de la labor profesional, sin distinción del tipo de tarea a realizar.

Que, por los motivos enunciados, debió analizarse la normativa y presentarse una propuesta por el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura, motivando el dictado de la resolución Ad Referéndum de la Asamblea de Matriculados.

Que, considerado por este Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 905 de fecha 2 de octubre de 2024, analizado el proyecto elevado a este Consejo Directivo por el que se regula la oportunidad de exigibilidad del aporte previsto en el artículo 74 de la Ley 7361 se decidió por unanimidad, el dictado del presente acto administrativo sujeto a ratificación de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA
DE MENDOZA AD REFERÉNDUM DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establézcase que el control de la acreditación del efectivo pago de los aportes previsionales por cada labor profesional conforme el artículo 74 inc. b) de la Ley 7361 se exigirá como condición indispensable para la iniciación de cualquier trámite por labores profesionales en el Colegio de Agrimensura, previo al momento de tramitarse en el Colegio de Agrimensura el sellado de intervención del art. 35 de la Ley 5272, sin distinción del tipo de tarea a realizar.-

Artículo 2º.- Deróguense las Resoluciones N° 988/2010, 1002/2010 y 1003/2010 del Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de Mendoza y toda otra normativa que resulte contraria a la presente resolución.-

Artículo 3º.- Facúltese al Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de Mendoza para dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente resolución.-

Artículo 4º.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; PUBLÍQUESE en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com y oportunamente de resultar aprobada por la Asamblea Extraordinaria en el Boletín Oficial de la Provincia.-

AGRIM. JAVIER R. OYHENART
PRESIDENTE

ING. AGRIM. HUGO R. GARCIA DURELLI
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8545330 Importe: \$ 5040
05/12/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4196

VISTO:

El Expte H.C.D. N° 2283-D-24, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – E/ INFORME - FORMALISMO DE OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE CALLES - REF: IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS (E.E. N°33505-2023).-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se adjunta nota de fecha 29 de agosto de 2024 remitida por el Señor ARIEL ESTEBAN

CHAPARRO, argentino, D.N.I. N° 20.024.405, en carácter de apoderado de la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, CUIT N° 30-54485781-5, con facultades suficientes, conforme surge del Poder de Administración y Disposición otorgado el 20 de abril de 2023, fijando domicilio legal en Bonpland 2349, Buenos Aires, República Argentina.

Que en el carácter invocado, se dirige al Departamento Ejecutivo a los efectos de ofrecer en donación, las siguientes superficies afectadas a ensanches conforme al detalle de Anexo I, plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 03-46187 y las matrículas N°197018, N° 326831 y N°326836 a fs.28/31 de los presentes actuados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71° inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que fs. 43/46 se agrega poder especial de administración y disposición a favor de Ariel Esteban Chaparro (en adelante, el "Mandatario"), titular del documento nacional de identidad argentino número 20.024.405, para que, actuando en nombre y representación de la Corporación, el Mandatario pueda realizar la donación propuesta.

Que a fs. 48 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este H.C.D. por el cual se considera, que en la aprobación del mismo, deberá ordenarse a la Escribanía Municipal que realice la correspondiente escritura de dominio para perfeccionar la transferencia de los terrenos al dominio municipal.

Que reunido este H. Cuerpo, realizado el correspondiente análisis de la documentación, y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de aceptación, y habiéndose cumplimentado con los requisitos necesarios los integrantes del Honorable Cuerpo deciden aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° Inc. 4) Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase conforme lo dispuesto por la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades, la donación realizada por Ariel Esteban Chaparro, argentino, D.N.I. N° 20.024.405, en carácter de apoderado de LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, CUIT N° 30-54485781-5, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de las superficies afectadas a ensanches conforme al detalle de Anexo I, plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 03-46187 y las matrículas N°197018, N° 326831 y N°326836 a fs.28/31 de los presentes actuados.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Veintiséis de Noviembre de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8549058 Importe: \$ 3060
05/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4197

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2376-C-2024 caratulado: CONCEJALES: CENTORBI, RUBIO, DAOU, GONZALEZ, GIMENEZ, PALMIERI, RODRIGUEZ, WEINTRAUB - BLOQUE U.C.R. E/ PROYECTO DE ORDENANZA - CREANDO EL REGISTRO DE ALTERNATIVAS GASTRONÓMICAS DIFERENCIADAS; y

CONSIDERANDO:

Que sería favorable contar con un listado de oferta gastronómica en la Ciudad de Mendoza que incluya opciones para personas diabéticas, celíacas y veganas. Esto no solo facilitaría la vida de los vecinos, sino también la de los turistas que nos visitan, permitiendo que todos puedan disfrutar de una experiencia culinaria saludable y accesible.

Que existen personas que por temas de salud o personal, deben alimentarse con productos que requieren de una preparación especial, teniendo en cuenta los cuidados necesarios.

Que este proyecto está apuntado a las personas con celiaquía o diabetes y quienes por decisión propia optan por una alimentación saludable o vegana; por lo expuesto es que debemos diferenciar las tres condiciones y los detalles técnicos de cada una de ellas:

Diabetes: Las personas con diabetes requieren de la ingesta de alimentos que cuentan con bajos niveles de azúcar. Esto implica la necesidad de alimentos con niveles bajos en carbohidratos simples y altos en fibra, proteínas y grasas saludables.

Celíacos: Los celíacos son intolerantes al gluten, una proteína presente en el trigo, la cebada y el centeno. Necesitan alimentos libres de gluten para evitar reacciones adversas.

Veganos: Los veganos evitan consumir productos de origen animal, incluyendo carne, lácteos, huevos y miel. Necesitan alimentos que estén completamente libres de ingredientes de origen animal.

Que es necesario poder facilitar la información de los locales gastronómicos que poseen este tipo de menús diferenciados, y que la difusión se pueda ofrecer por los soportes de comunicación de la Ciudad de Mendoza para dar a conocer la oferta gastronómica específica.

Que las estadísticas revelan que una parte significativa de la población tienen u optan por este tipo de alimentación ya que: La consultora Kantar realizó un estudio en Argentina que indicó que el 9% de la población (equivalente a 4.500.000 personas) es vegana. Es interesante notar que cada año aumenta el número de personas que, motivadas por razones ambientales o ideológicas, cambian de una dieta omnívora a una vegetariana o vegana. Durante el confinamiento, se llevó a cabo una encuesta en línea por la misma consultora, que mostró un incremento del 3%, lo que sugiere que el porcentaje de veganos y vegetarianos en Argentina podría alcanzar el 12%.

Que la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica) presentó estadísticas sobre la enfermedad celíaca (EC), indicando que puede manifestarse a cualquier edad, tanto en niños como en adultos. En Argentina, se estima que 1 de cada 167 adultos es celíaco, mientras que en niños, la prevalencia asciende a 1 de cada 79. Además, algunos estudios indican que la frecuencia de la enfermedad celíaca es entre dos y tres veces mayor en mujeres que en hombres.

Que según la OMS (Organización Mundial de la Salud), la diabetes se ha convertido en una epidemia mundial relacionada con el aumento acelerado del sobrepeso y la obesidad, impulsados por una alimentación inadecuada, el sedentarismo y la insuficiencia de actividad física, además del crecimiento y envejecimiento de la población global. Se estima que el número total de personas con diabetes aumentará de 425 millones en 2017 a 629 millones en 2045, convirtiéndose en una de las principales causas de enfermedades y muertes prematuras. En América Central y del Sur, el 44,9% de las muertes atribuibles a la diabetes ocurren antes de los 60 años. Argentina no es ajena a este aumento mundial de la prevalencia de la diabetes; en 2017, esta enfermedad fue responsable de 8.893 muertes (0,20 defunciones por cada 1.000 habitantes), y el 72,4% de los decesos ocurrió en personas de entre 55 y 84 años.

Que en cuanto a la legislación vigente, la Ley Nacional 26.588 de Celiaquía, en su artículo 4º Bis, incorporado por la ley 27.196, establece una serie de instituciones y establecimientos que deben ofrecer al menos una opción de alimentos o un menú libre de gluten (sin TACC) que cumpla con las condiciones de manufactura y los requerimientos nutricionales por porción, entre ellas, los restaurantes y bares.

Que la identificación de un Registro Oficial de Restaurantes que ofrecen estas opciones generará beneficios importantes tales como: mejorar el acceso a alternativas alimenticias más seguras y adecuadas para cada condición, facilitando la vida diaria y promoviendo una alimentación más saludable y variada.

Ser un atractivo importante para los turistas que buscan destinos sensibles y accesibles para personas con condiciones alimenticias específicas, mejorando la experiencia gastronómica durante su visita.

Fortalecer la oferta gastronómica inclusiva de la Ciudad, posicionándose como un destino amigable para personas con diversas necesidades alimentarias.

Reforzar la imagen de Mendoza como destino turístico que valora la diversidad y la inclusión.

Que la creación de un Registro de Restaurantes con opciones para personas con diabetes, celíacos y veganos en la Ciudad de Mendoza no sólo promovería la salud y el bienestar de los residentes y visitantes, sino que también fortalecería la oferta gastronómica de la ciudad e impulsaría su posicionamiento como destino turístico inclusivo y acogedor.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Crease el Registro de Alternativas Gastronómicas Diferenciadas para todos aquellos locales gastronómicos habilitados de la Ciudad de Mendoza que ofrecen un menú destinado a personas con diabetes, celiaquía y veganas. Incorpórese el Anexo I a la presente.

ART. 2º: Invítese a los establecimientos gastronómicos de la Ciudad de Mendoza que deseen formar parte de este Registro, inscribiéndose a través de la página municipal, en el área de Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ART. 3º: El Registro contará con la siguiente información:

Nombre del Comercio; Número de Habilitación Municipal; Ubicación; Número de Contacto/Redes Sociales; Responsable del Comercio.

ART. 4º: Los usuarios podrán calificar en el Registro a los restaurantes sobre los siguientes ítems: Menú; Atención del personal; Calidad del producto y servicio.

ART. 5º: El Registro de Alternativas Gastronómicas será publicado en la página web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, apartado servicios turísticos, gastronomía.

ART. 6º: El incumplimiento en cuanto a los servicios o productos ofrecidos por parte del local gastronómico inscripto, serán sancionados con:

Inc. 1) En primera instancia, con un apercibimiento.

Inc. 2) En caso de reincidencia, suspensión por treinta (30) días del Registro y la obligatoriedad de una capacitación para los propietarios y personal del establecimiento a los fines de reforzar los conceptos relacionados con las temáticas de éste Registro.

Inc. 3) En caso de reincidencia y gravedad en los hechos, se procederá a la exclusión definitiva de este Registro.

ART. 7º: La Dirección de Salud y el área de Bromatología de la Municipalidad brindarán información y capacitación a los interesados gastronómicos que deseen ser parte de este Registro.

ART. 8º: Los locales inscriptos en este Registro recibirán un adhesivo con la leyenda "Local adherido al Registro de Alternativas Gastronómicas", para colocarse en un lugar visible. El mismo incluirá un código QR para ser calificado, según lo dispuesto en el Art. 4º.

ART. 9º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Veintiséis de Noviembre de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8549312 Importe: \$ 7020
05/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 27

VISTO:

El Expediente N° 16411-M-2019 iniciado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual se refiere a dar cumplimiento a la donación con cargo, establecida por Ley 9152, y:

CONSIDERANDO:

Que luego del estudio de la citada pieza administrativa resulta:

Que las mismas han sido elevadas a este Honorable Cuerpo Deliberativo, con el objeto de aceptar la donación con cargo, que efectúa el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Municipalidad de Las Heras mediante Ley N° 9152, las calles que son partes de una mayor extensión, cuyo titular es Estado Nacional Argentino, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de las Provincia de Mendoza bajo la matrícula N° 6932 Fs. 63 T° 37-A de Las Heras, con nomenclatura catastral 03-99-05-1000-352823-0000-8 y padrón de rentas N° 03/77149-0 cuya mensura obran en el Plano de Mensura N° 03- 44692, aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 02 y sgtes. Obra copia de la Ley 9152.-

Que a fs. 20/26 obra copia del dominio del terreno cuyo único titular se encuentra a nombre del Estado Nacional Argentino.

Que a fs. 28 obra Decreto Provincial N° 1012 solicitado por Resolución de este Cuerpo N° 08/22 de fecha 11 de abril del 2022.-

Que a fs. 31/32 obra indicación del Ministerio de Gobierno que ante la situación existente en un sector de la denominada calle N° 7, que no permite la conexión con las calles N° 14 "A" y 14 "B" consistente en una construcción sin uso, se comprometen a "relocalizar" oportunamente, para que dicha transferencia de calles sea de libre circulación vía - peatonal.

Que este Órgano Legislativo evaluando las circunstancias del caso, conforme lo que confiere el Art 78° inc. 4to) de la Ley 1079 y habiéndose dado cumplimiento con lo dictado por Ordenanza N°100/12 procédase a dictar la norma de aprobación correspondiente -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación con cargo efectuado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Municipalidad de Las Heras, mediante Ley N° 9152, las calles que son partes de una mayor extensión, cuyo único titular es Estado Nacional Argentino, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula N° 6932 Fs. 63 T° 37-A de Las Heras, con nomenclatura catastral 03-99-05-1000-352823-0000-8 y padrón de rentas N° 03/77149-0 cuya mensura obran en el Plano de Mensura N° 03-44692, aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro tienen el siguiente detalle:

1) Calle 1: constante de una superficie de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (9.404,40 m²). Limites: Norte: con Estado Nacional Argentino y calles: 17B, 13-D. 12-E, 11-E y 10-F en 469,96 m, Sur con Estado Nacional Argentino en 470,05 m, Este con Estado Nacional Argentino en 20,03 m, y Oeste: con Ruta Provincial N° 13 en 20,04 m. 2) Calle 2: constante de una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (3.895,34 m²). Limites: Norte: con Estado Nacional Argentino

en 195,11 m. Sur con Estado Nacional Argentino en 194,40 m.. Este con calle 13D en 20,07 m., y Oeste: con calle 17-B en 20,03 m. 3) Calle 3: constante de una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (9384,50 m²). Limites Norte con Estado Nacional Argentino y calles 17-A, 16, 15, 13-?. 12-D. 11-D y 10-E en 469,28 m., Sur con Estado Nacional Argentino y calles: 17-B, 13-D, 12-E, 11-E y 10-F en 469,36 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 20,01 m.; y Oeste con Ruta Provincial N° 13 en 20,03 m.) Calle 4: constante de una superficie de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (9477,81 m²). Limites. Norte en dos tramos, primer tramo con Estado Nacional Argentino (N.C. 688652) en 44,04 m. y segundo tramo con Estado Nacional Argentino y calles: 18, 14B, 13-D, 12- C. 11-C y 10-D en 429,94 m., Sur. con Estado Nacional Argentino y calles: 17-A, 16, 15, 13-E, 12-D, 11-D y 10-E en 474,06 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 20,24 m.; y OESTE: con Ruta Provincial N°13 en 20,25 m. 5) Calle 5: constante de una superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1220,34 m²). Limites: Norte: con Estado Nacional Argentino en 73,24 m. Sur. con Estado Nacional Argentino en 79,30 m., Este con calle 13-D en 16,64 m.; y Oeste con calle 14-B en 16,07 m. 6) Calle 6: constante de una superficie de MIL CIENTO VEINTITRES METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1123.19 m²). Limites: Norte: con Estado Nacional Argentino en 69.11 m., Sur con Estado Nacional Argentino y con calle 18 en 71,29 m., Este con calle 14-B en 16,41 m.; y Oeste con Estado Nacional Argentino N.C 688655 en 17,03 m. 7) Calle 7: constante de una superficie de SEIS MIL CINCUENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (6052,50 m²). Limites: Norte en tres tramos: primer tramo con Estado Nacional Argentino y calle 14-A en 60.05 m., segundo tramo con calle 13-C en 20,02 m., y tercer tramo con Estado Nacional Argentino y calles: 12-B, 11-B y 10C en 229,05 m., Sur: en tres tramos: primer tramo Estado Nacional Argentino y calle 14-B en 62,76 m., segundo tramo con calle 13-D en 20,05 m. y tercer tramo con Estado Nacional Argentino y calles: 12-C, 11-C y 10D en 229,86 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 20,13 m.; y Oeste con Estado Nacional Argentino en 17.88 m 8) Calle 8: constante de una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (4866,18 m²). Limites: Norte: con Estado Nacional Argentino y calles: 13-B, 12-A, 11-A y 10-B en 241,82 m; Sur: con Estado Nacional Argentino y calles: 13-C, 12-B, 11-B y 10-C en 242,62 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 20,20 m. y Oeste: con Methol Margarita Ángela N.C. 03-99-00-1000-719670 en 20,00 m. 9) Calle 9: constante de una superficie de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (2774.81 m²). Limites: Norte: con Estado Nacional Argentino y calles. 13-A y 10-A en 129,76 m.; Sur: con Estado Nacional Argentino y calles: 13-B, 12-A y 10-B en 147,72 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 26,88 m., y Oeste: con Methol Margarita Ángela en 20,00 m. 10) Calle 10-A: constante de una superficie de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1391,97 m²) Limites. Norte: con calle Las Heras en 27, 60 m., Sur con calle 9 en 13,44 m. y con Estado Nacional Argentino en 22,60 m. Noreste: con Estado Nacional Argentino en 43,24 m. y 77,18 m.; y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 24,77 m., 42,67 m. y 40,44 m. y 10,24 m. 11) Calle 10-B: constante de una superficie de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2168,89 m²). Limites: Norte con calle 9 en 13,44 m., Sur. Calle 8 en 20,07 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 138,60 m. y 37,79 m. y Oeste: con Estado Nacional Argentino y Calle 11-A en 45,41m., y 128,23 m. 12) Calle 10-C constante de una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (2977,76 m²). Limites Norte con calle 8 en 20,07 m.; Sur con calle N° 7 en 20,16 m., Este con Estado Nacional Argentino en 149,14 m.; y Oeste con Estado Nacional Argentino en 147,94 m. 13) Calle 10-D: constante de una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2977.94 m²). Limites: Norte: con calle 7 en 20,16 m.; Sur con calle 4 en 20,31 m., Este con Estado Nacional Argentino en 149,11 m.; y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 147,96 m. 14) Calle 10-E: constante de una superficie de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (2158,45 m²). Limites: Norte: con calle 4 en 20,31 m., Sur con calle 3 en 20,07 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 105,56 m. y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 109.77 m. 15) Calle 10-F constante de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (2806,60 m²). Limites: Norte con calle 3 en 20.07 m.; Sur con calle 1 en 20,07 m., Este con Estado Nacional Argentino en

140,00 m. y Oeste con Estado Nacional Argentino en 140,00 m 16) Calle 11-A: constante de una superficie DOS MIL VEINTICUATRO METROS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2024,97 m²). Límites: Norte: con calle 10-B en 29,94 m.; Sur: con calle 8 en 20,00 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 90,15 m.; y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 112,32 m. 17) Calle 11-B: constante de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (2885,63 m²). Límites: Norte: con calle 8 en 20,00 m., Sur: con calle 7 en 20,05 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 144,86 m.; y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 143,67 m. 18) Calle 11-C: constante de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2875,08 m²). Límites: Norte: con calle 7 en 20,05 m., Sur: con calle 4 en 20,15 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 144,31 m.; y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 143,17 m. 19) Calle 11-D: constante de una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (2479,86 m²). Límites: Norte con calle 4 en 20,15 m.; Sur con calle 3 en 20,08 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 121,89 m., y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 126,08 m. 20) Calle 11-E constante de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (2807,70 m²) Límites: Norte: con calle 3 en 20,08 m., Sur con calle 1 en 20,08 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 140,38 m. y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 140,37 m. 21) Calle 12-A constante de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS DOS METROS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (2802,33 m²). Límites: Norte: con calle 9 en 20,00 m.; Sur: con calle 8 en 20,00 m.; Este con Estado Nacional Argentino en 140,17m., y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 140,06 m. 22) Calle 12-B: constante de una superficie de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (2789,86 m²) Límites: Norte: con calle 8 en 20,00 m.; Sur con calle 7 en 20,04 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 140,09 m.; y Oeste con Estado Nacional Argentino en 138,90 m. 23) Calle 12-C: constante de una superficie de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (2784,27 m²). Límites: Norte calle 7 en 20,04 m; Sur: Calle 4 en 20,15 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 139,78 m, y Oeste con Estado Nacional Argentino en 138,65 m. 24) Calle 12-D: constante de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (2813,93 m²). Límites: Norte: con calle 4 en 20,15 m.; Sur: con calle 3 en 20,07 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 138,61 m. y Oeste con Estado Nacional Argentino en 142,80 m. 25) Calle 12-E constante de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (2807,28 m²). Límites: Norte: con calle 3 en 20,07 m., Sur: con calle 1 en 20,07 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 140,37 m.; y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 140,37 m. 26) Calle 13-A: constante de una superficie de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1877,94 m²). Límites. Norte con calle Las Heras en 20,04 m., Sur: con calle 9 en 20,00 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 93,27 m.; y Oeste: con Margarita Angela Methol en 94,49 m. 27) Calle 13-B: constante de una superficie de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2794,38 m²). Límites: Norte: con calle 9 en 20,00 m., Sur con calle 8 en 20,00 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 139,76 m.; y Oeste: con Margarita Ángela Methol en 139,66 m. 28) Calle 13-C: constante de una superficie de DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS METROS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (2716,71 m²). Límites. Norte: con calle 8 en 20,00 m., Sur: con calle 7 en 20,02 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 135,32 m., y Oeste con Estado Nacional Argentino en 136,34 m. 29) Calle 13-D: constante de una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (2694,92 m²). Límites: Norte: con calle 7 en 20,05 m., Sur: con calle 4 en 20,15 m.; Este con Estado Nacional Argentino en 135,26 m.; y Oeste: con Estado Nacional Argentino y calle 5 en 134,23 m. 30) Calle 13-E: constante de una superficie de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (3148,42 m²). Límites. Norte con calle 4 en 20,15m., Sur con calle 3 en 20,08 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 155,33 m., y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 159,52 m 31) Calle 13-F: constante de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (2807,49 m²). Límites: Norte: con calle 3 en 20,08 m., Sur con calle 1 en 20,08 m.; Este: con Estado Nacional en 140,37 m., y Oeste: con Estado Nacional Argentino y calle 2 en 140,37 m 32) Calle 14-A constante de una

superficie de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1627,55 m²). Límites: Norte con Margarita Angela Methol en 12,80 m. Sur con calle 7 en 12,66 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 129,69 m., y Oeste: con Estado Nacional Argentino N.C. 688655 en 127,50 m. 33) Calle 14-B: constante de una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (2242,30 m²). Límites: Norte con calle 7 en 16,33 m., Sur con calle 4 en 16,51 m., Este: con Estado Nacional Argentino y calle 5 en 139,74 m., y Oeste con Estado Nacional Argentino y calle 6 en 140,54 m. 34) Calle 15: constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (3441,74 m²). Límites. Norte con calle 4 en 20,26 m.; Sur con calle 3 en 20,03 m., Este: con Estado Nacional Argentino en 169,92 m., y Oeste con Estado Nacional Argentino en 174,13 m. 35) Calle 16: constante de una superficie de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (3759,16 m²). Límites: Norte: con calle 4 en 20,25 m.; Sur con calle 3 en 20,02 m.; Este: con Estado Nacional Argentino en 185,89 m., y Oeste: con Estado Nacional Argentino en 190,10 m. 36) Calle 18 constante de una superficie de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1844,69 m²). Límites: Norte: con calle 6 en 16,00 m.; Sur con calle 4 en 15 m. y con Estado Nacional Argentino en 10,81 m., Este con Estado Nacional Argentino en 87,92 m.; y Oeste: con Estado Nacional Argentino N.C. 688653 y 688652 en 57,86 m y 34,38 m.

ARTICULO 2º: La Escribana Municipal deberá gestionar la correspondiente inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el Artículo 1552 del Código Civil.

ARTICULO 3º: Notifíquese, de la presente Ordenanza al Gobierno de la Provincia de Mendoza entregando copia de la misma.

ARTICULO 4: Tomen conocimiento de la presente Ordenanza Dirección de Asuntos Legales. Dirección de Obras Privadas. Dirección de Catastro y demás reparticiones que estimen corresponder.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.-

DR. CEVERINO RAUL
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA

DAVID PIA
SECRETARIO H.C.D.

Boleto N°: ATM_8491285 Importe: \$ 15120
05/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1128

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Vista la Sanción N° 4196/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2283 – D - 2024 y Expediente Electrónico N.º 33505 – 2023 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – E/ INFORME -

FORMALISMO DE OFRECIMIENTO DE DONACIÓN DE CALLES - REF: IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4196/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. SEBASTIÁN FERMANI
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto Nº: ATM_8549056 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal Nº: 1129

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Vista la Sanción Nº 4197/2024, recaída en Expediente H.C.D. Nº 2376 C- 2024 y Nota Electrónica N.º 31336 – 2024 caratulado: CONCEJALES: CENTORBI, RUBIO, DAOU, GONZALEZ, GIMENEZ, PALMIERI, RODRIGUEZ, WEINTRAUB - BLOQUE U.C.R. E/ PROYECTO DE ORDENANZA - CREANDO EL REGISTRO DE ALTERNATIVAS GASTRONÓMICAS DIFERENCIADAS; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4197/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto Nº: ATM_8549310 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2054

CIUDAD DE LAS HERAS, 31 DE OCTUBRE DE 2024.

VISTO:

EE 10499-2024, el Expediente digitalizado N° 16411-M-2019 y la Ordenanza Municipal N° 27/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante acepta la donación con cargo efectuada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a la Municipalidad de Las Heras, mediante Ley N° 9152, las calles que son partes de una mayor extensión, cuyo único titular es el Estado Nacional Argentino, inscripto en el registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matrícula N° 6932 fs. 63 T° 37-A de Las Heras, con nomenclatura catastral 03-99-05-1000-352823-0000-8 y padrón de rentas N° 03/77149-0 cuya mensura obran en el Plano de Mensura N° 03-44692, aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro, según detalles expuestos.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 27/24, emitida por el H.C.D., en fecha 07 de Octubre de 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 27/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 07 de Octubre de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Escribanía Municipal, Dirección de Catastro y Patrimonio,.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8491245 Importe: \$ 1620
05/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2240

CIUDAD DE LAS HERAS, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

EE 1322-2024, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 80 rola nota de la Dirección de Contaduría solicitando la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto en orden 81.

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo “se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público”.

Que por Resolución del EPRE N° 258/2024, se dispuso un incremento del 3,70% en la tarifa de Alumbrado Público desde el 01 de Noviembre de 2024.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 24/23, en su Art. 112° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 113° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que así las cosas, es necesario la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro que rola en orden 81, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- De conformidad con las facultades establecidas en el art. 112° de la Ordenanza Tarifaria N° 24/23, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por Resolución N° 258/2024 del Ente Regulador Eléctrico (EPRE), la cual tendrá vigencia a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas (Cargos bimestrales)				Tarifa Riego (cargo mensual)		T2 Grandes demandas (cargo mensual)	
	Residencia			General	Baja Tensión	Media y alta Tensión	Baja Tensión	Media y alta Tensión
	R1	R2	R3					
Tarifa Común	\$8.733	\$15.695	\$21.832	\$34.975	\$39.298	\$43.686	10% del valor equivalente al cargo fijo más el variable de la energía consumida	

Tarifa Social	\$4.366	\$7.847	\$10.916				mensualmente
---------------	---------	---------	----------	--	--	--	--------------

Artículo 2º.- Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMESA.

Artículo 3º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

Lic. ALEJANDRO GALLEGO
Secretario de Hacienda

Dr. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8549052 Importe: \$ 8690
05/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Resolución Municipal N°: 1

MENDOZA, 04 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 43166-2024 caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA, ELEVA PROYECTO, MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 142-11", y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad posee los ejes comerciales gastronómicos más importantes de la provincia y es deber del gobierno local realizar las acciones que permitan fomentar y mantener el crecimiento sostenido del sector.

Que con esta finalidad resulta pertinente modificar los apartados A.III.3, A.III.4 y A.III.5 del Anexo 2 de la Resolución referida en el visto, limitando las ampliaciones de rubros siendo que en muchos casos se observa que el rubro ampliado no se desarrolla y sólo se utiliza a fin de evadir la prohibición de mesas y sillas que tiene el rubro principal.

Que esto genera no solo una distorsión de rubros en toda la ciudad, sino del perfil comercial que se pretende implementar en cada zona.

Que en este sentido es necesario recomodar las disposiciones vigentes a fin de llevar un mejor control de los rubros que se anexan a los existentes.

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y

LA SECRETARIA DE HACIENDA

RESUELVEN:

Artículo 1º: Modifíquese el apartado A.III.3 del Anexo 2 de la Resolución N° 142/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

3. Ventas de sustancias alimenticias minoristas y de consumo familiar

Comprende la venta minorista de sustancias alimenticias sin elaboración en el local, con eventual fraccionamiento al detalle. A modo ejemplificativo comolocales típicos en los que se desarrolla la actividad aquí descripta se citan los kioscos de venta de golosinas y cigarrillos, almacén, carnicería, pescadería, pollería, fiambrería y afines. La presente actividad en ningún caso se podrá clasificar en conjunto con las actividades del título:

A. SUSTANCIAS ALIMENTICIAS,

IV. Elaboración y consumo:

1. Restaurante y/o parrilladas.
2. Confitería, cafés, leches, lecherías, chocolaterías.
3. Pizzería, sandwichería, elaboración de empanadas.
4. Heladerías con o sin elaboración.
5. Cocina (comidas para llevar), rotiserías.

Artículo 2º: Modifíquese el apartado A.III.4 del Anexo 2 de la Resolución N° 142/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

4. Comercios netamente minoristas

Comprende la venta minorista al paso. Los locales en los que se desarrollan estas actividades no disponen de facilidades para atención interna en el local y se dedican a un ramo único. La presente actividad en ningún caso se podrá clasificar en conjunto con las actividades del título:

B. SUSTANCIAS ALIMENTICIAS,

IV. Elaboración y consumo:

1. Restaurante y/o parrilladas.
2. Confitería, cafés, leches, lecherías, chocolaterías.
3. Pizzería, sandwichería, elaboración de empanadas.
4. Heladerías con o sin elaboración.

5. Cocina (comidas para llevar), rotiserías.

Artículo 3º: Modifíquese el apartado A.III.5 del Anexo 2 de la Resolución N° 142/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

5. Minimercados

Comprende la venta minorista de sustancias alimenticias, en envase cerrado preparado en origen, sin elaboración ni fraccionamiento en el local. Se especializan en ventas de artículos de kiosco y almacén. Esta actividad puede incluir en el mismo local fotocopiadora. No abarca el consumo dentro del local ni el servicio interno y/o externo con mesas y sillas. La presente actividad en ningún caso se podrá clasificar en conjunto con las actividades del título:

B- SUSTANCIAS ALIMENTICIAS,

IV. Elaboración y consumo:

1. Restaurante y/o parrilladas.
2. Confeitería, cafés, leches, lecherías, chocolaterías.
3. Pizzería, sandwichería, elaboración de empanadas.
4. Heladerías con o sin elaboración.
5. Cocina (comidas para llevar), rotiserías.

Artículo 4º: La presente Resolución regirá desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y dése al libro de Resoluciones de cada Secretaría.

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Boleto N°: ATM_8549129 Importe: \$ 3330
05/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FUNDACION ICREA Ante la escribana ZELMIRA CAIRO registro nro 280 de San Martín, según escritura nro 156 de fecha 14 /11/2024 En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en donde fija su domicilio queda constituida por tiempo indeterminado, una fundación que se denominará FUNDACION ICREA la que podrá tener representaciones, filiales o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero. La dirección de la sede de la Fundación queda establecida en el Acta Constitutiva de la entidad, pudiendo modificarla el Consejo de Administración. ARTICULO 2º: OBJETO. La FUNDACIÓN ICREA tendrá por objeto: 1) La realización de obra médica asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. 2) Promover la creación en distintos puntos geográficos, según la presencia de diversidad de necesidades, y estando reguladas por la Ley de Prestaciones Básicas a Personas Discapacidad nro. 24.901, de: 2.1. centros de rehabilitación con equipos inter y transdisciplinarios (kinesiólogos, psicólogos, psicopedagogos, profesores terapeutas, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, docentes de educación especial, psicomotricistas, profesores de educación física, coaches ontológicos, trabajadores sociales, etc.), 2.2. Centros de Día, 2.3. Centros de Estimulación Temprana, 2.4. Pequeños Hogares con Internación, 2.5. CET permanente y con Salida Laboral reguladas por la Ley de Prestaciones Básicas a Personas Discapacidad nro. 24.901,3) Promover la creación de programas de recreación, ocio y tiempo libre.4) Promover la creación programas de acompañamiento terapéutico y emocional. 5) Promover la Implementación de programas de inclusión educativa y laboral. 6)Organizar talleres, seminarios, cursos, capacitaciones, otros, sobre inclusión en las comunidades locales -7)Diseñar propuestas de educación formal superior, en torno a disciplinas de Educación Especial y/o carreras afines, cuyo campo de inserción, este destinado a la mejora de la Calidad de Vida de las personas con discapacidad y sus entornos de desarrollo y Promover prestaciones de Transporte a los beneficiarios, (Con cobertura por parte de Obras Sociales y/u otras).8)Crear propuestas académicas de grado o post-grado: 9)Evaluar y actualizar regularmente los programas, servicios y equipos profesionales, técnicos, de soporte, voluntarios y/o rentados, etc.10)Promover la capacitación continua a través de la implementación programada de nuevas tecnologías, enfoques, paradigmas, etc. Que cuenten con sustento de un Marco Teórico Referencial, científico.11)Favorecer la circulación ordenada, programada de los avances científicos, en materia de discapacidad.12)Promover propuestas de intercambio profesional con otros centros, Fundaciones, Universidades, otros, Nacionales o Internacionales, que potencien y mejores las prácticas, programas y proyectos, desarrollados por la Fundación, en mejora de las propuestas integrales de desarrollo Distribuir distintos dispositivos de apoyo sin cargo económico alguno, a modo de prestamos y/o donación, según las posibilidades de la fundación, (sillas de ruedas, muletas, bastones, andadores, otro). 13)Evaluar y actualizar regularmente los programas, servicios y equipos profesionales, técnicos, de soporte, voluntarios y/o rentados, etc.14) Promover la capacitación continua a través de la implementación programada de nuevas tecnologías, enfoques, paradigmas, etc. Que cuenten con sustento de un Marco Teórico Referencial, científico.15) La realización de Convenios con Universidades e Instituciones de Nivel Terciario ya sean Públicas o Privadas para las prácticas profesionales y pasantías. ARTICULO 3º: CAPACIDAD. La Fundación como persona jurídica, tendrá la más amplia capacidad jurídica respecto de todos y cualquiera de los actos permitidos por las leyes y reglamentos vigentes, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación con el cumplimiento del objetivo fundacional. ARTICULO 4º: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por el aporte del fundador en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 22.230.849,-), Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen con el objeto e intereses de la entidad. b) Las rentas que produzcan sus bienes; c) Los aportes de todas aquellas personas o instituciones públicas y/o privadas que deseen cooperar con los objetivos de la institución. d) Toda otra fuente lícita de ingresos relacionados con los objetivos de la entidad. ARTICULO 5º: DIRECCION Y ADMINISTRACION. El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado como mínimo por 3(tres) miembros como mínimo y de 6(SEIS) miembros como máximo, que durarán tres ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Tesorero, y Secretario. El

Presidente, se reserva la facultad de designar a los consejeros cuando se produzca el vencimiento de sus mandatos o vacancia de los mismos de acuerdo con el régimen de toma de decisiones instituido en el presente estatuto. Se establece que ningún miembro del consejo de administración puede recibir remuneraciones por la tarea desempeñada en los cargos que ocupan dentro del Consejo. ARTICULO 6º: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente o a pedido de por lo menos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo realizarse en este caso la reunión dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por medio de comunicación fehaciente con tres días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en la fundación por los integrantes. Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días posteriores al cierre del ejercicio económico anual, que se producirá el 30 de septiembre de cada año se reunirá el Consejo de Administración a los efectos de considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos. En cualquiera de las reuniones previstas el Consejo de Administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de los presentes. Se dejará constancia de las deliberaciones, votaciones y resultados en el Libro de Actas rubricado. Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por tal carácter. ARTICULO 7º: CONSEJEROS. Los Consejeros podrán ser removidos con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del cuerpo o por decisión de su Presidente. ARTICULO 8º: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Serán deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer por intermedio de su Presidente la representación de la Fundación en todos los actos en que la misma esté interesada. b) Estudiar las propuestas en materia de objetivos y planes generales de trabajo y aprobar el plan de actividades. c) Aprobar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos. d) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto. f) Otorgar poderes generales y/o especiales respecto de las funciones ejecutivas, y revocarlos cuantas veces lo considere necesario o conveniente. g) Nombrar y destituir el Director Ejecutivo y el personal de la fundación, asignarles las funciones respectivas, fijar sus sueldos, retribuciones u honorarios. h) Formar las subcomisiones auxiliares e institutos que requieran el cumplimiento de los fines de la fundación, asignarles las funciones respectivas, determinar su organización y reglamentación. i) Delegar en el director ejecutivo o cualquier otro funcionario las funciones que estime conveniente. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no excluyente, por lo que el Consejo de Administración podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para obtener las más eficaces prestaciones de los beneficios que constituyen el fin de la creación de la entidad y el máximo rendimiento del patrimonio, incluso los actos especificados en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y/o facultades especiales. ARTICULO 9: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente: a) Representar a la Fundación, b) Convocar a las reuniones del Consejo de Administración y presidirlas; c) Firmar juntamente con el Secretario: las actas, libros de actas, registros, documentos, la correspondencia que emane de la Entidad y todo otro documento de naturaleza institucional; d) Librar cheques con su firma y la del Tesorero en orden conjunta o con la de quienes lo reemplacen, e) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentación de tesorería. f) Preparar conjuntamente con el Secretario el proyecto de memoria, el balance general, cuenta de gastos y recursos, los que se presentarán al Consejo de Administración para su aprobación, g) Ejercer todas aquellas facultades no expresamente asignadas al Consejo de Administración que sean necesarias para la adecuada conducción institucional. ARTÍCULO 10º: FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del Secretario o de quien lo reemplace: a) Redactar y firmar con el Presidente las Actas de las Reuniones del Consejo de Administración y asentarlas en el Libro respectivo; b) Preparar conjuntamente con el Presidente y el Tesorero el proyecto de memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos y firmar con él la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional, c) Comunicar a los Consejeros las sesiones que fueren convocadas de acuerdo a lo establecido en este estatuto, d) Llevar con el Tesorero el Registro de Miembros benefactores, Adherentes y Honorarios de la entidad. ARTICULO 11º: FUNCIONES DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero o de quien lo reemplace: a) Llevar con el Secretario el Registro de Miembros benefactores, Adherentes y Honorarios de la entidad, b) Llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que requiera, c) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos ordinarios de la

administración, d) Preparar anualmente el inventario, Balance general y cuenta de gastos que deberá considerar el Consejo de administración, e) Preparar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el proyecto de memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, f) Disponer lo que fuera necesario para el pago de erogaciones autorizadas por el Consejo de Administración, g) Rendir cuentas al Consejo de Administración del estado económico y financiero en que se encuentra la Fundación. ARTÍCULO 12º: FUNCIONES DE LOS VOCALES: Son funciones de los vocales, en caso de que la Comisión Directiva lo apruebe: a) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) Desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo les confíe e integrar las subcomisiones internas, c) En su caso cubrir las vacancias en los cargos mencionados precedentemente. ARTÍCULO 13: DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo de la Fundación será designado por el Consejo de Administración por un período de tres años, pudiendo ser reelecto en forma indefinida. Son funciones del Director Ejecutivo: a) Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración. b) Presentar al Consejo de Administración el balance financiero y las cuentas e inversiones realizadas al finalizar una tarea. c) Presentar al Consejo de Administración planes y programas que deba desarrollar la Fundación. e) Elaborar proyectos y gestionar recursos encaminados a la financiación de actividades promovidas por la Fundación. f) Suscribir contratos y firmar convenios interinstitucionales, por delegación expresa del Consejo de Administración. g) Ejercer las funciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración, incluso las que por estatuto correspondan a Presidente, Vicepresidente, Secretario y/o Tesorero. h) Difundir y publicitar las actividades que sean emprendidas por la Fundación. i) Dirigir, planificar y coordinar, sujeto a la supervisión del Consejo de Administración, la ejecución de actividades y proyectos de la Fundación. ARTÍCULO 14º: BENEFACTORES, ADHERENTES y HONORARIOS: El Consejo de Administración podrá considerar como Benefactores de la Fundación a aquellas personas que, por sus méritos científicos, su apoyo moral o económico a la misma sean dignos de dicha mención. Serán Adherentes todos aquellos que participan, previa aceptación por el Consejo de Administración, en el sostenimiento de la Fundación mediante aportes periódicos mensuales o anuales. Serán miembros honorarios las personas que en mérito a sus condiciones sean designadas como tales por el Consejo de Administración. ARTÍCULO 15º: REFORMA DE ESTATUTOS. En caso de reforma del estatuto se requerirá por lo menos el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración y de los dos tercios en los supuestos de fusión con entidades similares o de disolución. El objeto no podrá ser modificado, salvo que hubiere imposibilidad manifiesta de poder cumplirlo. ARTÍCULO 16º: LIBROS, EJERCICIO ECONOMICO Y DESTINO DE UTILIDADES. El ejercicio económico comenzara el 1ro. OCTUBRE y finalizará el 30 de SEPTIEMBRE de cada año. La fundación deberá registrar sus actos y operaciones en los siguientes libros, además de los enunciados en el Código de Civil y Comercio: a) Diario, b) Inventarios y Balances, c) Actas de Consejo de Administración, y de corresponder el Registro de Benefactores y Adherentes, sin perjuicio de utilizar los libros auxiliares que crea conveniente. Todos los libros deberán estar individualizados por la Dirección de Personas Jurídicas. Tanto sus utilidades como las pérdidas del Ejercicio Económico serán capitalizado. ARTÍCULO 17º: DISOLUCION Y LIQUIDACION. El Consejo de Administración podrá disponer la disolución de la Fundación, y la liquidación de su patrimonio mediante la decisión adoptada con el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los miembros. Las causales deberán ser de fuerza mayor e imposibilidad manifiesta de cumplir con sus objetivos institucionales. En caso de resolverse la disolución, una vez pagadas todas las deudas, la Fundación con intervención de los liquidadores que designe el Consejo de Administración a tal efecto, los bienes remanentes pasarán al dominio de una entidad civil de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica, domicilio en el país y que se encuentre expresamente reconocida por AFIP-DGI como exenta en el impuesto a las ganancias. Y exenta de todo gravamen impositivo en el orden nacional. ARTÍCULO 18º SUCURSALES La FUNDACION puede crear sucursales en todo el país.

Boleto N°: ATM_8535579 Importe: \$ 12600
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CULTURA CAMPO SAS: En la localidad de Pareditas, departamento San Carlos, provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28 de Noviembre de dos mil veinticuatro comparece la Sra Bárbara Belén Pizarro, DNI 31.041.639 en mi carácter de Gerente suplente de la sociedad CULTURA CAMPO SAS del

expte N° 2024-08655724-GDEMZA-DPJ#MGTYJ de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, expreso que vengo a subsanar la publicación edital del domicilio social de la sociedad. 1) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establece el domicilio social, legal y fiscal en La florida s/n°, Pareditas, San Carlos, jurisdicción de la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero

Boleto N°: ATM_8535787 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

KINGSTORE MZA S.A.S. comunico que con fecha el día 14 de noviembre de 2024, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: señor AGÜERO DI SALVO MATIAS DANIEL DNI N° 45.143.584, CUIL/T N° 20-45143584-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 2003, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle J.P. Norton 270 en la localidad de Lujan de Cuyo, en el departamento de Lujan de Cuyo, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5507, constituyendo dirección electrónica en matias2023aguero@hotmail.com, con teléfono +54 9 261 7071320. Y el señor REYES LUCIANO TOMAS, DNI N° 45.718.407, CUIL/T N° 20-45718407-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril de 2004, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Francia 930 PB 1 en la localidad de Villa Hipódromo, en el departamento de Godoy Cruz, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5547, constituyendo dirección electrónica reyeslucianotomas2004@gmail.com, con teléfono +54 9 261 5673262. 2) Denominación: "KINGSTORE MZA S.A.S." 3) Fecha del acto constitutivo: 14/11/2024. 4) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) VENTAS DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS: venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos, celulares, fax, etc); venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, venta al por menor de pinturas y productos conexos, venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas, venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos, venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración, venta al por menor de materiales de construcción no clasificado precedentemente, venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, venta al por menor de colchones y somieres, venta al por menor de artículos de iluminación, venta al por menor de artículos de bazar y menaje (incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.), venta al por menor de artículos para el hogar no clasificado precedentemente (incluye perchas, marcos, cuadros, etc.). B) SERVICIOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS: Servicios Inmobiliarios sobre Bienes Propios, servicios de alquiler de inmuebles propios y ajenos, urbanos y rurales, de alojamiento por contratos o por tiempo. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados precedentemente (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc.), realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Urbanizaciones y Desarrollos inmobiliarios. C) SERVICIOS; DE ASESORAMIENTOS PROFESIONALES: Asesorar a los organismos oficiales y privados respecto a problemas contables de organización de problemas con recursos humanos, civiles, comerciales, de transporte, programas de prevención de accidentes viales, programas y análisis de sistema, y cualesquiera otros relacionados con la actividad propia de "KINGSTORE MZA S.A.S.". La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con profesionales socios de las empresas o de terceros, o a través de terceros con equipos propios o provistos por el cliente. Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de todo tipo, servicios de auditoría contable empresarial o legal, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o laboral y/o fiscalización en sociedades anónimas. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial no clasificados

precedentemente. Servicios contables en general en general. D) SERVICIOS; ARMADO DE EVENTOS Y CATERING: Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de CATERING, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.). Servicios de preparación de comidas no clasificado precedentemente. E) COMERCIALIZACIÓN: compraventa, importación y exportación por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, maquinarias, vehículos automotores nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios de todo tipo, comercialización de repuestos, accesorios, utilitarios, maquinarias y todo tipo de bien mueble registrable, centrales telefónicas, de monitoreo, de alta y baja frecuencia, cámaras y todo elemento de control de acceso a predios. Importación y exportación de bienes electrónicos y para el hogar, de productos textiles, de elementos de turismo, de elementos e indumentaria. Especializada. F) COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES: Compra y Venta de vehículos automotores nuevos no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.), compras y ventas de automóviles usado no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.). Compras y ventas en licitaciones, públicas o privados de automotores, autopartes, repuestos combustibles, lubricantes, etc. Exportación e Importación. 5) Domicilio: Constituye domicilio legal y fiscal en la calle Francia 930 en la localidad de Villa Hipódromo en el departamento de Godoy Cruz C.P. 5547, en la provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), representando por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. A) AGÜERO DI SALVO MATIAS DANIEL DNI N° 45.143.584, CUIL/T N° 20-45143584-2, suscribe las SESENTAS acciones ordinarias (60) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00). B) REYES LUCIANO TOMAS, DNI N° 45.718.407, CUIL/T N° 20-45718407-8, suscribe las SESENTAS acciones ordinarias (60) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00). Los socios fundadores integran el cien por ciento (100%) por ciento del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00). 8) Órgano de administración: presidente titular y Director titular al: señor al señor AGÜERO DI SALVO MATIAS DANIEL DNI N° 45.143.584 y Director suplente el señor al señor REYES LUCIANO TOMAS, DNI N° 45.718.407 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Director Titular, o Director suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8549502 Importe: \$ 6210
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MARTIN REPUESTOS SRL MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL: Por acta de Reunión de Socios N°49 de fecha 30 de agosto de DOS MIL VEINTICUATRO, los socios de MARTIN REPUESTOS SRL ha decidido la reforma del objeto social y en consecuencia modificar el ARTÍCULO CUARTO del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a)-COMERCIALES: Mediante la comercialización a través de la compra venta de repuestos, accesorios, piezas y/o partes de cualquier tipo de rodados. Realizar operaciones afines y complementarias. Comprar y vender cualquier artículo que pueda producir la sociedad, o de terceros en cualquiera de sus etapas. Comercialización de combustibles y o otros artículos de estaciones de servicio para automotores. La importación y exportación de todos los productos vinculados al objeto social y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Además podrá dedicarse con fines comerciales al alquiler y compraventa de bienes muebles, inmuebles, derechos, títulos y valores negociables; b)-INDUSTRIALES: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos o subproductos derivados de actividades agropecuarias, forestales, mineras. Fabricación de cualquier tipo de repuesto o accesorio para cualquier tipo de rodado;

c)-AGRARIAS: Mediante al explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y la realización de cultivos incluso industriales como asimismo la instalación de bodegas, plantas de fraccionamiento, frigoríficos; d)-DE CREDITO: Mediante la concesión de créditos que no requieran del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan al intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros; e)-MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marca de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada sean de origen nacional o extranjero. Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por dichas intervenciones, así como las administraciones que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. f)-SERVICIOS explotación de talleres para servicios mecánicos, eléctricos o de cualquier tipo. Lavaderos. Servicentros. Estaciones de servicio; g)-TRANSPORTE: Sea este de orden nacional o internacional y a tramitar los permisos que se requieran a tal efecto ante los distintos organismos rectores, nacionales y extranjeros; para el transporte de mercaderías propias o de terceros, en fletes de carga completa o parcial e incluso recepcionando todo tipo de envíos, encomiendas, sean éstas retiradas y entregadas a domicilio o no, con la posibilidad de contratar seguros especiales sobre dichos envíos; h)-DISTRIBUCIONES: Realizar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de distribución de productos sean estos nacionales o importados en forma exclusiva o no; La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos que no están prohibidos por las leyes o estos estatutos. I)-COMERCIO ELECTRO?NICO: La administración y explotación de plataformas y/o aplicaciones informáticas relacionadas con la comercialización de bienes tangibles o intangibles; La compra, venta e intermediación, a través de medios electrónicos; poner en contacto de manera profesional mediante portales web u otros medios análogos, a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúan como interesados o inversores con personas humanas y/o jurídicas que solicitan promocionar su producto o servicio, efectuar un análisis de mercado y/o financiamiento; La ejecución de mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos a cuenta, por cuenta y orden, y/o nombre de terceros, a través de cualquier medio de pago; la prestación de servicios de publicación de anuncios y mensajes publicitarios en sitios de internet propios o de terceros y, todas aquellas actividades que hagan a la difusión comercial de productos y servicios a través de Internet, y/u otras redes o sistemas análogos. j)-PATENTES Y MARCAS: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. k)-PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas diseños que se relacionen directamente con el objeto social. l)-FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. m)- IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de mercadería, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños vinculados a su actividad comercial, así? como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, desarrollos de software, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos y/o mecánicos.

Boleto N°: ATM_8547483 Importe: \$ 4860
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

NEUMOCORP S.A.S. - 1) Instrumento constitutivo del 16/08/2023 y Acta de subsanación del 26/11/2024

; 2) Socio: señor Martin Daniel Camandona, de Nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 05/11/1984, D.N.I. 30.972.755, CUIT 20-30972755-0, con domicilio en Calle San Juan de Dios 239- Guaymallen- Mendoza y de Profesión Licenciado en Comercialización; 3) Denominación: NEUMOCORP S.A.S; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en calle Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle San Juan de Dios 239- Guaymallen- Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: Venta y Alquiler: Venta y alquiler de equipos médicos; Venta de instrumental médico descartables; Venta de accesorios e insumos para equipos médicos; Venta de equipos de laboratorio de análisis clínicos, Venta de equipos de gases medicinales, Venta de equipos y elementos de informática. Representaciones y comisiones de sistemas y equipos aplicados a la actividad de equipamiento médico. B) Compra-venta: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, productos alimenticios y bebidas, bienes muebles y bebidas, mercaderías y materias primas de la sociedad o de terceros al por mayor o por menor.; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. c) servicios d) instalaciones: Instalación de equipos médicos, equipos de laboratorio y de gases medicinales; Servicio de construcción de unidades de salud; e) asesoramiento y consultoría f) importaciones y exportaciones: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social g) desarrollo y fabricación: Diseño, desarrollo y fabricación de equipos para uso medicinal, soluciones tecnológicas para uso intra -hospitalario y extra hospitalario, diseño de herramientas de software para uso personal y en el ámbito hospitalario. d) distribución: Mediante la distribución en los distintos canales de comercialización de productos alimenticios y bebidas, bienes muebles, mercaderías y materiales primas de la sociedad o de terceros al por mayor y al por menor. 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos Quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), y estará representado por doscientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: el único socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) señor Martin Daniel Camandona suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial. 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Administrador titular: Martin Daniel Camandona y Administrador suplente: Camandona Carlos Daniel, DNI 11.329.382, CUIL 20-11329382-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/02/1955, Jubilado, con domicilio en Expedicionarios Mendocinos 1245 – Luzuriaga Maipu- Provincia de Mendoza; quienes aceptan los cargo, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de Mayo cada año.

Boleto N°: ATM_8547709 Importe: \$ 3150
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROPOTENCIAL S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MATIAS ALBERTO HERRERA, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 36.800.030, CUIT N° 20-36800030-3, nacido el 31 de enero de 1992, quien declara ser soltero, domiciliado en sin calle, sin número Los Nogales, Manzana F, Casa 6, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, de profesión agricultor y empacador y el señor FRANCISCO IVAN HERRERA, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 32.194.017, CUIT N° 20-32194017-0, nacido el 19 de marzo de 1986, quien declara ser soltero, domiciliado en sin calle, sin número Los Nogales, Manzana F, Casa 6, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, de profesión agricultor y empacador.- 2) Fecha del acto constitutivo: 27/11/2024. Mediante instrumento público Esc. N° 154 fojas 514 del protocolo de adscripción Reg. N° 478 notaria G.Antonella Fernández.- 3) Denominación: AGROPOTENCIAL S.A.S 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se fija en sin calle, sin número Los Nogales, Manzana F, Casa 6, Departamento Tupungato, Provincia de

Mendoza, República Argentina.- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial, B) Inmobiliario/mobiliario C) importación y exportación ,D) Industriales, E) Maderera, F) Transporte, G) Fideicomisos.-7) Monto del capital social: El capital social es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) representado por tres mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una suscriptas de la siguiente manera: El señor Matías Alberto Herrera suscribe mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el señor Francisco Ivan Herrera suscribe mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total pesos un millón quinientos(\$ 1.500.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Los socios integran en este acto el cien por ciento del capital social, es decir la suma de TRES MILLONES de pesos en dinero efectivo en este acto ante mí notaria autorizante.- 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: MATIAS ALBERTO HERRERA,, con domicilio especial en la sede social ADMINISTRADOR SUPLENTE:FRANCISCO IVAN HERRERA, fijando domicilio especial en la sede social, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos por plazo indeterminado, 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8549273 Importe: \$ 2790
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **WINEX SOLUCIONES S.A.S**: Por Instrumento Privado de fecha 20 de Noviembre de 2024. 1.-Socio: VICTORIA MARCELO DARIO, DNI N° 16.469.654, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16469654-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 04 de Octubre de 1963, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Leónidas Aguirre 47, 3er Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: Winex Soluciones S.A.S. 3.- Sede social: Leónidas Aguirre 47, 3er Piso, Ciudad de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: VICTORIA MARCELO DARIO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: CORREA FERNANDO AGUSTIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-

Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8549311 Importe: \$ 2250
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GAPPEX SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A. Comunicase la subsanación de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: el señor Jorge Alberto Rey, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16247484, C.U.I.T. número 20-16247484-8, nacido el día 11 de febrero de 1.963, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión productor asesor de seguros, con domicilio legal en Barrio Club de Campo, Manzana J, Lote 4 s/n, San Francisco del Campo, Guaymallén, Mendoza, dirección electrónica jrey484@gmail.com; el señor Gabriel Alejandro Sosa, Titular de Documento Nacional de Identidad número 22.464.723, C.U.I.L. número 23-22464723-9, nacido el día 22 de enero de 1972, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias de profesión productor asesor de seguros, matrícula 58.995, con domicilio legal en Molino de Torres 5301, manzana 25, Córdoba Capital, provincia de Córdoba, dirección electrónica gsosa@suretyargentina.com; el señor Mariano Farina, Titular de Documento Nacional de Identidad número 31.685.162, C.U.I.T. número 20-31685162-3, nacido el día 13 de junio de 1985, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión productor asesor de seguros, matrícula 71897, con domicilio legal en AV Camaño 1060 Dpto. 207 – Barrio Pilar, Villa Rosa, Buenos Aires, dirección electrónica marianof@grupoamuchastegui.com; la señora Analía Elisabeth Ginnobili, Titular de Documento Nacional de Identidad número 31.555.889, C.U.I.T. número 27-31555889-7, nacida el día 19 de mayo de 1985, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión agente de viajes y productora asesora de seguros, matrícula SSN 99150, con domicilio legal en Cochabamba 2313, San Martín, Buenos Aires, dirección electrónica analiag@grupoamuchastegui.com; DIGITAL DEVELOPMENT S.A, CUIT 30-71824500-8, con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano 149, oficina G, de Ciudad de esta Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 17 de octubre de 2024, Escritura N° 171, fecha del acto subsanatorio: 03 de diciembre de 2024, Escritura N° 207, Escribana PAULA MARIA CALDERON GONZALEZ, Notaria, Titular del Registro Notarial número novecientos diez de Capital. 3) Denominación: "GAPPEX SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.". 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Capitán de fragata Moyano 149, oficina G, de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto exclusivo, la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de Presidente al señor José Federico LÓPEZ, DNI 14.943.705; como TITULAR y en el cargo de Vicepresidente al señor Jorge Alberto REY, DNI 16.247.484; como TITULAR al señor Matías GONZALEZ, DNI 33.823.094 y como DIRECTOR SUPLENTE al señor Agustín GARCÍA DAY, DNI 29.056.749, constituyendo todos domicilio especial y legal en calle Capitán de fragata Moyano 149, oficina G, de Ciudad, de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente, o del director que los reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8549412 Importe: \$ 3060
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN RUSITO S.A.S: Instrumento constitutivo de fecha 29/11/2024. 1. JUAN HECTOR MELI CASALE, DNI N.º 27.505.368, CUIL/CUIT N.º 20-27505368-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/06/1979, profesión: licenciado en sistemas de información, estado civil: divorciado, con domicilio en Azcuénaga M-B, Casa 07 2453, Barrio Alto Los Olivos, San Francisco del Monte, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- "RUSITO S.A.S.". 3.- Sede social: Azcuénaga M-B,

Casa 07 2453, Barrio Alto Los Olivos, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: a) comercial, b) Constructora, c) agropecuaria, c1) industriales, c2) Comerciales, d) inmobiliaria, e) servicios, f) Fiduciaria. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000,00, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular a: JUAN HECTOR MELI CASALE, DNI N.º 27.505.368, CUIL/CUIT N.º 20-27505368-7, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SILVINA MELI CASALE, DNI N.º 33.131.230, CUIL/CUIT N.º 23-33131230-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Boleto N.º: ATM_8549425 Importe: \$ 990
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE AURIEME S.A.S. Comunico que con fecha el día 14 de noviembre de 2024, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: señor AURIEME JUAN PABLO DNI N.º 25.158.112, CUIL/T N.º 20-25158112-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 1976, de profesión transportista, de estado civil casado, con domicilio en calle Illanes 658, barrio Obras Sanitarias, en la localidad de La cieneguita, en el departamento de Las Heras, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5539, constituyendo dirección electrónica en auriemetransporte@gmail.com, con teléfono +54 9 261 3661330, El señor AURIEME PABLO AGUSTÍN, DN.I. N.º 46.621.520, CUIT N.º 20-46621520-2, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de septiembre de 2005, manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado calle Illanes 658, barrio Obras Sanitarias, en la localidad de La cieneguita, en el departamento de Las Heras, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5539, constituyendo dirección electrónica constituyendo dirección electrónica en auriemetransporte@gmail.com, Con teléfono +54 9 261 3661330 2) Denominación: "TRANSPORTE AURIEME S.A.S.", 3) Fecha del acto constitutivo: 14/11/2024. 4) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, EXCLUSIVO TRANSPORTE PRIVADO, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) SERVICIOS; EXCLUSIVO TRANSPORTE PRIVADO Servicio de TRANSPORTE de cargas de media y larga distancia, Transporte de cargas internacional, Servicio de TRANSPORTE automotor turístico de pasajeros, Servicios de turismo propios y/o a través de agencia de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico, servicio de turismo aventura. Servicio de TRANSPORTE automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y TRANSPORTE servicios urbanos especiales como chárter, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales, incluye el servicio de TRANSPORTE para colonias de vacaciones y clubes. Servicios de TRANSPORTE automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye los radiotaxis). Servicio de TRANSPORTE automotor internacional de pasajeros. B) LICITACIONES: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social de "TRANSPORTE AURIEME S.A.S." C) SERVICIOS INMOBILIARIOS; Servicios Inmobiliarios sobre Bienes Propios, servicios de alquiler de inmuebles propios y ajenos, urbanos y rurales Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados precedentemente (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Urbanizaciones y Desarrollos inmobiliarios. D) COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES: Compra y Venta de vehículos automotores nuevos no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.), compras y ventas de automóviles usado no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.). Compras y ventas en licitaciones, públicas o privados de automotores, autopartes, repuestos combustibles, lubricantes, etc. , compra venta de lo antes compulsado a través de importación y exportaciones. E) SERVICIOS DE REPARACIONES INTEGRAL DEL AUTOMOTOR: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y

servicios de grúa para automotores), Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización, Lavado automático y manual de vehículos automotores, Tapizado y re tapizado de automotores, Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Por cuenta propia o a través de terceros en un establecimiento declarado o bien a declarar. 5) Domicilio: Constituye domicilio legal y fiscal en calle Pascual Illanes 658, barrio Obras Sanitarias, en la localidad de La Cieneguita, en el departamento de Las Heras, Código Postal 5539, en la provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. a) AURIEME JUAN PABLO DNI N° 25.158.112, CUIL/T N° 20-25158112-7, suscribe CINCUENTA acciones ordinarias (50) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), cada una, por un monto total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). c) AURIEME PABLO AGUSTÍN, DN.I. N° 46.621.520, CUIT N° 20-46621520-2, suscribe CINCUENTA acciones ordinarias (50) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), cada una, por un monto total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). Los socios fundadores integran el cien por ciento (100%) por ciento del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).- 8) Órgano de administración: presidente titular y Director titular al: señor AURIEME JUAN PABLO DNI N° 25.158.112 y Director suplente el señor PABLO AGUSTÍN, DN.I. N° 46.621.520, 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Director Titular, o Director suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8549512 Importe: \$ 4860
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L. UT. LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.** - Inscripta en fecha 11 de agosto de 2000 en el Registro Público de Sociedades Anónimas con Legajo N° 5387, con domicilio en calle Dorrego 45, esquina 25 de Mayo, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, representada por el señor SANTIAGO LAUGERO, D.N.I N° 22.049.557. **KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L.** - Inscripta en fecha 03 de junio de 2008 en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada con Legajo N° 7011, domiciliada en calle San Francisco del Monte 2401, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, República de Argentina, representada por el señor GERMAN MENDOZA, D.N.I N° 30.548.654. Fecha de instrumento de constitución: 07 de noviembre de 2024. Razón Social: **LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. - KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L. UT.** Domicilio: Dorrego 45, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto: Participar en llamado de Licitación Pública N° 1124/2024 – Expediente N° EE-8602-2024, Obra “PLAN DE OBRAS DE CONCRETO ASFÁLTICO 2025, DPTO LAS HERAS”, convocada por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Plazo de duración: Se constituye hasta que ocurra algunos de los siguientes eventos: a).- Que se haya cumplido íntegramente con el objeto del contrato, incluyendo el plazo de garantía y su posible prórroga. b).- Que haya transcurrido un año (1) desde su firma y no se haya podido firmar el contrato de Licitación Pública, y las partes no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento. Participación: Se deja establecido que: 1º) **LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.** tendrá una participación del cincuenta por ciento (50%) en todas las obligaciones y resultados derivados del contrato; 2º) - **KRAFT CONSTRUCTORA S.R.L. UT.** tendrá una participación del cincuenta por ciento (50%) en todas las obligaciones y resultados derivadas del contrato. Fondo común operativo: De acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye un Fondo Común Operativo con la suma inicial de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), que es integrado por las partes en proporción a su participación. Representación legal y técnica: La representación legal estará a cargo del Lic. SANTIAGO LAUGERO, D.N.I N° 22.049.557, quien está facultado para ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o la ejecución de la obra. La representación técnica estará a cargo del Ing. GERMAN MENDOZA, D.N.I. N° 30.548.654, MAT. 9496.

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, que se denominará **ARANOVA S.A.S** conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: RUBÉN VALENTIN CHAMVI SANCHEZ, argentino con Documento Nacional de Identidad número 39.087.590, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-39087590-9, de profesión maestro mayor de obras, nacido el día tres de noviembre de 1994, quien manifiesta ser soltero, con domicilio en Barrio El Paraíso, manzana B, casa 12, Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras de esta Provincia; e IRMA SUSANA PENA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 12.223.833, C.U.I.T. / C.U.I.L. 23-12223833-4, de profesión ama de casa, nacida el día veinticinco de diciembre de 1958, quien manifiesta ser soltera, con domicilio en Barrio Integración, manzana F, casa 11, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de noviembre del año 2024, mediante escritura 108, pasada ante el Escribano Emanuel Sebastián Paz Titular del registro 3 de Capital Tres de Capital, a fojas 546, del Protocolo Único a su cargo.- 3) Denominación: ARANOVA S.A.S.- 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Barrio Integración, manzana F, casa 11, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines.- Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica.- PANADERIA Y REPOSTERIA: Fabricación, elaboración, comercialización en cualquiera de sus formas, colocación y distribución de todo tipo de productos que se mencionan a continuación: a) panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, mignón, y pan de fonda. b) todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. c) factura de grasa, de manteca, ya sea salada o dulce, pan dulce, pre pizza, pan lácteo de molde entero o de rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería; tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas; postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. d) La participación en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, cuyos objetivos se relacionen con los productos descriptos en los incisos a), b), c) y d) precedentes.- LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de mercadería lícita relacionada con los objetos descriptos ut supra, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Integración del Capital: a) RUBEN VALENTIN CHAMVI SANCHEZ suscribe CIENTO VEINTICINCO (125) acciones por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$. 125.000.); b) IRMA SUSANA PENA suscribe TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) acciones por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$. 375.000.)- Integrando así el cien por ciento (100%)

del capital social 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR RUBEN VALENTIN CHAMVI SANCHEZ. DIRECTORA SUPLENTE IRMA SUSANA PENA, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Director Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Directora Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.-

Boleto N°: ATM_8542169 Importe: \$ 14040
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNION VECINAL RINCON DE MITRE COQUIMBITO MAIPU Convoca a Asamblea General ordinaria para el día 20/12/2024 a las 19 hs en primer convocatoria y 20 hs en 2da convocatoria a realizar en la plaza del Barrio, ubicado en Mitre 1395, Coquimbito, Maipu, Mendoza, para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Aprobación del Balance 2023.

Boleto N°: ATM_8549513 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, que se realizará en la sede social de ACEM. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2. Fundar junto con otras partes una Fundación destinada a promover y estudiar el desarrollo de una minería sostenible y moderna en Mendoza, aportando capital y autorizando al Presidente a suscribir toda la documentación necesaria.

Boleto N°: ATM_8547275 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro, **UNION VECINAL RUTA 188 “EL MATADERO”** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día JUEVES 19 de diciembre 2024 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio José García s/n B° El Matadero Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria.2- Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. N°1320.3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8547477 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DE FOMENTO OASIS DE UGARTECHE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre del 2024 a las 14.30 hs. en primera convocatoria y a las 15.30 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Villa Amelia Mna C Casa 06, distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de las Memorias: a) desde el día 01/01/2018 al día 31/12/2018, b) desde el día 01/01/2019 al día 31/12/2019, c) desde el día 01/01/2020 al día 31/12/2020, d) desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021, e) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022, f) desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023, Consideración de los Informe de los Revisores de Cuentas y

Aprobación de los Balances Generales cerrados: a) al día 31/12/2018, b) al día 31/12/2019 c) al día 31/12/2020, d) al día 31/12/2021, e) al día 31/12/2022, f) al día 31/12/2023 y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8547550 Importe: \$ 1080
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Buena Esperanza de Tunuyán. Convocatoria: La Comisión Directiva de la Unión Vecinal Buena Esperanza de Tunuyán, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, a celebrarse en el domicilio de Belgrano 574, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, par el día 20 de diciembre de 2024 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2°) Motivos del llamado a asamblea afuera del término legal. 3°) Consideración y aprobación de la documentación contable correspondientes a los ejercicios N° 21; 22; 23; 24 y 25, cerrados al 31 de diciembre de 2019; 31 de diciembre de 2020; 31 de diciembre de 2021; 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 respectivamente. 4°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Se recuerda a los asociados que para participar con voz y voto en la Asamblea se deben encontrar al día con la cuota social. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8547555 Importe: \$ 1080
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA CLUB DEPORTIVO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA – Convocatoria. La Comisión Directiva del Club cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2024, a las 18:00 horas en la sede del Club ubicada en calle Balcarce 477, de Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Consideración del llamado a Asamblea; 2) Lectura del Acta de Comisión Directiva. 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario; 4) Consideración del presupuesto económico, financiero y de inversión por el periodo 2025; 5) Consideración del Templanche Financiero 2025 Conmebol; 6) Consideración de la Memoria, Informe de Revisores de Cuentas y del Balance cerrado al 30 de junio del 2024; 7) Informe General sobre la marcha de la institución. Sin otro particular saludamos a nuestros socios muy amablemente.

Boleto N°: ATM_8547566 Importe: \$ 810
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **BIBLIOTECA POPULAR JESUS NAZARENO**, Legajo 3299, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de DICIEMBRE de 2024, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Carrizal 5997, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 1320/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2019-06917594.4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8547567 Importe: \$ 720
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. El Consejo Directivo del **Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 61, que se realizará el día 20 de Diciembre de 2024, a las 09:00 horas, en el Auditorio del Colegio de Técnicos ubicado en el 4° Piso, Ala Oeste, del edificio de calle Mitre n° 617, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. A falta de quórum, la misma sesionará una hora después de la fijada con los miembros presentes, conforme lo establece el Artículo N° 30 del Estatuto Social vigente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1-Designación de las autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario). 2-Designación de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta. 3-Tratamiento y Actualización de Valores por Ingresos Varios. Las condiciones que deben reunir los asociados para participar de la asamblea, es el cumplimiento del Art. 12, Incisos. b) y c), del Estatuto Social vigente. A tales efectos, los Asociados podrán cancelar sus deudas hasta las 13:00 horas del día 10 de Diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8547660 Importe: \$ 990
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Academia Argentina de la Vid y el Vino** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18/12/2024, a las 20:00 horas, en la sede de nuestra entidad, sito en calle Peltier 611, Ciudad, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1)- La elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2)- Aprobación del inventario de activo y pasivo; 3)-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 4)- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8547678 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los miembros de la **Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza** a, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA según artículo N° 24 del Estatuto en vigencia, que se llevará a cabo el 26 de Diciembre del 2024 a las 9,30 hs. en calle Montevideo 544 Cdad. Mza., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período comprendido entre el 31/09/23 y el 31/08/2024. 3º Lectura y consideración del informe de Tesorería: Cuentas de Recursos y Gastos; Balance al 31/08/24. Certificación de la Comisión Revisora de Cuentas conforme al artículo N° 47. 4º Consideración aumento de la cuota social. 5º Elección miembros del Consejo Directivo y Comisión revisora de Cuentas. 6º Designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretaria suscriban el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8547749 Importe: \$ 810
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"**Club Social y Deportivo 9 de Julio**" En la Ciudad de Godoy Cruz el Receptor Municipal de Godoy Cruz para la DPJ, con fecha 2 de Diciembre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para la normalización del "Club Social y Deportivo 9 de Julio" bajo la resolución 1320/24 para el día 20 de Diciembre de 2024, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Luis Agote 570 Bº Batalla del Pilar de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar junto con el presidente el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Inventario para resolución 1320/24. 3) Elección de miembros de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8547773 Importe: \$ 720

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL PARA TODOS**, Legajo 7786, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 de DICIEMBRE de 2024, a las 10:30 hs en primera convocatoria y 11:30 hs en segunda convocatoria, sito en Mathus Hoyos 10156, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución 4339/2022 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2024-02836188. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8547784 Importe: \$ 720

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Biblioteca Popular Mirta Vivante** conforme lo que disponen los Artículos 21 y 22 del Estatuto Social de la Comisión Directiva en actual Ejercicio convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de diciembre de 2024 a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 20 hs. en la segunda convocatoria, en la sede social sito en Barrio Unidad Latinoamericana Manzana "B" Casa "16" – El Resguardo – Las Heras – Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- La designación de dos (2) socios para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución Patrimonial Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31 de julio de 2024. 3- Consideración y aprobación del llamado a Asamblea fuera de termino. 4 – Elección de cargos por término de mandato según el Estatuto Social Art. 32.

Boleto N°: ATM_8547786 Importe: \$ 990

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL **CLUB DEFENSORES DE ESCORIHUELA**, Legajo 865, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 27 de DICIEMBRE de 2024, a las 21:30 hs en primera convocatoria y 22:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Ángel Rodríguez 874, KM 8, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_8547789 Importe: \$ 630

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL EVANGÉLICA RESTAURACIÓN EMANUEL**, Legajo 6479, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 27 de DICIEMBRE de 2024, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Allayme 2999, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 1320/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2023-08765001. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8547792 Importe: \$ 720
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "SAN JOSE"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/12/2024 a las 18:00hs en primera convocatoria y a las 19:00hs en segunda convocatoria, sito en Calle Daniel Guardia y Unnamed Road, en el Centro Integrador Comunitario (CIC), Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)-Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Inventario de Activo y Pasivo cerrado al 11/11/2024), de acuerdo a la Res. DPJ N°1320/2024; 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_8549053 Importe: \$ 720
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACION CONJUNTO HABITACIONAL PORTAL VISTALBA** convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 20 de diciembre de 2024 a las 19 hs. En calle Roque Saenz Peña 4600 a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día : 1º- Explicación de realización de Asamblea fuera de término; 2º- Elección de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva; 3º Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicio cerrados el 30-06-2024 y 4º- Informe de Presidencia.

Boleto N°: ATM_8549313 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El **Club Sportivo Juventud Unida**, llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el próximo 19 de Diciembre de 2024, en nuestra sede social de Calle 9 de Julio e Independencia del Departamento de La Paz Mendoza, con el PRIMER LLAMADO a las 19:00 horas, y de ser necesario SEGUNDO LLAMADO a las 20:00 horas, según lo establecido por Estatuto (Art. 33 y 35) con el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 (dos) socios, para la firma del Acta en conjunto con el Presidente y el secretario. 2- Puesta a consideración del Inventario de Activos y Pasivos de acuerdo a la Resolución DPJ N° 4338/2022. 3- Informe y puesta a consideración REGULARIZACIÓN de la entidad ante DPJ (Resol. 4338/2022). 4- Elección de los Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 2024-2028. 5-Tratamiento del Aumento de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_8550318 Importe: \$ 810
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL CORAL CARRIZAL**, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 9:00 hs y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. La reunión se llevará a cabo en las instalaciones del Barrio El Coral manzana K casa 43, Carrizal de Abajo, Luján de Cuyo, Mendoza, a efecto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8550320 Importe: \$ 630

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: El Directorio de “**PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16/12/2024 a las 09 hs en primera convocatoria y a las 10hs en segunda convocatoria, sito en Calle Beltrán N° 37, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente 2) Consideración y aprobación de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N°6 cerrado el 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8550350 Importe: \$ 2250
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 04 de Diciembre de 2024.- CONVOCATORIA El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Independiente de Cuyo (AMI Cuyo)** convoca a Asamblea General Ordinaria el 05 de Enero de 2025 a las 9,30 hs. en calle Santa Fé 765 de la Ciudad Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Asamblea General Ordinaria fuera de termino 2) Lectura del Acta anterior.- 3) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de distribución de Resultados. Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 23 de mayo de 2024.- 5) Autorización expresa de la asamblea para compra de terrenos, vender y adjudicar a sus asociados, solicitar Préstamos. Constituir y firmar fideicomisos, Otorgar Poder Especial Irrevocable a favor del Banco Hipotecario Nacional, Instituto Provincial de la Vivienda o cualquier Institución Crediticia Oficial o Privada, Nacional o Internacional, suscribir contrato de Mutuo y constituir derecho Real de Hipoteca a favor de quien corresponda.- 6) Ratificación de la Asamblea del aumento de la cuota social y administrativa determinada por el Consejo Directivo.- 7) Ratificación de lo realizado por el Consejo Directivo referido a lo actuado en este ejercicio.- 8) Autorización expresa de la Asamblea al Consejo Directivo para firmar y realizar cualquier trámite que sea necesario ante la ANSES y Banco NACION.

Boleto N°: ATM_8550451 Importe: \$ 1350
05/12/2024 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 - 18.30 HS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y 24 inc. a) del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18, modificado por Res. CD N° 1534/2019), y lo decidido en Reunión Ordinaria N° 908 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE MATRICULADOS, en los términos y a los fines previstos en los artículos 24 inciso n) y 40 de la Ley 5272 y 142 primer párrafo del RI, a celebrarse el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 18.30 horas, en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2-Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3- Considerar y resolver sobre la REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.El texto del Proyecto de Reforma Parcial del RI podrá consultarse en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com. Fdo.:Presidente: Agrim. Javier R. OYHENART, Secretario: Ing. Agrim. Hugo R. GARCÍA DURELLI.

Boleto N°: ATM_8545886 Importe: \$ 4050
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA:MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024- 14.30 HS. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 24 inc. b) del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18, modificado por Res. CD N° 1534/2019), y lo decidido en Reunión Ordinaria N° 908 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PROVINCIAL DE MATRICULADOS, en los términos y a los fines previstos en el artículo 29 de la Ley 5272, en función con los artículos 35 del RITE y 132 inc. c) del RI, a celebrarse el MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 14.30 horas en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3° piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de un Asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3- Consideración y Resolución del Recurso Jerárquico o de Apelación a la Asamblea interpuesto por el Agrimensor Alfredo Roberto RIMONDINI, con Matrícula CAM N° 1293, por Nota N° 7465, letra "R" de fecha 04/07/2024, contra la Resolución de Consejo Directivo N° 1832/2024 dictada en Expediente N° 2645-J-2020, caratulado: "Roberto F. JEREZ p/ denuncia c/ Agrimensores Alfredo RIMONDINI y Delma Beatriz GONZÁLEZ por posible infracción al Código de Ética (Dec. PEN N° 1099/84)". 4- Consideración y Resolución del Recurso Jerárquico o de Apelación a la Asamblea interpuesto por el Agrimensor Rolando Daniel NICOLAI, con Matrícula CAM N° 1325, por NE N° 24 de fecha 05/09//2024, contra la Resolución de Consejo Directivo N° 1842/2024, dictada en Expediente N° 2664-C-2021, caratulado: "Rima A. CHALABE p/ denuncia c/ Agrim. Rolando D. NICOLAI por posible infracción al Código de Ética (Dec. PEN N° 1099/84)". Los expedientes referidos se encuentran a disposición para su consulta en la sede del Colegio, sita en calle Mitre 617, 2° piso, Ala Este, Ciudad. Fdo: Presidente: Agrim. Javier R. OYHENART. Secretario:Ing. Agrim. Hugo R. GARCÍA DURELLI.

Boleto N°: ATM_8545944 Importe: \$ 5940
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

BODEGA VISTALBA S.A - El Directorio comunica que se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas la primera convocatoria y a las 11 horas la segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la documentación contable exigida por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024 y su Memoria. 3. Destino del resultado del ejercicio. 4. Consideración de la gestión de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad. 5. Remuneración del Directorio de la Sociedad en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la ley 19.550. 6. Consideración de la gestión y honorario de los Síndicos Titulares y Suplente de la Sociedad. 7. Designación de personas autorizadas para realizar la presentación de lo resuelto en la asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8538032 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

El Directorio **PEDRO F. RAZZANO S.A.CI.A.G. y T** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día para el lunes 23 de DICIEMBRE de 2024 a las 16:30 y 17:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de calle Isidoro Bousquets, 702 La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración y aprobación de la memoria y los Estados Contables al 31 de Julio de 2024; 2- Designación del directorio de la sociedad por un nuevo período estatutario.

Boleto N°: ATM_8542127 Importe: \$ 2250
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

EL RAIGON S.A. De conformidad a lo resuelto por el Directorio en fecha 27 de Noviembre del 2024, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre del 2024, a la 18hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 19hs a realizarse en el domicilio de la sede social de

calle Av. Libertador 540 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de los motivos del llamado a asamblea ordinaria fuera de los términos contemplados en el último párrafo del Art. 234 L.G.S., por los ejercicios cerrados al 30/9/2021; 2022 y 2023; 2.- Consideración y aprobación de corresponder de la documentación conforme al Art. 234 inc. 1 de la L.G.S, correspondiente a los estados contables cerrados al 30/9/2021; 30/9/2022; 30/9/2023 y 30/9/2024; 3.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio por los ejercicios tratados en el 2do punto del presente orden del día; 4.- Destino de los resultados de los ejercicios tratados en el 2do punto del presente orden del día; 5.- Pago de los honorarios al Directorio; 6.- Elección del Nuevo Directorio Titular y Suplentes; 7.- Designación de dos accionistas para firmar al Acta de Asamblea juntamente con el Presidente. Se les comunica a los Señores Accionistas que de conformidad a lo reglado por el Art. 238, 2do párrafo "in fine" de la LGS, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) día de anticipación al de la fecha de la asamblea fijada, para su registración en el libro de Asistencia a Asambleas. Se pone a disposición de los accionistas la documentación en el domicilio de la sede social para su compulsión.-

Boleto N°: ATM_8535483 Importe: \$ 8100
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **APOLOMORA SA** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria en el domicilio de Entre Río 29, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2º) Motivo de la convocatoria fuera de término. 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y anexos complementarios, Estado de Flujo de Efectivo e Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios N° 7, N° 8, N° 9, N°10, N°11, N°12 cerrado el 31/12/18, 31/12/19/, 31/12/20, 31/12/21, 31/12/22 y 31/12/23, 4º) Fijación del número de directores titulares y directores suplentes. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_8535792 Importe: \$ 4050
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de Diciembre de 2024, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Rawson 825 (Oeste) - Pocito — Provincia de San Juan, con el fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31 de enero de 2024 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los directores y apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 9) Conferir autorización para trámites administrativos. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 18/12/2024, a las 10:00 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8537731 Importe: \$ 7650
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **LAS CAMELIAS DEL SUR S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 (veintitrés) de diciembre de 2024, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda

convocatoria), en calle Francisco J. Moyano nro. 1512, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico irregular nro. 1 cerrado al 31 de Enero de 2020, al ejercicio económico regular nro. 2 cerrado al 31 de enero 2021, al ejercicio económico regular nro. 3 cerrado al 31 de enero de 2022, al ejercicio económico regular nro. 4 cerrado al 31 de enero de 2023 y al ejercicio económico regular nro. 5 cerrado al 31 de enero de 2024; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos nro. 01 a nro. 05 finalizados al 31 de Enero de 2020, 31 de enero 2021, 31 de enero de 2022, 31 de enero de 2023 y 31 de enero de 2024; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades de los ejercicios nro. 01 a nro.; 6) Elección de Un (1) Director Titular y Un (1) Director Suplente por vencimiento de mandato; y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 20/12/2024, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8531185 Importe: \$ 9900
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

PROFRUT S.A. El Directorio de PROFRUT S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sede social, el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social San Martín 1.415 de Tunuyán, a fin de analizar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente; 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo efectivo, notas e informe, memorias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el , 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023, y su tratamiento fuera de término; 3) Tratamiento del Resultado de los ejercicios y su destino; 4) Aprobación de la gestión del directorio. 5- Elección de un nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_8535720 Importe: \$ 3600
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, Expte 125250 y Ac. EX 2024-04688662, URUTUA SA, titular del pozo 08-517, informa por este medio al usuario RPB SA, con NC 0899000400278194, que procederá a la anulación y cegado del mencionado pozo por estar colapsado y ser improductivo. Ubicación del pozo en propiedad sobre Calle Las Quinientas s/n, Tres Porteñas- San Martín, NC 0899000400147300. Término de oposición 10 días, Ley 4035

Boleto N°: ATM_8547531 Importe: \$ 720
05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 167108 y Ac EX 2024-05209188, BF JUL-CAR INVERSORA SA, titular del pozo 07-3076, informa por este medio a los inscriptos como usuarios Padilla Dora y Perales Cardoza Jorge, sin N.C. consignada, que procederá a la anulación y cegado del pozo de referencia por estar salinizado y ser de rendimiento pobre. Ubicación del pozo, en propiedad sobre servidumbre, salida a calle La Legüa s/n, 1500 m al sur de calle Los Sauces. El Carrizal, Lujan de Cuyo. NC 0699001800666313. Término de oposición 10 días, Ley 4035

Boleto N°: ATM_8547532 Importe: \$ 900
05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-08976629-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS Y NOGALES SAS y PAMPAS Y VALLES SAS, tramitan permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-237, producción muy baja y antigüedad, en su propiedad sobre calle La Administración s/n, a la cual se ingresa desde RP 96 por Lugones, superando calle Doña Anita y donde La Administración gira al oeste. NC 1599000400710290. Termina de oposición 10 días, Ley 4035

Boleto N°: ATM_8547535 Importe: \$ 720
05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-08978741-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS Y NOGALES SAS y PAMPAS Y VALLES SAS, tramitan permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-235, producción muy baja y antigüedad, en su propiedad sobre calle La Administración s/n, a la cual se ingresa desde RP 96 por Lugones, superando calle Doña Anita y donde La Administración gira al oeste. NC 1599000400710290. Termina de oposición 10 días, Ley 4035.

Boleto N°: ATM_8547538 Importe: \$ 720
05-06/12/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-08917222-GDEMZA-DGIRR, FRUTAS ARGENTINAS S.A. perforará pozo en reemplazo al 15/848 en su propiedad ubicada en Corredor Productivo (R.P. 99) S/N°, Villa Seca, Tunuyán. Profundidad 200 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0300-622587. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8545301 Importe: \$ 360
04-05/12/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden PRIMER JUZGADO DE PAZ, Autos N° 255.067, caratulados "PRESTAMOS S.A C/ARGAÑARAZ, LAURA BEATRIZ P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 12/12/24 a las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor 22" marca NOBLEX. Base de la Subasta \$ 35.000.- incrementos entre posturas de \$ 1.500.- en el estado que se encuentran, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 11/12/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8519649 Importe: \$ 1620
05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Autos N° 9.494, caratulados "OCA SRL C/VILLEGAS, ARNALDO FRANCISCO P/EJECUCION CAMBIARIA", rematará el 12/12/24 las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor tipo Led marca HITACHI, N° en estampilla 5790400031-A, con control en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 40.000.- incrementos entre posturas de \$ 1.500.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 11/12/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja

Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza.
Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_8519653 Importe: \$ 1890
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, (Mat. N° 2567) por orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón JUEZ conforme lo ordenado a Fs. 87 en los Autos N° CUIJ 13-06744565-6 (022051-204308) Caratulados " DE VICENTE JORGE HECTOR CONTRA DE VICENTE RUBEN OSVALDO POR DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" rematara el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2024 (19/12/2024) a la once horas (11 hs.) en el Subsuelo del Estrado del Juzgado sito en Calle Emilio Civit N° 257 la Ciudad de San Rafael los siguientes inmuebles: PRIMER INMUEBLE: UBICACIÓN LIMITES Y MEDIDAS: el mismo se encuentra ubicado en la calle Saavedra N° 1.968 Barrio Martín Guemes de la Ciudad de San Rafael; LIMITES: NORTE: 36,00 mts. con Daniel A. Velazco y otros; SUR: 36,00 mts. con Jacinto Aravena; ESTE: 15,00 mts. con Luis flores; OESTE: 15,00 mts. calle Saavedra; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM): padrón N° 67/ 42391-3; Municipalidad: cta. N° 0009085; Nomenclatura Catastral N°: 17-01-09-0009-000021-0000-1; Matrícula N°17/28.830; Plano de Mensura N° 17/80995-0, Inscripción Registral: a nombre de De Vicente Jorge y De Vicente Rubén al 50 % indiviso Not. Sirio Sat (163) Esc. N° 14 fs .29 20/01/95 Ent. N° 270 del 27/01/95; SUPERFICIE: terreno de 540 mts2 superficie cubierta 60,00 mts2 aproximadamente: SERVICIOS y DEUDAS; Gas natural no posee; Energía Eléctrica Nlc cta. 2006593 deuda al 30/10/2024 \$ 86.150; Agua Potable (Aysam) cta. N° 126-0020194-000-3 deuda al 17/10/2024 \$ 13.620,11; Rentas: deuda al 17/10/2024 \$ 24.262,65 Tasas Municipales: deuda al 18/10/2024 \$ 7.507,93; MEJORAS: Se trata de dos departamentos uno sobre calle Saavedra y el otro a continuación del primero, construidos de material cocido con sus respectivas vigas y columnas de apuntalamiento, puertas y ventanas de madera, techo en la parte superior de chapa y en la parte inferior recubierto con machimbre, distribuido en una habitación, comedor y baño instalado, el primer dto. con frente a la calle Saavedra cuenta con una habitación (tipo despensa), el terreno se encuentra cerrado con paredes de ladrillo en su mayor parte, portón de ingreso de caño y tejido romboidal vereda de tierra. ESTADO OCUPACIONAL; el primer departamento con frente a calle Saavedra ocupado al 10/10/2024 por el Sr. Mauricio Olivarez D.N.I. N° 38.415.010 en calidad de préstamo por el Sr. Rubén De Vicente y el segundo departamento en las parte interna del inmueble al 10/10/2024 ocupado por el Sr. Matías González D.N.I. N° 30.203.186 en calidad de préstamo por el Sr. Rubén De Vicente; GRAVAMENES: no posee; ASE DE VENTA: la base del inmueble de calle Saavedra es de \$ 14.500.000 (pesos catorce millones quinientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); SEGUNDO INMUEBLE: UBICACIÓN, LIMITES Y MEDIDAS: el mismo se encuentra ubicado en calle Julio Silva N° 534 Barrio Martín Guemes de la Ciudad de San Rafael; LIMITES Y MEDIDAS; NOROESTE: 15,00 mts. con Devesa Gustavo, SURESTE: 15,00 mts con calle Julio Silva; NORESTE: 38,00 mts. con Fernando Alentado y otro; SUROESTE: 38,00 mts. con De Vicente Guillermo Honorario; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM): padrón N° 67/02523-9; Municipalidad: cta. N° 9-204; Nomenclatura Catastral N°: 17-01-09-0002-000005-0000-8; Matrícula: 17/63639; Plano de Mensura; 17/69569; Inscripción Registral: a nombre de Jorge De Vicente y Rubén De Vicente en condominio al 50 % indiviso; Not. Ianina Espuri (113) Esc. N° 8 fs. 18 Ent. 59362 del 19/02/2015; Superficie: terreno: 570 mts2. Superficie construida: 178 mts.2 aproximadamente: SERVICIOS Y DEUDAS: Gas Natural cta. 20492132 deuda al 31/10/2024 \$ 16.832,15; Energía Eléctrica: cta. 2006593 deuda al 30/10/2024 \$ 45.096,00; Agua Potable (AYSAM) cta. N° 16-0019388-000-3 deuda al 17/10/2024 \$ 228.647,25; Renta: cta. 67/02523-9: deuda al 31/10/2024 \$ 14.690,18; Municipalidad: cta. 9-204 no posee deuda al 31/10/2024; MEJORAS; Se trata de una casa antigua edificada al fondo del lote de construcción de adobe crudo con sus vigas y columnas de apuntalamiento, paredes recubierta con revoque fin, techo en la parte inferior de lienzo y tergopol y de tablas y rollizos de madera y en la parte superior recubierto con chapas de zinc, puertas y ventanas de madera, se encuentra distribuida por un living comedor con piso de baldosas negras y blancas, cocina instalada con bajo mesada, baño instalado con todos sus artefactos, piso de baldosa color negro, paredes revocada con cemento fino, dos dormitorios uno con piso de cerámica y el otro con piso llaneado, posee una despensa, un galón (tipo

garaje) en el patio un baño de servicio y una churrasquera, cierre perimetral del inmueble, con tela romboidal y postes de cemento, portón de tela de alambre y caños tiene una estructura con parral de vid, estado de conservación bueno; ESTADO OCUPACIONAL: al 10/10/2024 se encuentra ocupado por la Sra. Clide De Vicente D.N.I. N° 33.106.998 y su grupo familiar en calidad de préstamo por el Sr. Jorge De Vicente; GRAVAMENES: Derecho de Usufructo uso y habitación a favor de Roquela Espinosa D.N.I. N° 3.573.541 Ent. N° 59362 del 19/02/2015: BASE DE VENTA : la base del inmueble de calle Julio Silva es de \$ 19.800.000 (pesos diecinueve millones ochocientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); MODALIDAD DE LA SUBASTA: con base a viva voz al mejor postor, comprador depositara en el acto de la subasta 10 % seña y 3 % comisión Martillero Saldo de precio mas pago 4,50 % impuesto Fiscal (ATM) y 1,50 % impuesto establecido en la Resolución Gral. 2141 a la transferencia de bienes inmuebles una vez aprobada la subasta Art. 276 inc. b y 287 CPCCT Mza. COMPRA EN COMISIÓN: no se admitirán compras en comisión Art. 268 CPCCTMza. EXIBICIÓN: día 18 de diciembre del 2024 de 16 a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría de Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel. 0260 15-4-597987.

Boleto N°: ATM_8545596 Importe: \$ 27000
05-09-11-13-17/12/2024 (5 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan, remataré próximo martes 10 de Diciembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 195 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ORTIZ, HECTOR JESUS por MONITORIO ESPECIAL P/ PRENDARIA".En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB478LO Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS46870 y 9BWAB45U7JP020360 respectivamente. Paragolpes delantero partido. 4 Ruedas armadas. Parabrisas trizado. Falta tapa luneta trasera. Faro trasero izquierdo roto. Auxilio. Gato. Llave ruedas. Estéreo original. Color azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen \$252.355,71 (Julio-2017) Reinscrito mayo-2024. EMBARGO: en estos autos \$1.450.000 (abril-2022). DEUDAS: ATM: \$424.218,83 (octubre-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta.. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Lunes 9 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado Federico Serpa 259 Luján o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8549063 Importe: \$ 4590
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUS CIVIL CUARTO, secretaria única en los autos N° 252674, caratulados CONSORCIO LOMAS DE TERRADA C/ PINO MARIELA FERNANDA Y HEREDEROS DE SUC GONZALEZ SERGIO P/EJEC., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1.- 50% indiviso de un inmueble de propiedad de la co-demandada, que se ubica terrada s/n Departamento de Lujan de Cuyo, Carrodilla, Loteo Lomas de Terrada, (Lote 17y 18 de la Mzana B) a con una superficie de s/t y s/p 643,64 mts con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$5.480.595. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat, 0600218015, Nomenclatura Catastral 061407001500003900002, Padron Territorial 0644604-1, Padrón Municipal 48363, Irrigacion CC. PP 1823-0068 GRAVAMENES: Aclaraciones rectifica el monto -del embargo relacionado al asiento --B-1 a la suma de \$126.655,16 en autos de fecha 6/12/19.Embargo \$

1.500.000 en autos del 29/6/23 s/ la parte indivisa de Pino Mariela. DEUDAS: A.T.M \$1.240166,78, en apremios con más 234368,33 en concepto de costas, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 669787 Irrigación: \$ 650899,89 DEUDAS por Expensas: \$ 7.122.546,74, Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS : Terreno baldío esquina libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA: \$8.000.000, posturas mínimas de \$ 200.000 adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión ,el impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma En el mismo acto, se subastará los derechos y acciones que le corresponden a los herederos del Sr. González Sergio (condómino) (embargo en autos n° 171.407 González Sergio p/ Sucesión) bajo la modalidad "a viva voz" (art.275 del C.P.C.C.T.), que la base es por la suma de \$8.000.000 y las postura mínimas por la suma de \$200.000 (art. 273 del C.P.C.C.T), adquirente abonara acto de la subasta 10% de Seña, 10% de comisión del martillero, el Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la misma. Exhibición día 18/12 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_8522409 Importe: \$ 10350
03-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 2614604526, rematará día 16 de DICIEMBRE 2024 hora 12:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOZ, orden Señora Jueza Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno Dra Valeria Elena Antun, a fojas 222, autos N° 11.622 caratulados "BARBERIS, CRISTIAN RAÚL C/ MIRANDA, RICARDO NELSON P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a RICARDO NELSON MIRANDA, identificado con DNI N°. 22.291.614 ubicado en Calle Laguna de la Niña Encantada N° 2249, Barrio Fusch, designado como casa 21 manzana "J" Gobernador Benegas Godoy Cruz Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 150 m2; Límite Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 20 metros; Sur: con Pilar Pereyra en 20 metros; Este con Calle Laguna de la Niña Encantada en 7,50 metros; Oeste, Instituto Provincial de la Vivienda en 7,50 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 71.718 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial, 05-37075-4; Municipalidad padrón 41036; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-0407-0011-000031-0000-5; Aguas Mendocinas: cuenta 056-0105071-000-4.- Deudas: A.T.M. \$46.029,73; Aguas Mendocinas: \$34.549,25; Municipalidad:\$364.884,70; Vialidad, sin restricción fuera de jurisdicción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$1.500.000 favor de Barberis Cristian Raul DNI N° 32.417.068, escritura 1, fojas 2 del 12/02/2020, escribano Maria Valeria Cascone (1079); embargo de \$2.500.000, estos autos, anotado Registro fojas 162 Tomo 597 de Embargos generales, Primera circunscripción, al 26/10/2021; embargo por ampliación relacionado asiento B-20 por \$1.500.000, estos autos tomo 602, fojas 194 embargos generales 7/6/22; certificado condicional por usufructo certificado 1973651 del 29/10/2019 Escribana María Lourdes Caggiano (794), vigencia 15 días; certificado condicional para hipoteca 2003314 al 29/01/2020, certificado 1989423, vigencia 15 días; embargo relacionado asiento B-20 por ampliación \$1.500.000 por oficio sin consignar fecha, en estos autos, registrado fojas 125, tomo 606 del 27/12/2022.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de dos plantas, del tipo dúplex, con rejas al frente, con una puerta de ingreso para acceder a dos viviendas similares del tipo duplex. Al entrar a la vivienda, se encuentra pequeño living, con escalera hacia el piso superior; gran cocina comedor amoblada, pisos cerámicos, pintura común, acceso al pequeño patio compartido con dúplex vecino. Posee dos baños instalados, cuatro dormitorios, espacio para cochera sin techo, pasillo desde cocina hacia cochera. Tiene todo servicio, habitan señor Miranda Ricardo, su hija Mariela Lucia, su yerno Fausto y un hijo menor.- Exhibición: por medio de fotografías en manos martillero actuante, por estar habitada, existiendo un menor entre los ocupantes.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$7.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$500.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, sumado al 4,5% de impuesto fiscal bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta

del comprador en subasta, que deberá contar con los medios necesarios en caso de que existieran menores o adultos vulnerables en inmueble subastado.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_8534321 Importe: \$ 16200
04-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413989-7 261434 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A098BB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A098BBT. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0026678. Cuadro N° 8E71CDA74K0007891. Titular: Gomez Rave Melisa Janet. Deudas: ATM debe \$ 11.198,78. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.863.887,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 18 de diciembre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8535485 Importe: \$ 4050
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos N° 253.756 "HIDALGO ROBERTO DIONISIO C/DEBLASIS ALEXIS GABRIEL Y PIZARRO FRANCISCO ARSENIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", rematará DICIEMBRE 17 DE 2024, ONCE Y TREINTA HORAS (11:30 hs.), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de PIZARRO FRANCISCO ARSENIO, ubicado en calle BERNARDO O'HIGGINS 1647, GODOY CRUZ, MENDOZA, superficie según título y según plano DE 125,25 mts.2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 05-53130-0, NOMENCLATURA CATASTRAL: 050103002600005600006, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 146.965, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ PADRON: 49170. AySAM: CUENTA N° 056-0126452-000-9. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 415.134.48 al 15/10/2024, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ: \$ 113.008,17 al 17/10/24. AySAM \$ 198.686,43 16/12/2024. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: De los presentes autos. MEJORAS: Pisa sobre terreno un edificio de tres plantas: en planta baja local comercial, compuesto por salón, un baño (toilette), pequeña despensa, depósito y cocina, el frente del local con dos ventanas y una puerta protegidas por persianas metálicas enrollables. El local estaría alquilado y lo ocuparían a futuro para una casa de comidas, según manifestaciones del Sr. Pizarro. Por una servidumbre de paso hacia el lado sur ubica una escalera de material revestida con cerámicos que nos conduce al primer piso, donde ubica un departamento que cuenta con living . comedor cocina integrados, separados por un desayunador. Alacenas pequeñas individuales, mesada de mármol granito reconstituido y bajo mesada en forma de "ele". Por pasillo baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Un patio – terraza con churrasquera de material. Este inmueble es habitado por el Sr. Jorge Pizarro, su Sra. Esposa Angela Carola Burgos y sus tres hijos Facundo de 18 años, Isabel de 14 años y Benjamín de 12 años. Continuando por escalera nos lleva a un segundo piso donde ubican dos departamentos de iguales características entre sí, cada uno cuenta con cocina comedor, un dormitorio con un vestidor pequeño y baño completo (inodoro, bidet,

lavamanos y habitáculo para ducha). El departamento que ubica hacia el norte es habitado por la Sra. María Josefa Ginestar de 73 años, mamá del Sr. Jorge Pizarro. Y el otro departamento que ubica hacia el Sur se encuentra alquilado a la Sra. María Antonia Puebla, según manifestaciones de los Sres. Pizarro mantienen un alquiler informal desde Marzo de 2024.- AVALUO FISCAL 2024: \$ 11.948.496,00. BASE DEL REMATE: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).- Se le hace saber al Adquirente que en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero, quien extenderá recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DIAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs., del CPCCT). Asimismo se le hace saber al adjudicatario que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (ar.268 apart. I CPCCT), EL Martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Se deja constancia que no se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071 legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

Boleto N°: ATM_8538092 Importe: \$ 18900
03-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 4.622, caratulados "FURQUE CAROLINA contra BASILIO EUGENIO DANIEL por EJECUCIÓN HIPOTECARIA" remataré, el viernes SEIS (6) de DICIEMBRE de 2024 a las 10:30 horas. En la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El 50% de tres INMUEBLES hipotecados por el codemandado Basilio Eugenio Daniel, hoy de propiedad de la codemandada TERRACOTA WINELAND SOCIEDAD ANONIMA CUIT 33-71540184-9 La subasta será con base y bajo la modalidad "a viva voz" y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Se detallan los Inmuebles como se encuentran identificados conforme a la Escritura de Dominio: PRIMER INMUEBLE (Matrícula 1600193225): FINCA. Ubicado en La Consulta, San Carlos, Mendoza. Con entrada por calle La Superiora. A 400 m al este de Ghirardi y al oeste de calle Combes. SUPERFICIE: 60ha 7496,20m2 según título y plano LIMITES: Norte: con José Alberto Furque en 1.205,09 mts. Sur: con Citibank N.A en 512,55 mts. Este: con Bodegas Chandon S.A. en 512,55 mts. Oeste: con Aldo Ghilardi en 500,00 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (06-03-24). Matrícula: San Carlos 1600193225 (totalidad 193225). ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-00-0500-636587-0000-4. Padrón Territorial N° 16-075152. IRRIGACION: Pozo 16-554 y 16-987 ambos de 12 pulgadas para uso agrícola. GRAVÁMENES: HIPOTECA: u\$s 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (17-08-2018). HIPOTECA: USD 450.000 por saldo de precio a favor de Basilio Eugenio Daniel y de Perila Verónica Natalia (10-09-19) EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos por USD 250.000 (3-9-2021). Inscripción definitiva 06-03-14. DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). IRRIGACIONES: Servicio Subterráneo \$668.472,23 (octubre-2024). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 25 de la Ley 6063, exento de pago. (octubre-2024). MEJORAS: Propiedad rural cultivada. Se individualizan 5 cuadros con variedades de Chardonnay y Cabernet, señalados como 19-20-21-22. Con una superficie cultivada y en producción de aproximadamente de 22 ha. Hay una superficie de 3 ha aprox. inculca (11). Cuadro 19 con Represa. En este cuadro, de 2ha. aprox. hay construido un Chalet de 180 m2 cubiertos aprox. Es una construcción antisísmica. Paredes enlucidas y pintadas. Tiene una segunda planta que ocupa una pequeña superficie. Del exterior lo que se puede observar es una cochera que ocupa ¼ de la construcción total y está proyectada sobre ella otra habitación. Quincho vidriado de 60 m2 aprox. Espejo de agua de 2.300 m2 aprox. En el cuadro 20 también encontramos; a- 1 casa de aprox. 70 m2: de 3 dormitorios; cocina

comedor; baño; lavandería. Pisos baldosa. Techos de losa. También, en este cuadro, hay una Piscina. En el cuadro del fondo de la finca 22 se encuentran edificaciones de Viviendas colectivas; Galpón de 100 m² aprox. Cemento y chapas; Pozo y Tinglado donde se encuentra la Cabina con los equipos de bombas de riego por goteo AVALÚO FISCAL: Año 2024, \$ 34.891.561 SEGUNDO INMUEBLE (Matrícula 1600193222): FINCA. Ubicado en La Consulta, San Carlos, Mendoza. Con entrada por calle La Superiora. A 400 m al este de Ghirardi y al oeste de calle Combes. SUPERFICIE: Totaliza una superficie de 60ha 5682,72m² según Plano y 60ha 7496,20m² según título. LIMITES: Norte: con Viñas San Pedro en 168,54 mts. Sur: con José Alberto Furque en 1.203,91 m mts. Este: en dos tramos: con Viñas San Pedro, servidumbre de paso de por medio en 1.383,07mts y con Bodegas Chandon S.A. en 33,35 mts. Oeste: con Francisco Martínez y otros en 849,79 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (06-03-24) Matrícula: San Carlos 1600193222. (totalidad de 193222) Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente (predio sirviente) de carácter permanente y gratuito. Superficie 8.806,88 m². Servidumbre de Tránsito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-00-500-688605-0000-7. Padrón Territorial N° 16-075160. INSTITUTO NACIONAL VITIVINICULTURA: Viñedo C-01539 IRRIGACION: Pozo 16-604 de 10 pulgadas para uso agrícola. Usuario del pozo 16-554 de 12 pulgadas para uso agrícola. GRAVÁMENES: HIPOTECA: u\$s 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (17-08-2018). HIPOTECA: U4S 450.000 por saldo de precio a favor de Basilio Eugenio Daniel y de Perila Verónica Natalia (10-09-19) EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos por USD 250.000 (3-9-2021). Inscripción definitiva 06-03-14. DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). IRRIGACIONES: Servicio Subterráneo \$497.510,68 (octubre-2024). DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD: según artículo 22 de la Ley 6063 y 7733, exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos Pavimentados o Mejoras. (octubre-2024) MEJORAS: Zona Rural. Propiedad Cultivada. Se individualizan 11 cuadros El 1 al 4 con plantaciones de espalderos con variedades de uvas Cabernet, Malbec y Chardonnay las que totalizarían una superficie de 18 ha. aproximadamente. Los cuadros identificados con los números 5, 6 y 7 con una superficie de 4,5 ha. aprox. están plantados con la variedad de uva Malbec. El cuadro 8 de 2,3 ha. aprox., es de variedad Tempranillo. En el cuadro 9 de 2,7 ha. aprox. hay una viña con la variedad Cabernet. También en este cuadro 10 se encuentra una casa en construcción (liviana), de 2 dormitorios, cocina comedor y baño. El Cuadro 11 de 25 ha. aprox. Inculto, tiene algunos palos enterrados como preparando el lugar para plantar. AVALÚO FISCAL: Año 2024, \$ 22.218.274. En ambas Fincas los trabajos son realizados por gente al tanto. Actualmente se han realizado todos los trabajos culturales que corresponden. Tienen Riego por goteo. Hay parte de la finca con tela antigranizo (cuadros 1 2 3 y 50 hileras en el cuadro 19), no pudiendo determinarse cuantas hectáreas abarca. No tienen Derecho de Riego. Tienen 2 pozos de agua de 10" y 12". Ambos funcionando. Los cuadros están enumerados de acuerdo a las constataciones realizadas agregadas a estos autos. Los límites están alambrados en forma discontinua en sus costados. Ambas Fincas tienen Servidumbre de Tránsito Preexistente. Se encuentran comprendidas en Zona de Frontera y Seguridad de Frontera. (Decreto Nacional 253/2018). En los Parrales las plantas se encuentran a una distancia de 3,00x3,00 m y en los Espalderos a 2,50x1,20 m. Cepas Cabernet Sauvignon, Chardonnay, año 2000; Malbec: 1997/2006/2010; Merlot año 1981; Tempranillo: 2002; Shyrah: 1981; La información en el lugar fue proporcionada por el Encargado, señor Juan Carlos Díaz quien dijo que vive en la finca juntamente con el Jardinero y el Tractorista. Ambas Fincas se encuentran fuera del área de servicios Municipales. No tienen Derecho de agua. Si tienen pozos. Los inmuebles están detallados; por cuadros y números, como en la Constatación agregada a estos autos. TERCER INMUEBLE: (Matrícula 1600538956): BODEGA: Ubicado en calle España 1094, casi esquina 9 de Julio al Norte, Departamento San Carlos, Mendoza. SUPERFICIE: según título: 1ha. 9.34,10 mts². y según plano 16-15035: 1ha. 9.305,56 mts². LIMITES: NE: con calle 9 de Julio en 20,02m y Ferrocarril General San Martín en 163,06m SE: con María Angélica Biscontin en 105,29m y 24,21m y con Fracción II en 6,00m SO: con Zulema Graciela Gurriz, Gladys Juana Messina, Juan Ramón Riquelme, Julia Sosa viuda de Rodríguez, calle Pia Rosi, Dominga Barbone, Ana Barbone de Collovati otros, Demetrio Catalan, Claudio Perez, Dardo Atilio Fernandez Jorge Luis Biscontin en 198,33m y con Fracción II en 29,02m y 20,90m y NO: con Estado Nacional Argentino en 22,76m y con Fracción II en 87,43. Existiendo una superficie afectada a calle España según título de 3.60,73m² y según plano de 3.956,55m² y a calle 9 de Julio de según título de 472,24m² y según plano de 646,99m² INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: a

nombre de TERRACOTA WINELAND SA cuit 33-71540184-9 (10-09-19). Matrícula: San Carlos 1600538956. (parte de la matrícula 1600193228) ATM: Nomenclatura Catastral: 16-99-08-0500-841561-0000-5. Padrón Territorial N° 16-160392. MUNICIPALIDAD: Padrón 12592 Inmueble y Cuenta 201934 Comercio. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 151-0011187-000-9. INSTITUTO NACIONAL VITIVINICULTURA: Viñedo C13631. Bodega A-72842. IRRIGACION: Derecho para toda su extensión: Servicio Superficial 5019-122; Servicio Contaminación RUE 500080. GRAVÁMENES: HIPOTECA PREEXISTENTE USD 750.000 por saldo de precio a favor de Carolina Furque (actora) (17-8-18) Afecta el 50% indiviso. HIPOTECA a favor de Basilio Eugenio Daniel y Perila Verónica Natalia (10-9-19) Afecta el 50% indiviso existente libre de gravámenes. EMBARGO PREVENTIVO: en estos autos USD 250.000 (3-9-21). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: sin deuda (noviembre-2024). MUNICIPALIDAD: Inmueble \$50.551,37 Comercio \$648.4,51 (octubre-2024). AGUAS MENDOCINAS: \$2.380.435,15 (octubre-2024). IRRIGACION: \$399.059,68 (octubre-2024). MEJORAS: Establecimiento Bodega. Entrada principal por Portón. Las construcciones que se detallan son todas de ladrillo. a). CASA – PATIO – PILETAS: Total Superficie terreno 1.427 m2. Casa: Living. Comedor. 3 Dormitorios, uno de ellos en Suite. 1 Baño. Lavandería. Pisos calcáreos. Techos de losa. Total cubiertos 143 m2 Pileta fisurada: 53 m2 b). OFICINAS: 2 habitaciones para escritorios. Aberturas con rejas. Báscula. Superficie cubierta 50 m2 c). BODEGA: 53 Piletas de las que se encuentra operativas 37. Prensas. Lagar. Lavadero. 1 Baño. 2 Depósitos. Superficie cubierta 1.305 m2. La superficie de terreno ocupada por la Bodega es de 4.289,60 m2. No se pudo determinar cuántas piletas (cemento y epoxipadas) del total están operativas. Tanques de acero inoxidable para 1.152 hlts. Siendo la capacidad total de la vasija de 15.720 Hectólitros. El techo de la bodega es térmico. Lagar. d). PILETAS: externas 4 de cemento fuera de uso (1 millón de litros) Utilizadas como depósito. Superficie 302 m2. Al lado de estas hay un galpón metálico cuya construcción no figura en el plano de referencia. Espacio Playón de maniobras. En ambos costados hay espalderos de 2,50x1,20m cepas de Syrah año 1998, que se encuentran abandonadas y totalizan una superficie de 1 ha. Tiene Derecho de Riego Eventual para toda su extensión. Se encuentra comprendida en zona de frontera y seguridad de frontera. La información fue aportada por la Enóloga de la Bodega, señora Marcela Sánchez y por su esposo. AVALÚO FISCAL: Año 2024, \$ 6.942.256. BASE de la SUBASTA: u\$s 350.000 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de u\$s 5.000 Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. CONDICIONES DE VENTA: Acto remate el comprador deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y acreditar en autos el comprobante de pago del 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. Asimismo hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta será a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. (art. 271 inc. J del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Exhibición 2 y 4/12 de 10 a 12 hs. INFORMES: Secretaría Tribunal, Patricias Mendocinas 441, Segundo Piso, Ala Sur, Ciudad y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_8523112 Importe: \$ 49950
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL CIVIL DE GESTIÓN ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 262.796, caratulados "MIRANDA, TERESA ELBA P/ SUCESIÓN", rematará SEIS DE DICIEMBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE a nombre de TERESA E. MIRANDA DE MENDEZ. UBICADO: DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, sobre calle SALVADOR ARIAS N° 1.196, esquina calle PAUL CROUSSAC, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE DE TERRENO: CIENTO VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (122,37 mts), según títulos y CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (122,51 mts) según mensura y plano N° 05-38765; SUP. CUBIERTA: CIENTO CINCO METROS (105 m2).- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 52.021/5, Asiento A-2 del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza; PADRÓN DE RENTAS:

05-10.597-8, debe \$ 32.830,56; NOMENCLATURA CATASTRAL: 05-01-18-0024-000001; AVALUO FISCAL: \$1.141.076; PADRÓN MUNICIPAL: 14.686, debe \$ 39.391,64; AYSAM: 056-0053456-000-1 debe seis cuotas de \$16.444,12 con más \$8264,08 Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: calle SALVADOR ARIAS en 7,08 mts; Sur: ELVIRA VIDELA DE REVERIAEN en 9,37 mts; Este: MARIA DOLORES ROJAS en 12,08 mts y Oeste: CALLE PAUL GROUSSACC en 10,41 mts. MEJORAS: Construcción de material, con carpintería metálica. Techos de loza y membrana, cierres exteriores con rejas. Consta de tres dormitorios, con cielorraso de madera, placares embutidos sin puertas, un baño completo, cocina, living-comedor, usado como dormitorio Cochera transformada en estar pisos de mosaico. Patio de baldosas con leonera metálica- Todos los servicios. Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, habitada por el Sr. JUAN D. MENDEZ DNI 13.772970, en carácter de administrador de la sucesión de su madre, su hijo OSCAR MENDEZ, la esposa de su hijo ADRIANA ZÚÑIGA y los hijos del matrimonio, ANTONIO D. MENDEZ Y MARTINA TERESA MENDEZ.- BASE \$ 7.000.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. Comprador abonará en ese acto, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.-

Boleto N°: ATM_8508155 Importe: \$ 13050
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

VIVIANA SANCHEZ, Martillera Matrícula 3415, orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 042001-18343 caratulados "GALLERANI, BERNARDO ITALO Y GIBERT, TERESA ANA P/ SUCESIÓN", REMATARÁ DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL 2024 a las ONCE HORAS, el remate se efectuará en los Estrados del Tribunal sito calle Armani 251 de Tunuyán, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de los Sres. GALLERANI, BERNARDO ITALO Y GILBERT, TERESA ANA. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de Tunuyán, en calle Echeverría N° 1454. Superficie según título QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m2) y según mensura CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (493,33).- LÍMITES: según título Norte: en 49,99 metros con Calle Lisandro de la Torre; Sur: en 49,83 metros con Calle Uruguay; Este: en 10 metros con Calle Echeverría; Oeste: en 10 metros con Calle San Martín.- MEJORAS: Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de ladrillos revocadas y pintadas, techo de cinc, pisos de baldosas y aberturas en maderas con rejas. Compuesta por una casa adelante que se encuentra desocupada que consta de living con machimbre metro y medio y dos habitaciones (una con placard empotrado), con un baño en el medio, cocina con mesada y bajo mesada de madera y otra dependencia o habitación. El piso es de baldosas y una habitación presenta deterioro por la humedad. El cielo raso es de lienzo con manchas de humedad. En el exterior se encuentra una lavandería techada y un baño con artefactos y piso llaneado y además un patio con churrasquera techada. Servicios cortados de luz y gas. Superficie Cubierta 110 m2. A continuación existe un patio que divide la propiedad de adelante con la de atrás que posee baldosas. La casa del fondo se ingresa por un portón de chapa al garage y consta de un living comedor y otro living comedor que se comunica con la cocina (mueble empotrado, alacena y bajo mesada), posee dos habitaciones (una posee piso de cerámicos) y un baño completo. El piso es de baldosas. El cielo raso tiene placas de yeso. El living comedor y parte de la cocina tiene machimbre en toda la pared y el resto de la cocina azulejos. Posee patio con churrasquera en el mismo hay una lavandería, un baño y una despensa. El baño del patio tiene piso llaneado. El techo de las dependencias del patio se observa con deterioro por la humedad, es de chapa con cielo raso de machimbre, con desprendimiento de algunas tablas. El piso de la cochera y patio se encuentra con roturas informa la Sra. Gallerani que se encuentra realizando trabajos para conexión de cloacas, que la instalación está en funcionamiento y solo falta tapar las roturas. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural.

Superficie cubierta 197m2. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por la Sra. Silvia Gallerani en carácter de heredera.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como Número Inscripción: 004482 - Folio: 0462 - Número de Tomo 15- Fecha de Inscripción del dominio: 22/02/1973 de Tunuyán, ATM Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 15-013055 Deuda al día 21/08/24 \$99.142,23.- Nomenclatura Catastral 150103003300000700004.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 138-0002943-000-1. Deuda al día 28/08/24 \$1.716.366,53.- Municipalidad de San Rafael: Registro N°1-217, deuda al día 27/09/24 \$162.936,32.- GRAVAMENES: NO POSEE. Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES). Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$500.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o Martillera celular 2604-482840.-

Boleto N°: ATM_8523098 Importe: \$ 18450
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. a fojas 319 de autos CUIJ 13-04377220-6 ((011901-1251882) caratulados: "GIMENEZ LUIS GABRIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber la siguiente sentencia de conclusión del concurso en fecha 14 de Noviembre de 2024 se declaró la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada del Sr. LUIS GABRIEL GIMENEZ, DNI 30.108.233, CUIL. 23-30108233-9 CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conforme lo establecido por los arts. 26 y 273 inc. 5 de la LCQ.

Boleto N°: ATM_8545615 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07637594-6 caratulados: "VALERA MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VALERA MAXIMILIANO EXEQUIEL, D.N.I. N° 37.001.239. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 4 de diciembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de diciembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/09/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el

Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26951 Importe: \$ 13500
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIT N° 13-07691797-8 ((011902-4359534)) caratulados ECHEVARRIETA MANUEL ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ECHEVARRIETA, MANUEL ALBERTO; D.N.I. N°35.841.229; C.U.I.L. N° 24-35841229-3 2) fecha de apertura: 28/11/2024; 3) fecha de presentación: 05/11/2024; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/03/2025; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 18/06/2025 a las 10:00hs. En forma presencial. Firmado: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8547431 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07676518-3 (011902-4359522), caratulados: "GUTIERREZ FACUNDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FACUNDO EZEQUIEL GUTIERREZ, DNI N°45.141.253; CUIL N°20-45141253-2. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador RAUL SIXTO NISCOLA, con dirección de correo electrónico: rniscola@gmail.com, Domicilio: Catamarca 65-of.5-Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4297235 - 261 4712983. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26948 Importe: \$ 10800

04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.801 caratulados "OZAN NELIDA CORA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: ".San Rafael, 26 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 47.801 caratulados "OZAN NELIDA CORA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA"... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. NELIDA CORA OZAN, D.N.I. N° 27.402.065, C.U.I.L. N° 27-27402065-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 479 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA domicilio en calle ALFONSINA STORNI N°371 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 :00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26939 Importe: \$ 9000
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.799 caratulados "LOPEZ MOYANO ANDRES ANGEL LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ANDRES ANGEL LUCIANO LOPEZ MOYANO, D.N.I. N° 41.863.403, C.U.I.L. N° 20-41863403-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Los Cardos N° 249, Barrio El Álamo 1, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficia de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sin-dicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26945 Importe: \$ 10800
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07626014-6 (011902-4359480), caratulados: "GONZALEZ YESICA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. YESICA MARIANA GONZALEZ, DNI N°33.058.756; CUIL N°27-33058756-9. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MIGUEL ANGEL BALLESTEROS, con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar, Domicilio: COLON 430, 2° PISO, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614294632 - 2615911647. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26946 Importe: \$ 10800
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.054 caratulados: "MOYANO BRIAN AXEL HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a BRIAN AXEL HERNAN MOYANO, con D.N.I. N° 43.151.631. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal y de atención constituido en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26917 Importe: \$ 9450
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.114 caratulados: "LUCERO ROLANDO EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROLANDO EDGARDO LUCERO, con D.N.I. N° 27.698.371. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26920 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.708 caratulados: "RIVEROS MAXIMILIANO GERMAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO GERMAN RIVEROS, con D.N.I. N° 38.205.562. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26921 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.110 caratulados: "CONTRERAS GISELA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GISELA ESTER CONTRERAS, con D.N.I. N° 35.876.766. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4421002 y teléfono celular 263-4632016. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26925 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.111 caratulados: "VALENZUELA YENNIFER NOELIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a YENNIFER NOELIA BELEN VALENZUELA, con D.N.I. N° 31.715.598. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26928 Importe: \$ 9900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.112 caratulados: "BLANCO JUAN LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN LUIS BLANCO, con D.N.I. N° 21.770.416. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26931 Importe: \$ 10350
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.108 caratulados: "SILVA LUCAS LEONARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN LUIS BLANCO, con D.N.I. N° 35.925.000. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26932 Importe: \$ 10350
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022805 caratulados "RIVEROS FLAVIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/11/2024 la declaración de quiebra de FLAVIO DANIEL RIVEROS DNI N°25.934.532, CUIL: 20-25934532-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 46...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE MARZO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JUNIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BARROSO JOSÉ SANTIAGO. Días y horarios de atención LUNES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 8004784 / 2615463016, mail: barrosotello@gmail.com

C.A.D. N°: 26937 Importe: \$ 14400
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-07670761-2 (011902-4359519), caratulados: "GOMEZ NELIDA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NELIDA BEATRIZ GOMEZ, DNI N°27.718.251; CUIL N°27-27718251-9. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual

deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador LEONARDO G. MAYMÓ, con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com, Domicilio: Pedro Molina 461, PB, of. 8, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4235482 - 2615251219. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26935 Importe: \$ 10800
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 100/101 autos N°13-07527088-1 caratulados: "GUAJARDO HECTOR RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Noviembre de 2024.... a) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26943 Importe: \$ 9450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07693354-9 ((011902-4359538)) caratulados "ESQUIVEL ENZO SEBASTIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. ESQUIVEL, ENZO SEBASTIAN; D.N.I. N°31.029.012; C.U.I.L. N° 20-31029012-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/11/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/06/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8534772 Importe: \$ 4050
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307682615-8 (011903-1022929), caratulados: “IRIBAS GASTON EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 21/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. IRIBAS GASTON EMANUEL, DNI 34.373.188, CUIL 20-34373188-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8534776 Importe: \$ 5400
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte. CUIJ:13-07605386-8((012051-280529)) ROSAS RUARTE PAULO Y RODRIGUEZ LERIDA PILAR C/ RIDOIS CARLOS Y QUIROGA LILIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ADOLFO CALLE, N.º 2118, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, MENDOZA. “Mendoza, 03 de septiembre del 2024.- (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ADOLFO CALLE, N.º 2118, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, notifíquese de manera electrónica. gvr Fdo. Dra. Graciela Simón Juez”

Boleto N°: ATM_8527265 Importe: \$ 6300
05-09-11-13-16/12/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle Armani N°250 , de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza al .- sobre el inmueble anotado al: N° 3349 fs. 114, Tomo 30 de San Carlos, inscripto a nombre de Ángel Luis SILVA BORDON (11,65%), Margarita Irma SILVA BORDON (22,12%) José SILVA BORDON (22,12%) Gilberto SILVA BORDON (22,12%) y Primitiva Mirta SILVA BORDON (22,12%), sin consignar N° de documento ni datos personales de dominio. Inscripto el 14/09/1967. Consta en inscripción: ubicación del inmueble en La Consulta, calle Ejército de Los Andes esquina calle Ricardo Bustos. De la superficie original, se han transferido 197,27 m2, quedando un Resto de 154, 15 m2 según título. Lo expuesto según Oficio N° 810234 del Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza. Plano de Mensura para Título Supletorio de autos N° 16 10381 realizado por el Ingeniero Agrimensor Oscar. A. PEREZ SOLFANELLI el 04 de Abril de 2.004. Padrón Municipal N° 3808. Padrón Rentas N° 06730/16. N° 2618, conforme al decreto recaído a

fs. 209, que en su parte pertinente dice: “Tunuyán Mza., 18 de noviembre de 2013.(...) Proveyendo fs. 208: Publíquese los edictos en el Diario Los Andes con-forme lo dispone el art. 72 del C.P.C. Remítase al Defensor Oficial conforme se solicita.Y fs. 400 Mendoza,26 de noviembre de 2024:... Proveyendo cargo N° 9240524/2024: Téngase presente el oficio acompañado, dirigido al Fiscalía de Estado, el que se remite por Secretaría del Tribunal en el día de la fecha. A lo demás solicitado, acompañe edictos en formato Word CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE–OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo.- Juez”. CUIJ: 13-05553439- 4((042002-22960)) COOPERATIVA DE VIVIENDA, URB., SERV., Y CONSUMO OBREROS MUN. DE SAN CARLOS C/ SILVA, MIRTHA PRIMITIVA Y SILVA, MARGARITA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM_8547435 Importe: \$ 9000
05-09-11-13-17/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.426 caratulados “GONZALEZ JESUS ALEJANDRO Y ROLDAN DELIA INES C/ ELIAS SANCHEZ SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a ELIAS SANCHEZ SRL, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ELIAS SANCHEZ SRL es de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal los decretos de fs. 01 y la presente resolución. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCY. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ - Juez)...y decreto de fojas 1: “Mendoza, 24 de Octubre de 2023...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELIAS SANCHEZ S.R.L. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Fdo. Marcela Ruiz Diaz. Juez Expte Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CEUYV21152> Ubicación: Barrio Elías Sanchez. Calle Joaquín V. Gonzalez N° 254. Coquimbito. Maipú Datos de Inscripción: Asiento N° 9156. Fs. 350 Tomo 64 - C- SIRC 700550830 Titular Registral: ELIAS SANCHEZ SRL

Boleto N°: ATM_8535521 Importe: \$ 4320
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.088 caratulados “REYNOZO ALBERTO MODESTO C/ OROZCO JESUS DORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a los posibles sucesores de JESUS DORO OROZCO la siguiente resolución: A fs. 23: “Mendoza, martes, 12 de mayo de 2015 (10:59).- Atento lo expuesto y constancias que rolan en el reverso de la demanda, tener por cumplida la notificación de fs. 19/20. Tener al Sr. ALBERTO MODESTO REYNOZO, con el patrocinio de los Drs. SILVANA MORTALONI Y DANIELA GALLEGOS, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado a mérito de la ratificación presentada en autos. De la demanda, traslado a la demandada JESUS DORO OROZCO, con domicilio real en calle BARRIO CICERONI CALLE LUCAS LLANO LOTE N° 48, LUNLUNTA, MAIPÚ, MENDOZA, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del CPC). Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y TUPUNGATO y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art. 214 CPC). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (TECNICO REGISTRAL N°5). Oficiése. FECHO: publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo Mirábile – Juez.- A fs. 49: “Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer conforme lo ya ordenado a fs.48 (art.46, inciso 1° del CPC y CPCCYT) corresponde ordenar aplicar a los presentes la normativa

prevista en el art.209 y cc del CPCCYT ley 9001, en consecuencia modificar el decreto de fs.23: Teniendo en cuenta el carácter contencioso de la prescripción adquisitiva (ley 14,159) y la fecha de defunción del titular registral (03/02/2015), de la presente demanda, TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. OROZCO JESÚS DORO LE 6.847.986 por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Notifíquese a instancia de parte interesada. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir (art. 209 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir que se encuentra ubicado en calle JUAN CORNELIO MOYANO N°2416 B° PELLICIER, inscripto en la matrícula N°0300501298 proveniente del asiento n°14358 n°47 foja n°853 del Tomo D de LAS HERAS, MENDOZA , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (art. 1.905 del CC Y C) . A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo... Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZA.- A fs. 60: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2024.- VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. JESUS DORO OROZCO D.N.I. 6.847.986 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 23. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- IV.- REMITIR las presentes actuaciones a la MECC a fin de modificar la carátula como “REYNOZO ALBERTO MODESTO C/ POSIBLES SUCESORES DE OROZCO JESUS DORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZA” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JUAN CORNELIO MOYANO N°2416 B° PELLICIER Datos de Inscripción: inscripto en la matrícula N°0300501298 proveniente del asiento n°14358 n°47 foja n°853 del Tomo D de LAS HERAS Titular Registral: OROZCO JESUS DORO L.E. 6.847.986

Boleto N°: ATM_8535533 Importe: \$ 13230
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, MENDOZA. Autos Nro. 30472, caratulados: “ALONSO ENRIQUE JOAQUIN C/ SUCESORES DE DOMINGO GUIDOLIN Y SUCESORES DE CESIRA CATALINA PACCHIONI DE GUIDOLIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICA a los terceros posibles interesados, la resolución de fs. 302 que transcripta en fecha y parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 04 de noviembre de 2024.... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada: (Sucesores de DOMINGO GUIDOLIN y CESIRA CATALINA PACCHIONI de GUIDOLIN), EDGARDO DOMINGO ALONSO, IRIS MABEL ALONSO, OLGA ELENA ALONSO, MANUEL ALONSO (Suc. EMMA BRUNA GUIDOLÍN); ALFREDO DANIEL GUIDOLIN, ROLANDO WALTER GUIDOLÍN, OSCAR NELSON GUIDOLIN y RODOLFO EUSEBIO GUIDOLÍN (Suc. ALEJANDRO DOMINGO GUIDOLÍN); SOFÍA TERESA GOMEZ, DANTE FABIAN GUIDOLÍN y GILBERTO OMAR GUIDOLÍN(Suc. MIGUEL ANGEL GUIDOLIN); RICARDO GUIDOLÍN, ROSALÍA GUIDOLÍN y ANÍBAL GUIDOLÍN (Suc. RICARDO AGUSTÍN GUIDOLÍN); GLADYS LAREDO y SUSANA LAREDO (Suc. BLANCA ISABEL GUIDOLÍN); MARGARITA ELIDA GUIDOLÍN; CLARA ELIZABETH CARBELLI (Suc. ELSA PASCUA GUIDOLIN) y VICTORIO GUIDOLIN el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Publíquense edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien tipo inmueble urbano con edificio tipo vivienda, de 2.638,78 m2 de superficie según mensura y 2.869,58 m2 según título, ubicado en calle

Lamadrid 1327 de Rivadavia, Mendoza, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble pretendido obra inscripto en el Registro de la Propiedad de Mendoza a nombre de Domingo Guidolín, como primera inscripción al n° 4.519 fs. 255 del Tomo 37-E de Rivadavia. Colinda al NORTE: con Ortega, Carlos Daniel en 58,25 m, y con Ortega, Alberto Aquilino, Ortega, Ricardo Daniel, Ortega, Carlos Daniel, y Nieves Elizabeth A Ortega en 76.21 m; al SUR: con Eufemia Zapata de Pereyra, Donaire y Pablo Pereyra Donaire en 134,39 m, al ESTE: con Guevara Roxana Emilce y Lorca Marcelo en 24.54 m, y al OESTE: con Ortega, Carlos Daniel en 9.91 m y con calle Lamadrid 14.88 m. Mantiene una fracción afectada a Prolongación de Calle Italia de 20 m de ancho por el largo de la fracción, según Ordenanza 4397/2008. Nomenclatura catastral n° 10-01-03-0045-000095-0000-5, Padrón Rentas N°10-03414-8, Padrón Municipal N° 910. Posee una vivienda de mampostería de 175.20m2.

Boleto N°: ATM_8538069 Importe: \$ 11700
03-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- DECIMO SEGUNDA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 259229, "PERULAN JORGE C/ LEIVA ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio, por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor marca RENAULT, modelo MEGANE SCENIC, dominio EBO405, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). Fdo. DR. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO- Juez.

Boleto N°: ATM_8538071 Importe: \$ 3600
03-05-09-11-13/12/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07203456-7((032051-3931)) LUDUEÑA YOLANDA TEODOLINDA C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Gral. san Martín, Mendoza, 14 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora YOLANDA TEODOLINDA LUDUEÑA, la accionada CITON HERMANOS S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT., a CITON HERMANOS S.R.L. declarada persona ideal de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). 1 III.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IV.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. V.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. VI.- Cítese a Municipalidad de Junín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.CyT.). VII.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda icoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art.209 Inc.d) del C.P.C.C.yT.) VIII.- Ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C.yC.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.CyT). NOTIFÍQUESE-OFICIESE. CUMPLASE.

Boleto N°: ATM_8526833 Importe: \$ 5400
27/11 02-05/12/2024 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.-SEGUNDA en los autos N° 207814/ (13-07340314-0) caratulado "MARTINEZ ALBERTO C/ SUCESORES DE CIRILO PASCUAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - J1" " Mendoza, 27 de Noviembre de 2024: hágase saber a los posibles interesados: la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lombardozzi s/n Las Paredes CP 5601 San Rafael Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 apII inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_8534448 Importe: \$ 2250
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1- 2DA CIRC.-SEGUNDA en los autos N°207434/ (13-07284970-6) caratulado "MARTINEZ ALBERTO C/ HEREDEROS DE ANTONIO LAZZARO Y CESIONARIOS DE DERECHOS HEREDITARIOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-J5" " Mendoza, 27 de Noviembre de 2024: hágase saber a los posibles interesados: la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle La Fe n° 130 Capitán Montoya CP 5601 San Rafael Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 apII inc.a)CPCCyT

Boleto N°: ATM_8534454 Importe: \$ 2250
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo. Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMEROPRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL sito en calle Av. España 480 - 6° Piso - Ala Sur - Capital - Mendoza, en los autos N° 278333- "ARUANI ADRIANA RENEE C/ UNION COOP. GANADERAS LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Pasaje Arrieta S/N, con salida a Ruta Provincial N° 82, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, inmueble constante de superficie según Título 6 has. y Superficie según Mensura 5ha 3321,09 m2 Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 259457, Asiento: A-1, Fecha inscripción 08/05/1973, de Luján de Cuyo, Fecha de Escrituración: 24/04/1973; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: No tiene; Padrón Municipal: No tiene; Nomenclatura Catastral: ALTA PURA; pretendido por : ADRIANA RENEE ARUANI D.N.I. N° 18.446.540; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.-a) del CPCCyT; conforme fs. 3: "Mendoza, 1 de febrero de 2024.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). (...)Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Pasaje Arrieta S/N, con salida a Ruta Provincial N° 82, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.(...)Fdo.DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_8534462 Importe: \$ 7650
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 13- 07389958-8 (((012003-255805))), "ESQUIBEL SILVIA BEATRIZ C/ POSIBLES SUCESORES DE LUQUI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a NOTIFICA a los posibles terceros interesados. Según lo ordenado a foja 5: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2023 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO... FDO SALVINI Beatriz Fernanda". Según lo ordenado a fs 6: "Mendoza, 04 de Abril de 2024. Proveyendo cargo n° 8367689 (Iurix lol)... Téngase presente la ampliación de demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE JUNTO CON EL DECRETO DE FS.

5... FDO BRANDI Gonzalo Daniel". Según lo ordenado a fs 16 "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta lo informado por el registro civil a fs.13, no existiendo juicio sucesorio abierto a nombre del causante, el dictamen favorable del Ministerio Fiscal obrante a fs.15 (visible por lurix lol) y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: 1) Declarar a los posibles sucesores de ANTONIO LUQUI, como personas inciertas. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con los decretos de fs.5 y 6 de autos, en su parte pertinente... FDO CULOTTA Maria Paula Conjuez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 05-01-03-0044-000033- 0004-6, Matricula N° 329 FS 345 T2 P,H, Asiento 329 Godoy Cruz. UBICACION: Ameghino 1645, depto 4, B° Bombal Godoy Cruz, Mendoza. SUPERFICIE: 30.59 m2. PROPIETARIO: Antonio Luqui" PROPIEDAD PRETENDIDA POR: SILVIA BEATRIZ ESQUIBEL

Boleto N°: ATM_8534466 Importe: \$ 8100
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.799 caratulados "MARTINEZ ELSA DELMIRA C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de RAGUSA TRÁNSITO ROQUE. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 1, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024... Conforme lo solicitado, córrase TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento N° 17217, Fs. 447, Tomo 101-D de Guaymallén Titular Registral: RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435

Boleto N°: ATM_8534480 Importe: \$ 9900
29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

Sr. Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los Autos N° 206.523 caratulados "GARCIA CLAUDIA ROXANA C/ SUCESORES GUERRINI HILARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los sucesores del Sr. HILARIO GUERRINI, LE 254.015, y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, respecto del inmueble ubicado en calle Luzuriaga N° 537 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y Remedios Escalada de San Martin, superficie según mensura y título 456,29 m2, Matrícula 00237/17, Asiento A- 2, de folio real San Rafael; titular registral GUERRINI HILARIO. Padrón de Rentas 17-414921, Nomenclatura Catastral 17-01-02-0020-000015-0000-1; Padrón

Municipal 002-047.

Boleto N°: ATM_8513187 Importe: \$ 4500
20-25-28/11 02-05/12/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos CUIJ: 13-06824511-1 ((012012-257282)) caratulados: "ESCUDERO WALTER AMERICO Y VILLASANTI VERDUN ZENEIDA C/ SALVATICO LUCIO DELMO Y RIVAS OSCAR OSVALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL INMUEBLE: Inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble – Folio Real Matrícula N° 11.123/4 Asiento A-1 de Guaymallén, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 04-05-03-0059-000012-0000-8. Padrón Rentas 04 - 57812-6. Padrón Municipal 22656. UBICACION: Callejón Comunero LOS CIRUELOS número 2.831, Lote 8, Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza, SUPERFICIE: según título de 1 ha 4.746,68 m2 y según plano de Mensura para Título Supletorio de 539,91 m2. PROPIETARIO: LUCIO DELMO SALVÁTICO (50%) Y OSCAR OSVALDO RIVAS (50%). PROPIEDAD PRETENDIDA POR: AMÉRICO WALTER ESCUDERO.

Boleto N°: ATM_8519629 Importe: \$ 5850
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael, Mendoza, a fs. 42 de los autos N° 202.919 caratulados "CORVALAN CLARA ELENA C/ GARCÍA RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis ubicado en Calle Mauriño S/ N entre calles Juan Cruz Orozco y Vicente Morán, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, inscripto en la matrícula N° 54.245/17 del folio real de San Rafael, a nombre de Ramón García, constante de una superficie según título y mensura de 1478,75 m2, padrón rentas 17-40565-5, Nom. Cat. 17-11-02-0004- 000019- 0000- 2, limitando al Norte en 41,46m con Calle Mauriño; al sur en 45,00m con Mical Oscar Raúl; al este en 29,46 m con calle Juan Cruz Orozco; al oeste en 33,00m con Páez Pedro Sotero y Jaramillo Alberto Antonio. Todo ello según Plano para título supletorio emitido por dirección General de Catastro, tramitado bajo el expediente N° 2262-D-2016. Fdo. Dr. Yague Alejandro Jose

Boleto N°: ATM_8522948 Importe: \$ 4500
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

Juzgados en lo civil, comercial y minas-Tribunal de Gestión Asociada de la 3ra Circunscripción Judicial de Mendoza, en Expediente n° 6252, caratulados, MANZANO ISABEL ENCARNACION C/ MIRANDA CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Entre Ríos n° 1046, San Martín ,(Mza.), Barrio Ferrisi, manzana 7 lote 15, con una superficie según mensura de 314,70 mts2 y según título de 314,70 mts, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 11443, fs. 137, Tomo 62-B de San Martín, a nombre de CEFERINO MIRANDA. Publíquese durante CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T). Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini . Juez

Boleto N°: ATM_8523093 Importe: \$ 3600
25-27-29/11 03-05/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUEZA DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. VACAS MARIA VERONICA en autos

N° 320795 “ZEBALLOS RAMONA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fs. 2, dispuso: “III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Tomo Asiento N° 12769, Entrada Número 59, Año 1951, foja 249, fecha 4/1/1951, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Elpidio González 10.668, pero que años atrás en algunas reparticiones figuraba a la altura n°7514, 7512 o como lote N° 5, ubicado en el distrito de Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén, entre calles Ferrer y Carlos Gardel. Debiendo publicarse por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.....” Fdo.: Dra. Maria Veronicas Vacas.-Juez-.

Boleto N°: ATM_8524472 Importe: \$ 8100
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. RAMON JUAN MANUEL -JUEZ- Y SECRETARÍA A CARGO DEL DR. ALEJANDRO JOSE YAGUE, EN LOS AUTOS N° 205.060 CARATULADOS “PERIS JUAN FRANCISCO C/ SAT ALI FEISAL P/ ACCIÓN REALES”, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO EN EL QUE SE PRETENDE USUCAPIR UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO Y BERTANI, DISTRITO LAS PAREDES, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 10.328/17, ASIENTO A-4, A NOMBRE DEL SR. PERIS JUAN FRANCISCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 15 HAS.0725,92 M2 Y DE 14 HA.9.913,88 M2 SEGÚN PLANO DE MENSURA N°17/57839. REGISTRA NOMENCLATURA CATASTRAL N.º 17-99-00-0200-240090- 0000-2 Y PADRÓN DE RENTAS N.º 67/45251-6.

Boleto N°: ATM_8531255 Importe: \$ 4050
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

ACTA JUNTA DE SELECCIÓN N° 01/2024 En el distrito Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, provincia de Mendoza, a los cuatro días del mes de noviembre de 2024, siendo las 09:30 horas se reúne la Junta de Selección, tal como lo establece la Ley 5892. Dicha Junta está conformada de la siguiente manera: la Secretaria de Gobierno y Administración Sra. Magdalena Ascurra, el Director de Recursos Humanos Sr. Franco Vázquez y el Asesor Letrado Dr. José Sardi; en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) la Sra. María Escudero y el Sr. Javier Ponce; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Sra. Rosa Videla, el Sr. Eloy Giménez y la Sra. Evangelina Prospitti; finalmente y en representación de los empleados municipales no afiliados a sindicatos alguno la Sra. Camila Reta Rosales.

A continuación, y en cumplimiento del procedimiento administrativo y normativo aplicable, se procede a dar tratamiento y a evaluar los listados de personal proporcionados por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, los cuales son puestos a consideración de la presente Junta:

1. El Departamento Ejecutivo presenta listado del personal en planta permanente que, al 01/11/2024, se encuentran percibiendo el suplemento por subrogancia y, dado que las funciones asignadas ya no revisten calidad de transitorias sino permanentes, se solicita sean tratadas sus recategorizaciones definitivas, conforme los procedimientos legales establecidos por Art. 20 Ley 5892.

	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE REVISTA	CLASE SUBROGA
1	20180279645	AGUIRRE Pablo Daniel	A3	F9
2	27164704977	ALTAMIRANO Beatriz Amalia	D6	E8
3	20145817324	AMIEVA, Ricardo Antonio	A3	E8
4	20299232779	AVACA Nelson Anibal	B4	E8
5	27308480033	BARADONA, María Elena	A3	E8
6	20322774959	BARBOZA, Rubén Darío	C5	H12
7	20392324357	BRIZUELA Matias Sebastian	B4	E8
8	20285989923	CAMPOS Sergio Ceferino	B4	E8
9	20249616193	CAPARROZ Sergio Hernán	B4	E8
10	20173006471	CATALDO, José Ramón	E8	G10
11	27279827673	CHAVES Maria Vanesa	D6	G10
12	20365769398	CHAVES, Leandro Sebastian	A3	G10
13	20298217946	CORNEJO Mario Roberto	A3	E8
14	20149569562	CORREA Jose Luis	A3	F9
15	20186069936	CRUZ Leonardo	A3	E8
16	27178802297	DECRISTOFARO Sandra Elizabet	F9	H12
17	20275544273	FERNANDEZ MARIO	E8	F9
18	20318699233	FERREYRA, Segundo Ramón	D6	E8
19	27290800647	FRIAS Malvina Lorena	A3	D6
20	27377378208	GIL Roxana Grisel	B4	I13
21	20262915841	GIL Victor Ariel	E8	F9
22	20205309285	GINART Sergio Dario	E8	F9
23	20181603837	GONZALEZ Armando Fabián	E8	F9
24	27336729985	ILLANES Paula Andrea	B4	E8
25	20246402508	LEGUIZAMON Jose Alberto	E8	H12
26	20363936270	LOPEZ Franco	A3	F9

		Damian		
27	20358762078	LUCERO Denis Gabriel	A3	G10
28	20276983718	LUCERO Rolando Edgardo	E8	H12
29	20372969815	MARTINEZ, Eneas Joel	A3	E8
30	27338214702	MENDOZA Joana Emilce	A3	G10
31	20166989982	MIRANDA, Eleuterio Benito	D6	G10
32	23330535504	MONELLO Beatriz Adriana	B4	F9
33	20355455255	MORALES ANDRADA, Mauro Yoel	A3	E8
34	27221449881	MORAN, María del Carmen	F9	H12
35	27170322849	MUÑOZ Claudia Patricia	A3	E8
36	20390198133	NAVARRO Jeremias	B4	H12
37	20144118511	OJEDA Omar Walter	A3	F9
38	27328673075	OLGUÍN, Cintia Eliana	B4	E8
39	23225079064	OLIVARES Andrea Silvina	B4	H12
40	27334389761	ORTIZ, Maira Alejandra	B4	E8
41	20303124560	OVIEDO Elías José	D6	I13
42	20390197404	PELETAY Daniel Omar	A3	G10
43	20350458523	PEÑA, Martín Gustavo	D6	H12
44	20297011929	PERALTA Oscar Martin	A3	G10
45	27205309395	PEREYRA Viviana Elizabeth	B4	F9
46	20372679744	QUIROGA Alejandro Federico	A3	E8
47	20267239461	QUIROGA Gonzalo Israel	A3	E8
48	27377795267	RAFFO, Mayra Soledad	B4	G10
49	23298596334	RIOS Silvana Renee	A3	E8
50	27303124085	ROBLES Cintia Yenina	A3	E8
51	20392422766	ROSALES, Fernando Gabriel Adrian	A3	E8
52	27298596968	SERRALTA Andrea Roxana	A3	E8
53	20165246021	TEVEZ Andrés Adrián	B4	H12
54	27276984905	TORRES, Mariela	E8	F9

		Elizabeth		
55	27330535283	TORRES, Valeria Beatriz	E8	H12
56	27298767363	VIDELA, Verónica Natalia	E8	H12
57	20131190930	ZAPATA Mario Cesar	A3	E8

1. El Honorable Concejo Deliberante presenta nómina del personal subrogante que deben ser recategorizados, ya que los mismos se encuentran subrogando clases más altas, entre febrero de 2.021 y marzo del corriente año.

	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE REVISTA	CLASE SUBROGA
1	27211624367	BARRERA, Zulma V.	B4	G10
2	27276984131	CAPPELLONI Andrea	A3	E8
3	20335832435	CASTRO Fernando Daniel	B4	E8
4	20170322445	JALIT Eduardo Gabriel	E8	H12
5	20355641210	MONTENEGRO, Fernando José	E8	H12
6	27201364723	PONCE Norma Elisa	D6	E8
7	27313836032	SAN SEBASTIÁN Nora Cecilia	E8	F9
8	20235292506	SUAREZ Santiago Ramón	B4	D6

1. Por lo expuesto, y luego de su evaluación, las partes acuerdan la ratificación de las recategorizaciones por confirmación de clase subrogada, referidas a los agentes detallados en los puntos anteriores (punto 1 y 2) las cuales se efectuarán conforme las vacantes del presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 y tendrán vigencia a partir del 05/11/2024.

Sin otro tema por tratar, siendo las 10:50 horas se da por terminado el acto, firmando los intervinientes como muestra de que prestan plena conformidad a lo aquí resuelto, recibiendo cada parte su respectiva copia.

Boleto N°: ATM_8484497 Importe: \$ 41970
 05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de ANTONIO MANCHADO (07/10/2003) que se encuentra en espacio 21050 Bóveda Sector A-7 sep. 14 hil. 1 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre los restos, por traslado pretendido a otro espacio. Presentarse antes del 20 de Diciembre del corriente en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs. y la sepultura.

Boleto N°: ATM_8519645 Importe: \$ 1350
 05-10-19/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de HEREDIA ANA AMELIA (05/10/2013) que se encuentra en espacio 701122 Bóveda Sector C-4 sep. 12 Hilera 11 del Cementerio de Monte Coman , a fin de acreditar los derechos sobre los restos, por solicitud de Cremación . Presentarse antes del 20 de Diciembre del corriente en la Delegación de Monte Coman, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de

15:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM_8522414 Importe: \$ 1350
05-10-17/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de VILCHE MARCOS (12/08/2020) que se encuentra en espacio 41638 SECCION H2-SEPULTURA 21 HILERA 9 . Presentarse antes del 6 de Diciembre del corriente en la Delegación de Monte Coman, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM_8546030 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"A herederos de SANTOLIN, JOSE MARIA, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley."

Boleto N°: ATM_8547344 Importe: \$ 450
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.326 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 181-HGQ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 181-HGQ , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8547586 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.471 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 599-HED S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 599-HED , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8547691 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.475 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 630-EVS S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 630-EVS , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8547732 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.478 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 813-HXY S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 813-HXY para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8547748 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.470 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 763-JZI S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 763-JZI para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8547767 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.431 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO A001ZSF S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO A001ZSF para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8547777 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.476 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 892-CRQ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 892-CRQ , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8547779 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-07634917-1(011851-23273, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 739-ILU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 739-ILU, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_8547783 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en autos n° 265393 CARATULADOS: "MOGRO CASTRO ERIC MARCELO C/SAFARIK IRINA MICAELA Y RAJUAN DIEGO FERNANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. IRINA MICAELA SAFARIK DNI N° 41,368,773, persona de domicilio ignorado de lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 19 de setiembre de 2024.- VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Admitir parcialmente la demanda promovida en autos por el Sr. Eric Marcelo Mogro Castro contra la Sra. Irina Micaela Safarik y el Sr. Diego Fernando Rajuan y en consecuencia, condenar a estos últimos en forma concurrente a pagar al actor, en el término de diez días de quedar firme la presente, la suma total de pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000) con más sus intereses correspondientes, conforme con lo establecido en los considerandos precedentes.- II.-Hacer extensiva la condena a la citada en garantía Orbis Compañía de Seguros, que deberá responder dentro de los límites y condiciones que surgen de la póliza correspondiente y conforme los lineamientos establecidos en los considerandos. – III.-Imponer las costas a la parte demandada y a la citada en garantía en cuanto prospera la demanda y al

actor por los rubros que se rechazan.- IV.-Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda, a los Dres. Ivan Yoma, Ariel David Marini, Ezequiel Ibañez, María Pilar Varas y Daniela Noemi Barrera en las sumas respectivas de \$ 192.000, \$ 384.000, \$ 134.400, \$ 268.800 y \$ 268.800, conforme su efectiva participacion en autos , a la fecha, sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan.- V.-Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda, a los Dres. Ivan Yoma, Ariel David Marini, Ezequiel Ibañez, María Pilar Varas y Daniela Noemi Barrera en las sumas respectivas de \$ 1960, \$ 3920 , \$ 2.800, \$ 5.600 y \$ 5600 conforme su efectiva participacion en autos , a la fecha, sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan.- VI.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a los peritos Ingeniero Gustavo Gomez Giovanetti y Dra. Raquel Hilda Sevilla en la suma de \$ 112.366,56 a cada uno, conforme el mérito de la labor desarrollada en esta causa y los valores en juego, a la fecha y con más el IVA, complementos y aportes previsionales, en caso de corresponder.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. María Paz Gallardo-Juez”

Boleto N°: ATM_8546003 Importe: \$ 2160
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 88231/2023/3F (CUIJ 13-07406818-3) caratulados: "BERRIOS BUSTOS, GABRIELA ALEJANDRA C/ CASTRO, LEONARDO MATIAS Y BEATRIZ YOLANDA PALACIO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" notifica al Sr. Castro, Leonardo Matias DNI N,° 27.298.295 lo resuelto por el Tribunal, lo que en su parte pertinente dispone: "Maipú: 19 de Noviembre de 2024 VISTOS (...) RESULTA (..) RESUELVO: 1)- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Palacio Beatriz Yolanda DNI 06.373.835, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda por ALIMENTOS córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y Cc del CPCC y T, arts, 13 y 163 ss y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCC y T.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Dr. Carlos Pinea (6835). PASE A RECEPTOR. 5).- REMÍTASE al Ministerio Público Fiscal para su notificación. CÚMPLASE - REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. C?MPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GE.JU.A.F MAIPU" <https://s.pim.gob.ar/dd/cpl/HXCPS19135>

Boleto N°: ATM_8547331 Importe: \$ 4320
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz. Notifica a SEBASTIÁN LEONARDO GILYAN autos N° 9118 "PARRA ROSALES YANINA C/ GILYAN SEBASTIÁN P/ REPETICION DE PAGO". Notifica la resolución de fs. 101 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 30 de Octubre de 2024.- ... RESUELVO: I.- Ordenar seguir adelante la ejecución instada por YANINA SILVIA BEATRIZ PARRA ROSALEZ y DR. DIEGO RODRIGUEZ AGUERO en contra de SEBASTIAN LEONARDO GILYAN hasta que el actor se haga Integro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400) en concepto de CAPITAL con más intereses referidos en la sentencia principal sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación y la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCIIOCIENTOS (18.800) en concepto de HONORARIOS REGULADOS con más intereses, costos y costas. II.-En defecto de pago trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad de la demandada hasta cubrir la suma total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$2.820.000) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, honorarios y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. III- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, y cumplir con lo ordenado depositando en

una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 302 del C.P.C.C.yT.). Fdo.: Dra ELDA SCALVINI. Juez. Y a fs. 40 dice: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN LEONARDO GYLIAN D.N.I. N° 28.511.556 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. ... Fdo.: Dra. ELDA SCALVINI. Juez.-

Boleto N°: ATM_8547382 Importe: \$ 1890
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 8° JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Dr FERNANDO LUCAS AVECILLA, en autos N° 260.074, caratulados: "ENRIQUEZ LUCAS MATIAS C/ BAIGORRIA RODOLFO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680, demandado, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "...Mendoza, 27 de Noviembre de 2023.Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.-Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado SR. BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680. II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. BAIGORRIA RODOLFO JAVIER, DNI N° 23.495.680. IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE". Traslados: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANBNQ301059> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANBNQ301059> AMPLIACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZAUGK301059> RATIFICACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZAUGK301059>

Boleto N°: ATM_8547387 Importe: \$ 3510
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, en autos N° 320.624 caratulados: KESELMAN TAMI CLARA C/ ASMET DAMIAN ALFREDO – ASMET ANDREA NATALIA Y AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a los Sres. DAMIAN ALFREDO ASMET, D.N.I. N° 32.664.786 y ANDREA NATALIA ASMET, D.N.I. 31.284.403, personas de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 14 que expresa: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. DAMIAN ALFREDO ASMET Y ANDREA NATALIA ASMET, personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Silvana Erica Marquez Morosini, Juez". Y lo dispuesto a fs. 2: "Mendoza, 12 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). CÍTESE EN GARANTIA A AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS en calidad de terecero coadyuvante por el plazo de

VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y art. 118 d e la Ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. Dra. Silvana Erica Marquez Morosini, Juez”

Boleto N°: ATM_8547389 Importe: \$ 7830
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 EN LOS AUTOS N° 42071, CARATULADOS “OSORIO RAMON ANIBAL C/ ABARCA GERARDO NAHUEL P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)”, notifica al Sr. GERARDO NAHUEL ABARCA ZEBALLOS, DNI N° 33.093.497, DEMANDADO, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE A FS. 426 PROVEYO: “.Mendoza, 08 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la ejecución de Sentencia intentada por el Dr. Pablo Feldman por el actor Sr. Ramón Aníbal Osorio conforme ratificación acompañada, contra los Sres. Gerardo Nahuel Abarca, Dario Cialone e Inter Servicios Integrales S.A. (en la medida del seguro contratado) y en consecuencia ordenar que prosiga la ejecución adelante hasta tanto el ejecutante reciba íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 423000) con más las costas y los intereses que correspondan. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Feldman en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 31725), y a los Dres. Juan Pablo Babugia, María Josefina Neirotti y Mario Barraza Flores en la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 21150) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de sentencia. III.- Hacer lugar a la ejecución de honorarios intentada por los Dres. Pablo Feldman (\$ 63450), Mario Barraza (\$ 42300), María Josefina Neirotti (\$ 80370) y Juan Pablo Babugia (\$ 4230), contra los Sres. Gerardo Nahuel Abarca, Dario Cialone e Inter Servicios Integrales S.A. (en la medida del seguro contratado) y en consecuencia ordenar que prosiga la ejecución adelante hasta tanto los ejecutantes reciba íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 190350) con más las costas y los intereses que correspondan. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Feldman en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 75/100 (\$ 4758,25) y a los Dres. , Mario Barraza, María Josefina Neirotti y Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 50/100 (\$ 3172,50) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de honorarios del Dr. Pablo Feldman. V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Mario Barraza en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 3172,5) y a los Dres. Pablo Feldman, María Josefina Neirotti y Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2115) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de honorarios del Dr. Mario Barraza. VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON 25/100 (\$ 325,25) y a los Dres. Pablo Feldman, Mario Barraza, María Josefina Neirotti y Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 211,50) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de honorarios del Dr. Juan Pablo Babugia. VII.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Josefina Neirotti en la suma de PESOS SEIS MIL VEINTISIETE CON 75/100 (\$ 6027,75) y a los Dres. , Mario Barraza, Pablo Feldman y Juan Pablo Babugia en la suma de PESOS CUATRO MIL DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 4018,50) a cada uno de ellos, más I.V.A en caso de corresponder, correspondientes a la ejecución de honorarios de la Dra. María Josefina Neirotti. VIII.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES DÍAS de notificado

de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia. IX.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). X.- Dar intervención a la Caja Forense. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Calafe Maria Paula – Juez”.- A FS. 449 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 15 de Octubre de 2024. ...: Notifíquese la providencia de fs. 426 al demandado Gerardo Nahuel Abarca por medio de edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.T.)...Fdo. Calafell Maria Paula - Juez”.-

Boleto N°: ATM_8547401 Importe: \$ 11610
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - DECIMO SEGUNDO. AUTOS N° 258.220, CARATULADOS “CARA IVAN BERNARDO C/ DI PRIMA GUIDO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, LAS PAGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES, TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO, PARA NOTIFICAR AL SR. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, DNI N° 37.626.703, DEMANDADA, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, haciéndole saber que a fs. 4 de estos autos el Juzgado decreto: “Mendoza, 26 de Abril de 2023. Proveyendo cargo n° 7251568: Téngase presente lo expuesto. Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “BERNARDINO RIVADAVIA SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA.”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 258219 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le

informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ". Se hace saber que a fs. 150 de estos autos el Juzgado decreto: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, la resolución de fs. 4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) FECHO ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art.75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8547420 Importe: \$ 15930
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07538637-5 ((011851-22081)) TOLELLI ADRIAN DARIO C/ RIGHETTI LORENA CONCEPCION Y TORRES NANCY GRACIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 13. Mendoza, 12 de Junio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22082. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Juzgado de Tránsito de Municipalidad de Maipú a fin de que re-mita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vi-dendi et probandi" del expediente N° 37157/22, al gejuap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC Firmado: DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. Fojas: 37. Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que las demandadas LORENA CONCEPCIÓN RIGHETTI D.N.I. N.º 35.925.794 y NANCY GRACIELA TORRES , D.N.I. N.º 16.333.274 resultan ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 13 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Cumplida que sea la notificación edictal, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.- DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.

Boleto N°: ATM_8547423 Importe: \$ 5670
05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

DR. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – EXPEDIENTE CUIJ: 13- 07676660-0 (012051-281289), caratulados: "LOES S.A. C/ LOES S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS" NOTIFICA: "Mendoza, 23 de Octubre de 2024(...) Publíquense edictos por

CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma LOES S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.)..." FDO. DR. PABLO BITTAR. JUEZ. Perito designado: JOSE MIGUEL MARIN, domicilio en calle Aristides Villanueva 751, Departamento 9, de la Ciudad de Mendoza, correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, teléfono 2634313884, CBU 0110438130043813101815.

Boleto N°: ATM_8547427 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 22 de Octubre de 2024 Proveyendo Actuación N° 2771294: Por recibido. Téngase presente el Dictamen del Ministerio Público Fiscal con noticia de parte interesada. Atento el estado de la causa, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas y el Ministerio Público Fiscal, y conforme el tramite dispuesto por el art 70 del C.C.C.: A).- Hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de defunción del Sr. NICOLÁS ERNESTO GIUDICE, con DNI N.º: 6.857.227, inscrita en el Libro Registro N.º: 6285, Asiento N.º: 1172, Año 1996, Oficina denominada Villa Nueva, dpto Guaymallén, Provincia de Mendoza, en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). A tal fin, ACOMPAÑE EDICTOS para su control, firma y posterior puesta a disposición para su diligenciamiento a su cargo.

Boleto N°: ATM_8547467 Importe: \$ 1800
05/12 05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.858 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 178-JQF S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MUÑOZ MARTINEZ MAURICIO JONATHAN DNI 32.350.406 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 178-JQF, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8547557 Importe: \$ 810
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.859 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 184-CVF S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VIDELA SILVIA ELIZABETH DNI 20.595.506 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 184-CVF en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8547571 Importe: \$ 810
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.546 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 688-EFN S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BENAVIDEZ JORGE RICARDO DNI 30.836.124 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 688-EFN en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8547584 Importe: \$ 810
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.516 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 897-ILM S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RETAMALES ESTEBAN DNI 17.088.815 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 897-ILM , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8547775 Importe: \$ 810
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Por la presente la Sra. Olga Isabel Gomez, D.N.I. N°10.037.733, comunica que han solicitado el cambio de titularidad a su favor del Nicho Adulto N° 1076, Fila 1, Piso 1, Pabellón H, Contrato N° 7190 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 42568-2024 y convoca a herederos del Sr. Alfredo Gomez, fallecido el día 21/07/2022, a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8549261 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez de la QUINTA CAMARA DEL TRABAJO Dra. Viviana Gil, notifica a SAENZ HNOS SACI: A fs. 47 el Tribunal proveyó: "En la Ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de agosto dos mil veinticuatro, se constituye la Excm. Cámara Quinta del Trabajo, en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra. Viviana E. Gil, con el objeto de dictar sentencia en los autos N°162.402, caratulados: "ENDRIUSKA, MONICA C/ SAENZ HERMANOS SACI P/ DESPIDO", de los que: RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la demanda parcialmente, condenando a SAENZ HERMANOS SACI a pagar a la parte actora, SRA. MONICA SILVIA ENDRUISKA, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$54.839.817,29), a la fecha de esta resolución, en el término de CINCO DÍAS de notificada la sentencia por los rubros establecidos al tratar la segunda cuestión, calculada con más los intereses devengados hasta el día de la fecha. En caso de incumplimiento, se deberán computar los intereses conforme la ley 9516, hasta el momento del efectivo pago. 2.- Rechazar la presente demanda parcialmente, interpuesta por la Sra. MONICA SILVIA ENDRUISKA, en contra de SAENZ HERMANOS

SACI, por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$9.134,34), por los conceptos indicados en el segundo punto de los considerandos. 3.-Las costas del presente proceso deben ser impuestas a la parte demandada vencida en cuanto prospera y en el orden causado en cuanto se rechaza. (art. 31 CPL y 36 CPCCyT). 4.- Regular los honorarios profesionales por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, al Dr. MAURO PARISI GARNICA: \$7.677.574,42, y al Dr. SEBASTIAN LOPEZ: \$2.193.592,69; con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva (arts. 2, 3, 4, 31 y conc. Ley 9131). 5.- Emplazar a la parte demandada en DIEZ DÍAS, para que abone en autos la cantidad de \$1.645.194,51 en concepto de TASA DE JUSTICIA, y APORTES DE LA LEY 5059 por \$1.096.796,34, y el monto de \$82.259,72 a los profesionales de la demandada correspondiente a Derecho Fijo (Ley 4976) debiendo acompañar los comprobantes respectivos todo, bajo apercibimiento de ley. 6.- Atento a lo dispuesto por la acordada SCJ N° 29.825 de fecha 13/11/20, ordenase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro- que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso (...) 7.- Notifíquese a ATM, AFIP, Colegio de Abogados y Caja Forense. 8.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente sentencia, A LA SEPTIMA DEFENSORIA CIVIL. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE”.

S/Cargo

05-10-13-18-23/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SEPTIMA CAMARA LABORAL. Notifica al demandado ARMANDO CARMELO PONTI, persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 28, la que transcripta en su parte pertinente dice: Mendoza, 12 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ARMANDO CARMELO PONTI . Que obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. ARMANDO CARMELO PONTI como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. ARMANDO CARMELO PONTI, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. FPD SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara. A fs 04 el tribunal Proveyo: Mendoza, 19 de Abril de 2022. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña “Descarga de Documento”, ingresar el siguiente identificador: RFXGY2154 Téngase por desistido los rubros de horas extras y sac horas extras. Téngase presente el correo electrónico denunciado por el actor. Téngase presente la modificación de la liquidación acompañada. Téngase al Dr. JUAN JOSE EMMA PLANAS MAT 4042, por el Sr. VIDELA MARIO HERNAN, DNI 14783097 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su

importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda, su modificación y documentación se encuentran digitalizadas en los códigos que a continuación se detallan y en el primer párrafo, para su compulsa y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo precedente. DEMANDA VALIDADOR JHVUX11235 DOCUMENTACION VALIDADOR QPCYM11235 SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL A, integrada por el DR. FEDERICO FIOQUETTA, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. De la modificación del objeto de demanda en cuanto al monto, procédase por Secretaria a la modificación de la carátula en cuanto al monto y comuníquese a la MECLA acerca del cambio referido. DATOS NOTIFICACION: ACTOR: DR. PLANAS MAT 4042 DEMANDADOS : 1) MOSSO DIEZ SRL con domicilio denunciado en calle Avellaneda n° 591, Ciudad de Mendoza 2) MARTINEZ SILVIA MARCELA con domicilio denunciado en calle Alsina n°23 San Martín, Mendoza. 3) PONTI ARMANDO MARCELO con domicilio denunciado en calle Alsina n°23 San Martín, Mendoza. DEDR DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara Firmado: Se deja constancia que se remite comunicación a la MECLA a los fines solicitados

S/Cargo

05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 21835/2023/6F, CUIJ: J-13-07292265-9/2023-0, Carátula: “ETI DE CAPITAL POR LOS NIÑOS OYANADERI; ORIANA NICOL, OYANADERI MIRANDA; JENNIFER MILAGROS, CESAR ULISES Y ALEXIS C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO DE CENTRO DE VIDA- (DIGITAL) -- TODO EN FLEX) -ACUM 23301/23/6F- -CAPITAL”, NOTIFICA A LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.8960, DECLARACION DE IGNORADO DOMICILIO y CITA a la misma a AUDIENCIA en el JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, y a COMPARECER A ESTAR A DERECHO conforme la resolución que se transcribe: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. ... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.896, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar a la Sra. LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.896 la presente resolución, conjuntamente con el proveído de fecha 25 de Octubre de 2024 el cual, en su parte pertinente, reza: “Atento a las constancias de autos y al pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitada respecto a los niños ALEXIS OYANADERI MIRANDA, DNI 55.542.470, FN18/05/2016, y CESAR ULISES OYANADERI MIRANDA, DNI 51.228.506, FN 07/06/2011, a los fines previstos por los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJMza., FÍJESE FECHA DE AUDIENCIA para el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS a la que deberá asistir la Titular de la Tercera Defensoría Civil, por el progenitor declarado de ignorado domicilio, Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI N° 16.195.640, y la progenitora, Sra. LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.896, quien deberá concurrir con un abogado que la represente pudiendo recibir asesoramiento y abogado gratuito llamando al 160, a fin de ejercer su derecho de defensa, y ofrecer en ese acto toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa de Control de Legalidad de Medida de Excepción. Fdo. Dr. Marcos Krochik, Juez de Familia.” Asimismo hágase saber que podrá compulsar el traslado del pedido de declaración de Adoptabilidad presentado ingresando al siguiente link: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/dPQirJ>, todo ellos mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dar intervención al/la Defensor/a de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT.

Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFIQUESE a la DCA en su casilla oficial. NOTIFIQUESE a la SRA. ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN A RECEPTORÍA." Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia GEJUAF CAPITAL-Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo

05-10-13/12/2024 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte.Nº 2022-07459541, caratulado" Bº LA PAZ - SISMO 33 MANZ. C CASA 19. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02630300019. Notificar a Pastran Elías E Hijos, DNI Nº 6.833.003, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio La Paz- SISMO 33 Manz. C, Casa 19, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA integrante de la GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-07429067-6 "GUZMAN, ANA LAURA C/ GUARDIA, CLAUDIO P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 6 de Agosto de 2024. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de DANA SOFIA GUARDIA GUZMAN , pasada por acta N° 133 del libro de registro N° 9765 año 2009,de la oficina La Estanzuela, Departamento de Godoy Cruz, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 03 de agosto de 2009. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE ... Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

05/12 04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en autos N.º 13-07647666-1 "TAPIA FUSARI, PABLO ROMAN C/ TAPIA VELASCO, PABLO ISMAEL P/Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 2 de Octubre de 2024. Proveyendo actuación N° 2716192/2024: ... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de PABLO ROMAN TAPIA FUSARI DNI N° 47.193.379 inscrita en el Libro de Registro N° 9246, acta 183, fs. 47 vta, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada 3º Barrio COVIMET dpto Godoy Cruz, con fecha 04 de abril de 2006. A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT. NOTIFIQUESE. ... Fdo. DRA. MARISA DANIELA PERALTA JUEZ Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz.

S/Cargo

05/12 05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-07592631-0 "MONTESINO ROSALES, AUDELINA NATALIA P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, el siguiente decreto: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024. Proveyendo demanda: ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. II.- Téngase presente los informes de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad y de no inhabición acompañados a fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto de la interesada (conf. Art. 70 CPCCyT). III.- Acompáñese certificado de antecedentes penales expedido en forma online por el Registro Nacional de Reincidencia, observándose el trámite dispuesto en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales> 2) ADMÍTASE la totalidad de las pruebas ofrecidas. En consecuencia: I. Téngase por incorporada la documental. II. Practíquese PERICIA PSICOLÓGICA a la actora por intermedio del C.A.I. Salud Mental. REMÍTASE. Tenga presente la actora que es su carga el impulso procesal y la producción de la prueba (arts. 48 inc. 2 y 175 CPCCyT y art. 4 inc. b) del C.P.F.). Fdo. Dra. G. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN.

S/Cargo

05/12 05/02/2025 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Dra. MARIANA SIMÓN, EN AUTOS N° 983/2009 Caratulados "C.A.M. C/ D.M.F. P/ FILIACIÓN" hace saber la pretensión de la Sra. MARÍA FATIMA CÓRDOBA, D.N.I N° 37.780.013 de adicionar su apellido paterno siendo reconocida públicamente como "MARÍA FATIMA DI CESARE CÓRDOBA". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena y dice: C. A. M. C/ D. M. F. P/ FILIACION 13-05920665-0 San Rafael, 16 de Octubre de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhabición de la misma." Fdo. Adriana Torres Coletta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8459795 Importe: \$ 1440

05/11 05/12/2024 (2 Pub.)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 121019/24/8F CUIJ N° 13-07670933-9 caratulados "QUEVEDO ARELLANO, AGUSTINA MICAELA P/ SUPRESION DE NOMBRE O APELLIDO" ordena hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la Modificación de Partida de Nacimiento de AGUSTINA MICAELA QUEVEDO ARELLANO DNI N° 47.529.443, inscripta en el Libro de Registro N° 9371, acta N° 423, fs. 107 vta, de la Sección Nacimiento de la Oficina denominada Godoy Cruz Oeste, con fecha 30 de agosto de 2006 .-A tales efectos PUBLIQUESE edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.yT FDO. Dra. Eleonora Saez.Juez Subrogante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_8459823 Importe: \$ 1620

05/11 05/12/2024 (2 Pub.)

HOSITAL LUIS LAGOMAGGIORE Cita por (5) días a herederos de la Sra. BARROS CRISTINA DEL CARMEN, D.N.I. N°: 14.607.779, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, D.S. y D. por reclamo indemnización por fallecimiento art. 33 Decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8535766 Importe: \$ 1350
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 12521-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes a la agente JUAREZ MARIANA FERNANDA DNI 38.334.099 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_8546029 Importe: \$ 1350
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 22.370, caratulados "FERREIRA LUIS JAVIER Y PATTINI GRACIELA BEATRIZ DEL VALLE C/ ESCUDERO MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al demandado ESCUDERO MIGUEL ANGEL (DNI N° 16.706.540), las providencias de fs. 13 y 30 de autos: FOJAS 13: "Mendoza, 08 de Julio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT), NOTIFIQUESE. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio." Fdo.: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario. FOJAS 30: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que el SENOR ESCUDERO MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.706.540 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 13 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE." Fdo.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.

Boleto N°: ATM_8535509 Importe: \$ 3510
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. PABLO BITTAR, en el Expte. N°279273 caratulados "AVEIRO SANDRA IRIS C/ ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.", notifica a Sr. Clemente Washington Arias DNI 13.734.514 persona de domicilio ignorado de lo resuelto: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I- Declarar al Sr. Clemente Washington Arias DNI 13.734.514 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP DR. PABLO BITTAR JUEZ".- Y a fs. 2 resolvió:"Mendoza, 16 de Abril de 2024. Proveyendo escrito inicial subido con códigos identificadores MQNUKZJ121411 y TGVWAYT121411 el 12 de Abril de 2024: Téngase a la Dra. Maria Eugenia Vargas, en representación de la Sra. SANDRA IRIS AVEIRO, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro E. Romano, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Hágase saber que deberá constituir el domicilio procesal electrónico (Matrícula). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a ORBIS Cia. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. A los fines de la notificación de la demanda se

copianlossiguientesenlaces:[https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ZZJVT161249\(demanda\).https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QEQGD161250\(pruebainstrumental\)NOTIFÍQUESE](https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ZZJVT161249(demanda).https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/QEQGD161250(pruebainstrumental)NOTIFÍQUESE). APA DR. PABLO BITTAR JUEZ””.-

Boleto N°: ATM_8535524 Importe: \$ 6210
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

Exp. 6305/2022 (13-06852316-2) GEJUAF GUAYMALLÉN-2. “CONDORI SOTO, NEMESIO C/ AGRAMONTE, JULIA P/ DIVORCIO UNILATERAL” NOTIFICA A JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394 las siguientes resoluciones: Mendoza; 23 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 27 de Febrero de 2023, a JULIA AGROMONTE VILLCA, DNI N.º 93.686.394, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo... CÚMPLASE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Mendoza, 27 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito portal n°: 285711 de fecha 17/02/23: Téngase por cumplido el previo que antecede. Proveyendo escrito portal n°: 542372 de fecha 10/04/22: Téngase a Nemesio Soto Condori por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. CUMPLASE. M.A.B. Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_8535547 Importe: \$ 4860
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

Dra. Fabiana Martinelli Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07550891-8((012051-279749)) CUTRERA MAURES JUAN IGNACIO C/ ACOSTA MARCELO HECTOR - VICENZO MICIELI PORCI Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A fs. 2 y 13 este Tribunal NOTIFICA al Sr. VICENZO MICIELI PORCI de ignorado domicilio: “Mendoza, 24 de junio del 2024.- Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase al Dr. Diego O. Soler, por presentado, parte y domiciliado, en representación del Sr. JUAN IGNACIO CUTRERA MAURES, a tenor del poder para juicios que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente el inicio del expediente para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACION PATRONAL SEGUROS para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Oficiese a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV el expediente N° T-510200/23, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiese, a cargo de parte actora, al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Tribunal la historia clínica del Sr. Juan Ignacio Cutrera Maures, DNI 29.102.337, que obre en sus registros o archivos, sin perjuicio de su oportuna admision (art. 46 inc. 5 del CCCyT). gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez” Mendoza, 14 de noviembre del 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. VICENZO MICIELI PORCI, DNI 94.187.052 persona de domicilio ignorado, en los términos de los arts. 69 y 72 del CPCCyT. II-Notifíquese

el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez”

Boleto N°: ATM_8535530 Importe: \$ 7020
02-05-10/12/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ARAUJO FERNANDO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8692967

Boleto N°: ATM_8547508 Importe: \$ 450
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 22037/2024 caratulados: “AFIP C/ RODRIGUEZ HEBER FABIO S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”, la Sra. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. RODRIGUEZ HEBER FABIO, DNI N° 28.982.748, CUIL N° 20-28982748-0, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 20 de noviembre de 2024.- Agréguese la documentación e informes acompañados. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por los arts. 145 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N., cítese al Sr. RODRIGUEZ HEBER FABIO, DNI 28.982.748, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada en fecha 27/09/2024, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse”. FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA - JUEZ FEDERAL. “Mendoza, 27 de setiembre de 2024.- Por presentado, por parte y constituido el domicilio legal indicado.- Declárese competente el Juzgado, atento a lo dispuesto en los arts. 2° incs. 5° y 6° de la Ley n° 48 y art. 5° inc. 7° del C.P.C.C.N.- Fíjense los días martes y viernes o el siguiente de nota, si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría (art. 134 del cód. citado).- Acreditada -con el instrumento acompañado- la procedencia de la EJECUCIÓN FISCAL, (arts. 523 y 604 de C.P.C.C.N. y art. 92 de Ley 11.683), téngase por promovida la demanda por el capital reclamado, con más un 15% de dicha suma, que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (conf. Art. 13, ley 11.683 – t.o. en 1998 y sus modificatorias); líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra la ejecutada, por dicho monto.- Previo a confeccionar y librar el mandamiento de intimación de pago y embargo solicitado y ordenado precedentemente, bajo responsabilidad de la actora, deberá verificarse si el contribuyente demandado en autos, se encuentra incluido dentro de los alcances del art. 1° de la Resolución General AFIP n° 5482/2024, y en caso afirmativo, suspender el libramiento y notificación del mandamiento referido.- La intimación de pago ordenada, importa la citación para oponer excepciones -si las tuviera-, y la constitución del domicilio electrónico (Ac.31/2011 y 38/2013 C.S.J.N.), bajo apercibimiento de ley (conf. arts. 531, 40 y 41 del C.P.C.C.N.), todo ello, en el plazo de cinco días.- En el mandamiento, se hará constar las personas mencionadas al promover la demanda, como Oficiales de Justicia “ad-hoc”, las que están facultadas para practicar las medidas allí indicadas. Téngase presente a las personas autorizadas por la actora.- Hágase saber que el representante del Fisco está facultado a librar, bajo su firma, el mandamiento de intimación de pago, conforme las facultades conferidas por el artículo 92, párrafo 9° de la ley n° 11.683 (texto 1998 y modificaciones Ley n° 27.430).- Asimismo, se hace saber que hasta que se presente el demandado y constituya domicilio legal electrónico en este proceso (conf. arts. 40, 41 y 133 del C.P.C.C.N. y Acordadas n° 31/2011 y 38/2013 C.S.J.N.), la notificación de la sentencia de remate podrá realizarla el representante del Fisco en el domicilio fiscal electrónico que tenga constituido el contribuyente ante AFIP, conforme las facultades conferidas al efecto por el párrafo 13 de la ley 11.683 (texto 1998 y modificaciones introducidas por la ley 27.430).- Una vez diligenciado el mandamiento, en el domicilio fiscal del demandado (art. 92, 14° párrafo, ley 11.683), y vencido el plazo conferido sin que pague o excepcione la accionada, como se solicita y bajo la responsabilidad de la actora, trábase EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES, a efectivizarse sobre la parte indivisa de las cuentas

de la demandada, hasta alcanzar, la suma reclamada en concepto de capital, con más el 15% de la misma, para cubrir y/o intereses y/o costas.- Hágase saber que deben abstenerse de embargar las cuentas en pesos en las que se depositan jubilaciones y pensiones, de conformidad con lo prohibición dispuesta por inc. c) del art. 14 de la ley 24.241, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, respecto a las cuentas sueldo del personal en actividad, sólo procederá el embargo hasta el 20 % de sus haberes (conf. Decreto-Ley 6754/43). Hágase saber al funcionario a cargo del sistema operativo SOJ, que debe transcribir y resaltar este párrafo, al subir la presente orden de embargo general de fondos.- A tal efecto, se oficiará al Banco Central de la República Argentina para que los fondos embargados sean depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos.- Las entidades financieras, solo deberán contestar el requerimiento, consignado el importe incautado, cuando la ejecutada sea cliente y tenga cuentas abiertas u otros activos financieros embargables, dentro del plazo establecido en el art. 400 del CPCCN, bajo apercibimiento de reputarse, como de resultado negativo, los que no son contestados en dicho término. En caso de verificarse la regularización de la deuda reclamada, autorizase, bajo la exclusividad responsabilidad de la actora, a levantar la traba de la medida, comunicando la diligencia al B.C.R.A. y a este Tribunal.- Previo a materializar la traba de la medida solicitada y ordenada precedentemente, bajo responsabilidad de la actora, deberá verificarse si el contribuyente demandado en autos, se encuentra incluido dentro de los alcances del art. 1º de la Resolución General AFIP nº 5482/2024, y en caso afirmativo, suspender la efectivización de la orden dispuesta.- Al pedido de INHIBICION GENERAL DE BIENES, previo a todo, cúmplase por lo normado por el art. 228 del C.P.C.C.N.- Al punto III, último párrafo, téngase presente en cuanto por derecho corresponda”. FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA-JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8545537 Importe: \$ 10800
04-05/12/2024 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-07420110-9 “FUENTES, MARTINA P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 01 de Febrero de 2024. ... Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido solicitada por MARTINA FUENTES DNI 46.546.265. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompañe a cargo de parte informes actualizados acerca de medidas precautorias existentes respecto de MARTINA FUENTES DNI 46.546.265 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio JUEZA Subrogante DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN.

S/Cargo
05/11 05/12/2024 (2 Pub.)

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07664518-8 “VACA, DANIELA VIVIANA P/ Modificación de apellido”, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 29 de Octubre de 2024. ... 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de APELLIDO solicitada por Daniela Viviana VACA. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompañese el edicto confeccionado en formato editable. II.- A fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto de la interesada (conf. Art. 70 CPCCyT): Acompañese informe de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad e informe de no inhibición y en caso de poseer inmuebles, matrícula actualizada de los mismos. III.- ... Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 GUAYMALLÉN

S/Cargo
12/11 05/12/2024 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07620894-2 "GAJARDO BRITO, JUAN PABLO C/GIORDANO, JOHANA VANESA Y SOSA, JUAN JOSE P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. RESPECTO al pedido de cambio de apellido, hágase saber a la parte actora que no se correrá traslado atento ser mayor de edad. 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.-HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. II.- A fin de tener por acreditada la ausencia de medidas precautorias existentes respecto de la interesada (conf. Art. 70 CPCCyT): Acompáñese informe de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad e informe de no inhabilitación y en caso de poseer inmuebles, matrícula actualizada de los mismos. III.- Acompáñese certificado de antecedentes penales expedido en forma online por el Registro Nacional de Reincidencia, observándose el trámite dispuesto en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales> Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes correspondientes. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

25/11 05/12/2024 (2 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06745623- -GDEMZA-IPV (NOTA N° 2195/20), caratulado B° JOVENES DE GODOY CRUZ- MANZANA-A CASA-20- notificar a la Sra. PEREZ MARIANA CARINA DNI N° 30.343.070, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JOVENES DE GODOY CRUZ- MANZANA-A- CASA-20- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27640100020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06745871-GDEMZA-IPV (Nota n° 839/19), caratulado B° COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-28- notificar a la Sra. HUARACHI CAMPOS DAMARIS ABIGAIL DNI N° 37.267.226, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO COOP. ZAHIR- MANZANA-A- CASA-28- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22250100028 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 05/100 (\$ 14.941.453.05) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06870203-GDEMZA-IPV (EXP. 8923-D-2018), caratulado B° NAZARENO-CASA-01- notificar al Sr. DIAZ CARRASCO CRISTIAN ANDRES DNI N° 92.907.819 y la Sra. BUZON ALICIA LEONOR DNI N° 28.049.335, con domicilio real desconocido,

adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NAZARENO- CASA-01- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22740100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 74/100 (\$ 472.328.74) equivalente a 92 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante Sr. RAMIRO LUIS CASALE GONZALEZ, D.N.I n° 21.609.621, en fecha 25/10/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral San Martín de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

S/Cargo

04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07629741-4 ((011902-4359484)) caratulados "LIMA LUIS HIPOLITO P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LIMA, LUIS HIPOLITO; D.N.I. N° M 6.899.429; C.U.I.L. N° 20-06899429-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); fecha de presentación: 05/09/2024 ;3) fecha de apertura: 25/11/2024; 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2025; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 12/03/2025 (art.366CPCCT); 8)- fecha audiencia conciliatoria 04/06/2025 a las 11:00 hr. en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_8545727 Importe: \$ 4050

04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 5799/C/2013, caratulado "B° LIHUE 13-17 SECTOR III GUAYMALLÉN, S/LEY DE REGULARIZACION 7706/07 CASO B. Notificar a GONZALEZ MARIA ELENA, DNI N° 12.752.354, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio LIHUE, sector III, M-13/C-17, GUAYMALLÉN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 6 ley 7706).

S/Cargo

04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

A herederos de YAÑEZ, DANIEL ARMANDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33º -Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-23.986/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos -5º Piso -Fdo. Dr. Armando Chalabe -Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_8534421 Importe: \$ 900

29/11 03-05-09-11/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 320872 caratulados "RCUATRO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución de fs. 2 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. ...Aceptado que sea el cargo del perito contador publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "R-CUATRO S.A." C.U.I.T. N 30- 71054066-3, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.). - Fdo. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando Juez-. Y lo proveído a fojas 8: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024. Téngase presente la aceptación de cargo expresada por el perito contador HERNAN LUIS SAGAS, y los datos de contacto, bancarios y tributarios denunciados. Ténganse presente los domicilios procesales y electrónicos constituidos a sus efectos: calle Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza, Mail: luis.sagas10@gmail.com. Dra. SAOS Carolina Mabel – Secretaria

Boleto N°: ATM_8538075 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-09/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (2do juzgado de familia) Dra. M. Cecilia Rinaldi. JUEZ de Familia, notifica y hace saber que en los autos N° 95913/2024 (13-07466020-1) caratulados "OLMEDO, KAREN TAMARA C/ ARACENA, MATIAS GONZALO P/Modificación alimentos", en fecha 28 de Octubre de 2024 mediante actuación N° 2832632 se dictó la siguiente resolución: San Martín, Mendoza; 28 de Octubre de 2024. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr Matías Gonzalo Aracena, D.N.I.N° 38.759.184, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 2196263/2024, de fecha 8 de Marzo de 2024, al Sr. Matías Gonzalo Aracena, D.N.I.N° 38.759.184 , debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. M. Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar. Y mediante actuación n° 2196263/2024, de fecha 8 de Marzo de 2024 el tribunal decreto: "SAN MARTÍN, Mendoza, 8 de Marzo de 2024 Téngase a la Sra. KAREN TAMARA OLMEDO, por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. Téngase por acreditada en autos la situación del Dr. LESCHNESKE RICARDO EXEQUIEL frente a AFIP. De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). A tales fines, hágase saber a la parte interesada que deberá confeccionar el instrumento de notificación correspondiente en formato editable (Word), debiendo consignar en el mismo link de contenidos con el traslado completo de la presente demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi Juez de Familia y Violencia Familiar". Link de contenido: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/id=6732ae667d98c70ba47751ec>

S/Cargo
29/11 03-05/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-03082256- -GDEMZA-IPV, caratulado B° REPUBLICA DE PARAGUAY- MANZANA-C-CASA-10- notificar al Sr. SAAVEDRA NORBERTO FABIAN DNI N° 26.298.802 y la Sra. CORREA DEBORA DAFNE DNI N° 29.326.483, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada B° REPUBLICA DE PARAGUAY- MANZANA-C-CASA-10-como del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3220300010

que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 21.884.674.77) equivalente a 76 cuotas, actualizada al día 02/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante RAMIRO LUIS CASALE GONZALEZ, D.N.I N° 21.609.621, en fecha 25/10/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral San Martín de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

S/Cargo

03-04-05-06/12/2024 (4 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06664381-GDEMZA-IPV (EXP. 8753-A-2018), caratulado Bº BICENTENARIO- MANZANA-D-CASA-08- notificar al Sr. MEZZATESTA JUAN MARCELO DNI N° 27.126.794 y la Sra. ALVARADO SILVIA MONICA DNI N° 21.665.204, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada Bº BICENTENARIO- MANZANA-D-CASA-08-como del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22300400008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 59/100 (\$ 46.604.59) equivalente a 130 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07202447-GDEMZA-IPV (EXP. 2094-A-2013), caratulado Bº CIUDAD- MANZANA-B-CASA-09- notificar al Sr. GARAY CARLOS DANIEL DNI N° 12.688.332 y la Sra. GARAY NANCY BEATRIZ DNI N° 18.533.005, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada Bº CIUDAD- MANZANA-B-CASA-09-como del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23310200009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 93.270.20) equivalente a 109 cuotas, actualizada al día 07/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARTA NELLY PERALTA, cita Municipalidad de Guaymallen a afectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 23-Fraccion 09-Parcela 63--- del Parque de Descanso conforme EE-20878/2024- Of. Defunciones-Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8470404 Importe: \$ 1350
26-28/11 03-05-16/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Prevision de Profesionales para el Arte de Curar de la provincia de Mendoza, cita a herederos de GILI YRIS O/ IRIS MABEL a reclamar derechos previsionales, bajo aperecibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8531263 Importe: \$ 900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. PONCE, CARLOS MARCOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo aperecibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8535764 Importe: \$ 900
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ N°13-07670751-5 (011901-1254762) caratulados "RODRIGUEZ CLELIA RAQUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO", hace saber: 1) fecha de apertura de concurso de CLELIA RAQUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N°F 4.792.207; C.U.I.L. N° 27-04792207-6: 31/10/2024; fecha de presentación: 15/10/2024. Hasta el 11/02/2025 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), vía correo electrónico al e-mail estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 25/02/2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Síndico: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, domicilio legal: Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes de 8.00 hs. a 12 horas. Celular 2615561812.

Boleto N°: ATM_8534530 Importe: \$ 4050
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

EX-2018-03174524- -GDEMZA-DPP#SAYOT Cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante Angel Eduardo Moyano, D.N.I N° 10.803.732, en fecha 18/07/2020, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos 88 del Parque Histórico Gral. San Martin, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas.

S/Cargo
02-03-04-05/12/2024 (4 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO JULIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242350

Boleto N°: ATM_8524353 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JURADO ROSA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242351

Boleto N°: ATM_8524694 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ HECTOR ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242352

Boleto N°: ATM_8525830 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOTERA ANTONIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242353

Boleto N°: ATM_8526005 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ LUIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242354

Boleto N°: ATM_8526192 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ELIDA LUZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242356

Boleto N°: ATM_8526914 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO AMELIA AURORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242355

Boleto N°: ATM_8528292 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAPATA VICTOR ALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242358

Boleto N°: ATM_8531271 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCUZZI DIANA CANDELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242359

Boleto N°: ATM_8533325 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DI LORENZO YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242361

Boleto N°: ATM_8535481 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ MARIANA FERNANDA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242363

Boleto N°: ATM_8535539 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MANUEL ANTONIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242365

Boleto N°: ATM_8535586 Importe: \$ 450
29/11 02-03-04-05/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.594 caratulados "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y MEDICINA POR IMAGEN S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Acoger la pretensión ejercitada a fs. 10/12 y, en consecuencia, ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a la orden de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDICINA POR IMAGEN S.A., por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000) cada uno de ellos y con fecha de vencimiento 20/07/2009, 20/09/2009, 20/11/2009, 20/01/2010, 20/03/2010 y 20/05/2010 respectivamente, otorgados con relación a la hipoteca que se encuentra inscripta en el asiento B-1 de la matrícula N° 79956/1 (actualmente CAPITAL -0100079956) de Folio Real del Registro de la Propiedad. 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestadas las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 Ley 9131), OFICIAR al Registro Público y Archivo Judicial. 3) Publicar la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. 4) Imponer las costas a la parte actora. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) 5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO M. SANCHEZ SEIJAS y ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ en la suma conjunta de \$70.812,87, RICARDO BAROCHOVICH y JUAN CARRILLO SOLER en la suma de \$10.000 a cada uno, de conformidad con lo normado por el art. 10 de la ley 3641.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- bf DMRD Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM_8519201 Importe: \$ 22950
21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05-06-09-10-11/12/2024 (15 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 12 CUIJ: 13-07539520-9 ((012052-281466)) SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS*106669993*Mendoza, 07 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS...RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Rosana Analía Sarelli y por el Sr. Luis Antonio Gudiño y, en consecuencia, proceder a la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por la suma de pesos diez mil cada uno, que garantizaron la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública número seis labrada por la escribana M. Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N.º 447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini, documentos que fueron inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Raiz de Mendoza en la Matrícula N°186668.II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 94 Dec. Ley N° 5965/63). III- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. IV- Regular los honorarios del Dr. Gustavo Antonio (Mat. 4221) en la suma de \$ 674.199 y a la Dra. Verónica Fernández (Mat. 7504) en la suma de \$1.348.398 (arts. 10 y 31 de la Ley N° 9.131).COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez

Boleto N°: ATM_8501553 Importe: \$ 16200
14-15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05/12/2024 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante BRISSON MARIA MARGARITA, DNI F 3.049.616, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281126, caratulados "BRISSON MARIA MARGARITA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8522410 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALMA LILIANA SUAREZ, con D.N.I. N° 10.730.243, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.555.

Boleto N°: ATM_8546045 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AGUILAR ANA MARÍA con D.N.I. N°5.648.888 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281649 "AGUILAR ANA MARIA P/SUCESION

Boleto N°: ATM_8546985 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.354 caratulados: "AZCURRA RAMON GUMERCINDO Y CASTRO LIDIA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia CASTRO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8547027 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ESTER FOSSI, con D.N.I. N° 5.330.065, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.203.

Boleto N°: ATM_8547035 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321201, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NELI JUANA GARCIA, DNI N° 9747588, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_8547045 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.608 "OROZCO, ALEJANDRO JAVIER P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO JAVIER OROZCO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_8547340 Importe: \$ 270
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2963 "PICCHE ITALO DAVID P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Picche Italo David, D.N.I.N°: 6.892.049, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8547342 Importe: \$ 270
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.740 "ALSINA MARIA LUISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Luisa Alsina D.N.I.: 3.049.804, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8547358 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419572 "FIGUEROA ISLA RENE DE LAS NIEVES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. René de las Nieves Figueroa Isla con DNI: 92.846.501, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8547370 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6353 "LENDARO FEDERICO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FEDERICO LENDARO D.N.I. N° 6.831.361 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8547686 Importe: \$ 270

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARTINO PANCRACIO, Cédula Extranjería de Mendoza N° 514.325 y AMAYA ELVA, DNI N° 4.630.865; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-278582).-

Boleto N°: ATM_8545359-1 Importe: \$ 450

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PEREZ FAUSTINA, DNI F 0.981.227, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 5169, caratulados "FLORES, BENIGNO Y PEREZ FAUSTINA S/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8547043 Importe: \$ 450

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ MANUEL ENRIQUE con D.N.I N° 13569299, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321554 "DIAZ MANUEL ENRIQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8547056 Importe: \$ 450

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IMBURGIA FORTUNATO OSCAR con D.N.I. N°6.876.365, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281540 "IMBURGIA FORTUNATO OSCAR P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8547338 Importe: \$ 450

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ALFREDO LANDEIRO DNI 6.905.101, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07698822-0((012054-419789)). LANDEIRO OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8547360 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERAFIN SEJAS ROJAS DNI 92.267.185, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07699684-3((012054- 419801)). SEJAS ROJAS SERAFIN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8547372 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes sres. MAGDA DE MEROLIS, con D.N.I: 93.580.165 y MANUEL ROMELIO TEJON, con DNI: 3.358.437, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.792 "DE MEROLIS MAGDA Y TEJON MANUEL ROMELIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8547374 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA LUISA PRESTA DNI 3.274.377 y JUAN CARLOS TELLO DNI 6.872.080, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04813935-8((012054-403471)). PRESTA MARIA LUISA Y TELLO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8547436 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR CAGNOLLATTI RICARDO PRIMODNI 6620455 Y SRA CHILLEMI GILDA DNI 1594120, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° "321545 CAGNOLLATTI RICARDO PRIMO Y CHILLEMI GILDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8547449 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante CASTRO

GRACIELA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N.º 16.553.808, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.797. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N.º: ATM_8547456 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N.º416.431 "GARRIO SARA ELENA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. SARA ELENA GARRO D.N.I.5.986.624, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Erica Deblasi- Juez Subrogante- Dra. Silvia Arijón Secretaria Vespertina

Boleto N.º: ATM_8547462 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GUILLERMET PEDRO JOSE, D.N.I. N.º 4.732.325, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.700. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N.º: ATM_8547474 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N.º 210064 caratulados "Saavedra Edith y Gabriele Antonio Vicente P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Vicente Gabriele DNI N.º M 06.932.637 y Edith Saavedra DNI N.º F 01.781.618, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat - Juez.

Boleto N.º: ATM_8547525 Importe: \$ 720
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N.º 283602 "GUARDIA AGUSTIN Y CASSATA ROSA ANGELINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUARDIA AGUSTIN, D.N.I. N.º 3.391.447 y CASSATA ANGELINA, D.N.I. N.º 1.250.089 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8547788 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA (Juez Subrogante) en autos N° 012052-283474 “VANELLA CAYETANO MARIO Y LEYRIA FIDELINA P/ SUCESIÓN Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: VANELLA CAYETANO MARIO con DNI 8153548 y FIDELINA LEYRIA con DNI 10730380, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8549416 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 300.00m², Propietario HUGO VICTOR MEDICO; Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 2, con salida a Roque Sáenz Peña N° 9140, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 14, hora 12:00. Expte. N° EX-2024-09087527-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547529 Importe: \$ 540
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin Gili mensurará 163.83m2 de JUAN FRANCISCO LEPEZ calle San Lorenzo 1102, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 14. Hora: 09:00. EX-2024-09123298- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549518 Importe: \$ 270
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 900.00m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Humberto Talaguirre pretendida por Lujan Shirley Elizabeth y Lujan Cristian Emmanuel, ubicada en Ruta Provincial N° 27 o Calle Dorrego N° 1118, Villa Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Julio Jose Gil. Sur: Humberto Talaguirre. Este: Ruta Provincial N°27 o Calle Dorrego. Oeste: Humberto Talaguirre. Diciembre 14. Hora: 11:00. EX-2024-09126902- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549524 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 150m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, PABLO RAIMUNDO ZULOAGA y MARÍA CELIA RAMOS de ZULOAGA, pretendiente: DIEGO RAUL MONTAÑA, Ruta Nacional 7 S/N°, Costado Oeste, 60m al sur Avenida Las Heras, Uspallata, Las Heras, Límites: Norte: Calle Publica, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Ruta Nacional 7. Diciembre 14. Hora: 13:00. EX-2024-09092926-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549533 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 200m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendiente: LAURA GABRIELA MORATA,

Pergamino 1323, Villa del Parque, Godoy Cruz, Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle Pergamino, Oeste, Pasaje Peatonal I. Diciembre 14. Hora: 09:00. EX-2024-09080284-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8549535 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 220.44 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario Daniel Hugo Rodríguez. Pretendiente MARIA CELESTE HIDALGO. Ubicación San Miguel S/N°-lote 19- Panquehua – Las Heras.- Límites: N. E. y S. el Propietario, O. calle San Miguel. Diciembre 16. Hora: 07:40. EX- 2024-09113446 –GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8549541 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 317.20 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente SOFIA AYELEN LUCERO. Ubicación Chiclana S/N°- lote 14 Panquehua – Las Heras. Límites: N. E. y O. el Propietario, S. calle Chiclana. Diciembre 16. Hora: 07:40. EX-2024-09113871–GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8549562 Importe: \$ 810
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará Parcela I: 1.607,44 m² aproximadamente parte mayor extensión, propiedad ADRIANA MARINA VIUDEZ COLLANTES (50%), HILDA ANGELINA VIUDEZ COLLANTES (50%), Parcela II: 962,33 m² aproximadamente, propiedad VIDAL VIUDEZ MARQUET, sita Calle Cambiaghi S/N°, Parcela I 45 metros y Parcela II 70 metros al este de Calle Las Tuyas, lado norte, Colonia Segovia, Guaymallén. Diciembre 14. Hora: 13:30. Exped. N° EE-61197-2024.

Boleto N°: ATM_8550329 Importe: \$ 1080
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 382,50m². Aproximadamente Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario ELENA FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, Ana Fanny FEDERICI de BENELBAZ, FRANCISCO CARLOS FEDERICI, BERNARDO DAVID ZOGBI y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ. Pretendiente ANTEA GISELLA CHAZARRETA. Ubicación Ruta Prov. N°82, Km 17,330 S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho existente a -200m al N ruta- Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Límites: S. E. y O. Los Propietarios. N. Servidumbre de hecho. Diciembre 16. Hora: 19:00. EX- 2024- 09085048-Gdemz-Dgcat _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8549543 Importe: \$ 1350
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 134129362.90 m² aproximadamente. Titulares: AUDC S.A. y GRUPO PBA S.R.L. Ruta Provincial 180 s/n°, 60 km al sur de Ruta Nac. 188, margen este, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Punto de reunión Ruta Prov. 180 "Puesto La Ventana" (60,81km sur de Ruta Nac. 188) . Diciembre 12; Hora 9.30. EX 2024 08341298 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8526814 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 134129362.90 m2 aproximadamente. Titulares: AUDC S.A. y GRUPO PBA S.R.L. Ruta Provincial 180 s/n°, 60 km al sur de Ruta Nac. 188, margen este, Agua Escondida, Malargüe, Mendoza. Punto de reunión Ruta Prov. 180 "Puesto La Ventana" (60,81km sur de Ruta Nac. 188) . Diciembre 12; Hora 9.30. EX 2024 08341298 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8535593 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 289,99m² aproximadamente, gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y sus modificatorias) propiedad de MARIO TOMAS RENALDI pretendida por RENALDI, LUISA JOSEFINA ubicados en calle España N° 1734, General Gutiérrez, Maipú. Límites Norte: MARTINEZ, Jorge Cipriano; Sur: BIZZOTTO, Elizabeth Mariana y BIZZOTTO, Gisel Lourdes; Este: Calle España; Oeste: LUCERO, Julio. Diciembre 11. 9:30hs. Expediente EX-2024-08993506-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8539351 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 3.243 m2, propiedad de MIGUEL ÁNGEL CLAVEROS, Calle Castro Barros N°1807, Coquimbito, Maipú. Diciembre 11, hora 8:30. Expte: EX-2024-09018284-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_8542171 Importe: \$ 270
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 4.476,79 m2, propiedad SERGIO DANIEL CIALONE, ubicada en Carril Ozamis S/N°, a 398 m al sur de Calle Cruz Videla, costado Este, Cruz de Piedra, Maipú. Diciembre 11, hora 11:00. Expediente EX-2024-09030649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8542130 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 332 ha. Parte de mayor extensión, propiedad de JOSÉ y LUIS IMBROSCIANO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRÍCOLA y GANADERA. Calle Fanulli s/n°, 2.000 metros al Este R.P. 153 Las Catitas, Santa Rosa. Punto reunión frente a tranquera acceso Establecimiento Agropecuario La Ilusión S.A. donde calle Fanulli gira al Sur. Coordenadas Posgar: X= 6310190, Y= 2590860. Diciembre 11, hora 11:00. EE-5127-2024.

Boleto N°: ATM_8545194 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 196,34 m2, propiedad de MATILDE ISABEL QUESADA (1/6), VICENTE CARRIO (2/6), JOSEFINA LUCIA CHIAPPARA vda. de CARRIO (1/6), MARIA DOLORES CARRIO (1/18), MARIA CECILIA CARRIO (1/18), MARIA DEL CARMEN CARRIO de SCACCIA (1/18) y MARIA SELVA LUCERO (1/6), ubicada en Calle Lavalle N° 109, 3° Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 11, hora 15:00. Expediente EX-2024-08952596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545268 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1100 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario: DAVID CESAR VEGA, pretendida por: MATIAS

ISMAEL GERMAN Y ROJAS MARIA SOLEDAD. Límites: Norte, David Cesar Vega; Sur, Calle Chacabuco; Oeste, David Cesar Vega; Este, David Cesar Vega. Ubicado sobre Calle Chacabuco a 45 metros al Oeste de Calle 5 (costado norte), Ciudad, General Alvear. Diciembre 11, 8.00 horas. EX-2024-08907630-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545271 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 500 m2. aproximadamente, propiedad MOLERO MARCHIZZI CARLOS ALBERTO. Ubicado sobre Calle Estanislao Zeballos N° 668, Ciudad, General Alvear. Diciembre 11, 8:30 horas. EX-2024-08996543-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545281 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 25ha, Propiedad de STELLA JUAN GUERINO, ubicada en Calle 8 S/N, a 3000.41 metros al Noreste de intersección con calle L, lado Sureste, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2024-08984371-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, 16:00 horas.

Boleto N°: ATM_8545292 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará y fraccionará 5000.00 m2, Propiedad de RAMON PEREZ RODRIGUEZ, ubicada en calle Publica Sin Nombre S/N, a 100 metros al Sur de intersección de calle General Alvear y calle L, lado Sur, Bowen, General Alvear. EX-2024-08983710-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, 8:00 horas.

Boleto N°: ATM_8545299 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 3050m2 Parte de Mayor Extensión, de Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicada en Los Peuquenes S/N°, Colonia Pehuenche I, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Punto de encuentro Municipalidad de Malargüe Fray Inalican Este 94, Malargüe. Expte N° EE -61661-2024-(SAYGES) Diciembre 12 Hora 9

Boleto N°: ATM_8545688 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 10000m 2 Parte de Mayor Extensión, de Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicada en Las Calandrias 3514, Colonia Pehuenche I, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Punto de encuentro Municipalidad de Malargüe Fray Inalican Este 94 Malargüe. Expte N° EE -61662-2024- SAYGES diciembre 12 Hora 9:15

Boleto N°: ATM_8545694 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 530.02 m2, propiedad de MIGUEL BITTAR, ubicada en Calle Jose Nestor Lencinas 358, Villa, San Carlos. Dicembre: 11 Hora: 12:00 EX-2024-09051628-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545751 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 138.41 m2 aproximadamente de Benitez Lazaro

pretendida por Elena Del Carmen Gil Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pedro B. Palacios n° 1146. Villa Centorbi, General Belgrano Guaymallen. Diciembre 11 Hora 9.00. Ref. Expediente: 2024-08643206.LIMITES Norte Encarnacion Atilio Fernandez; Sur Barraza Francisco D.; Este Calle Pedro B. Palacios y Oeste Seberich Yolanda Maxima.

Boleto N°: ATM_8545962 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 9ha 9694,43m2; propietario: Banco de la Nación Argentina- Agente Fiduciario del Fondo Fiduciario de Asistencia a Productores Vitivinícolas del sur de la Provincia de Mendoza. Ubicados Calle "13" S/N°, costado oeste, 248,40m al norte de Calle "B", Real del Padre, San Rafael. Diciembre 11 Hora 8:00. Exp: 2024-08345350-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545971 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.154 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de HECTOR MENESES, pretendida por MARIA AZUCENA LESCANO . Ubicada en Calle Belgrano N° 1053, Barrancas, Maipú. Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle Belgrano, Oeste: Walter Eduardo Camarero. Expte: EX-2024-08713544-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre 11 Hora 17.00

Boleto N°: ATM_8546006 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 282,38m2 de FABIAN, Juan Jorge ubicados en Calle Fernando Fader N° 1899 esq. Silvano Rodriguez N° 6095/6295, Capilla del Rosario, Guaymallén. Diciembre 11. 8:00hs. EX-2024-09067362-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8546117 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 4has 8500.00 m2 propiedad de JUAN GIMENEZ FERNANDEZ ubicada en calle El Bajo s/N°, a 420 m al norte de Lateral Norte Ruta Nacional 7 por vereda Oeste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 11. Hora: 16:00. EX-2024-09036347- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547404 Importe: \$ 810
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Enrique José Navarro agrimensor mensurará 287.62m2. Propiedad FELICIANO VELA y HILARIA OLIVERA ubicada calle 9 de Julio (SUR) N° 74, La Consulta, San Carlos. Diciembre 11. Hora: 16:00. EX-2024-09065653 – GDEMZA–DGCAT–ATM.

Boleto N°: ATM_8547412 Importe: \$ 540
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 116,00 m2 de SANCHEZ FRANCISCO, Calle Darwin N° 1137, Dorrego, Guaymallén. Diciembre 11. Hora: 15:00. EX-2024-09095166- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547543 Importe: \$ 270
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, agrimensor, mensurará 188,64 m2, propiedad: JOSÉ MORENO, ubicada: San Martin

Nº 312, Godoy Cruz, Centro. Diciembre 11. Hora: 15:00. EX – 2024-09095383-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547697 Importe: \$ 270
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará unidad de propiedad horizontal Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias de ISAAC KOLTON INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA pretendido por FEDERICA WINIFRED STUART MILNE (1/3), JUAN EMILIO STUART MILNE (1/3) Y MARIA JENNIFER STUART MILNE (1/3), superficie privativa: 39.52m2, superficie cubierta común: 12.42m2, porcentaje en cada consorcio: 1.12%, porcentaje de dominio: 0.93% (aproximadamente). Ubicado en Av. España 934, 3º Piso, Departamento 6 (Unidad 3-6), 2º Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 12 hora 10. Punto de encuentro: Av. España 934. Expte: EX-2024-08992708-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: espacio vacío de la PH, que colinda con Malou Sociedad Anónima, Sur: pasillo – espacio común de la parcela matriz PH, Este: Dominio Fiduciario Silvia Elena Zizzias y Oeste: RUKASAM Sociedad Anónima. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio.

Boleto N°: ATM_8538103 Importe: \$ 2160
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 234,18 m2 aproximadamente, propietario HUGO FAUSTINO GATICA, pretendida por VICTOR EDUARDO CACERES, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, calle Dean Funes 2255, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Calle Dean Funes; Sur, Brigida Sinforosa Helder y Daniel Edgardo Magioglio, Este María Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Pellicer Tarraso, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, José Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso, Oeste María Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Pellicer Tarraso, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, José Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso. EX-2024-08993458-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8545201 Importe: \$ 1620
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 350 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario LELIO ANTONIO PEDRATTI, pretendiente DIEGO GASTON STALLOCA, ubicación Paraná N° 525, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Límites Norte Santa Silvia SAICFI y Escalona Jacinto; Sur, Calle Paraná; Este, Magri Walter Ariel Nuñez María Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona y Magri Walter Ariel Nuñez María Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona Oeste Magri Walter Ariel Nuñez María Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona. EX-2024-08363903-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 11, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8545211 Importe: \$ 1890
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 963HA6382.24m2, Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretende Gabriel Vladimir Bernales, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Ruta Provincial 184 S/N°, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Ruta Provincial 184, Sur: Provincia de Mendoza, Este: Provincia de Mendoza, Oeste: Provincia de Mendoza. Punto de encuentro Municipalidad de Malargüe Fray Inalican Este 94, Malargüe. Expte N°: EX-2024-09036589—GDEMZA-DGCAT_ATM diciembre 12 Hora: 9:30.

Boleto N°: ATM_8545700 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1096,21m² aproximadamente. Propiedad de Luis Ricardo, José Bernardo y Eleodoro Antonio Sarmiento Mur. Pretendida por Vanina Gisel Simon, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle La Capilla y Calle Lateral a Ruta Nacional 40, por esta 80m al Sur, costado Este, Chilecito, San Carlos. Limites: Norte: Los propietarios. Sur: Domingo Faustino Sarmiento. Este: Calle Proyectada. Oeste: Calle Lateral a Ruta Nacional 40. Diciembre 11, Hora 12:00. EX-2024-08683505-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545770 Importe: \$ 1350
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 7 ha 2064.47 m², gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias (parte mayor extensión), propiedad de: ALCIBIADES F. ORTIZ Y SARA GALLARDO Pretendiente: Maria José Moisés Romero. Limites: Norte: Con A° Villegas Sur: con Alcibiades. F. Ortiz y Sara Gallardo. Oeste: con Alcibiades. F. Ortiz y Sara Gallardo Este: con Carlos Gregorio Suárez Bidondo y Finca 22 S.A. Ubicada a 525. 48 m al este de Ruta 89 (lado sur del A° Villegas), sobre Servidumbre de paso. Los Arboles. Tunuyan. Diciembre: 11 Hora 13.00. Exp: EX-2024-08865041-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545806 Importe: \$ 1620
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 224,53 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RUBEN SANZ (4.76%), LUIS ALBERTO CABRERA (3.57%), ROBERTO GAITANO (3.57%), ANGEL RUBEN CASTRO (2.97%), OSCAR GALDAME (2.97%), JUAN ENZO OMAR GALLARDO (2.97%), EDUARDO SALVADOR DAVILA (4.76%), PEDRO IRIARTE URDANIVIA (4.76%), OMAR ALBERTO GUILLEN (2.97%), DANIEL HUGO PEREYRA (2.97%), ANIBAL ALFREDO PEREYRA (3.57%), SERGIO HORACIO MAHIA (2.37%), LUIS OMAR PANELLA (4.76%), ROBERTO OMAR SANCHEZ (4.76%), RAUL JOSE MORTAROTTI (4.76%), HECTOR ADOLFO MORTAROTTI (4.76%), CARLOS OSVALDO MIRANDA (3.57%), ALBERTO ACIAR (2.97%), RAUL OROZCO (3.57%), GUILLERMO ACUÑA (4.76%), RICARDO LUIS CASTAÑEDA (2.97%), ROGELIO KRAUSE (2.97%), JORGE LOPEZ (4.76%), DANIEL OMAR LUNA (2.97%), TOMAS HUGO MARIN (3.57%), JOSE LUIS BLANCH (5.94%). Pretendida por: LUIS ALBERTO CABRERA (50%), PATRICIA MARINA DE LA MERCED VICCHI (50%), Limites: Norte: RODRIGUEZ DOLORES, JOSE SANDALIO GONZALEZ Y ESTELA MORALES DE GONZALEZ, Sur: Calle Colombia, Este: LOS TITULARES, Oeste: LOS TITULARES. Calle Colombia S/N°, 30.00m al este de Calle Paula Albarracin de Sarmiento, costado norte, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. DICIEMBRE 11 Hora 15. EX-2024-08993581- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8545877 Importe: \$ 2970
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 1ha 1991.75m² propiedad de Marcio POLIZZI GAGO, Alicia SUSANA GAGO DE POLIZZI y Carmen América MIGLIARO, ubicados en Calle Gob. Bernardo Ortiz s/N° esquina Las Palmas s/N°, Vistalba, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos interesados de los callejones comuneros de indivisión forzosa identificados con nomenclaturas catastrales: 069900030063737600007 y 069900030063137800005. Punto de encuentro: la citada esquina, vereda Suroeste. Expte. EX-2023-10043758-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 11, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8546009 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 530,85 m². Mensura Para Título supletorio propietario JOSE GIL GASTIASORO Pretendientes LASPINA MARCELO FERNANDO, LASPINA MIRIAM FANNY,

LASPINA DANIEL ANTONIO Calle Antartida Argentina N° 535 General Gutiérrez Maipú. Diciembre: 11, Hora:17. Norte Chalar de Andreluchi Ameli Sur Rosalia Llenco Catalina Martielli de Llenco, Mazzarisi Noelia Andrea, Maria Isabel Robledo, Luis Echegaray, Miguel Angel Santos Este Sevilla Salvador Oscar Oeste calle Antartida Argentina EX-2024-09067300- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8546041 Importe: \$ 1080
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará aproximadamente 1264 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de RESA CARLOS VENANCIO pretendida por MENDEZ LIDIA ANTONIA ubicada sobre Calle Aristóbulo del valle S/N°, 100m al Norte de calle Presidente Quintana, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: callejón comunero indivisión forzosa proyección calle Liniers Sur: Laura Elsa Resa, Oeste: calle Aristobulo del valle Este: Juana Martínez Mamani, Dorotea Leandro Janco, Juana Ibarra Condori, natividad Catari Porco, rosario cruz Oñoja, santos Huarachi tirado, Isidora Segovia Cutipa y Fausto Aguirre Mamani. Diciembre 11. Hora: 18:30. EX-2024-08218061- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8547415 Importe: \$ 1620
04-05-06/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mediará 1004 m2 aproximadamente, propiedad de: RODRIGUEZ MARTIN JOSEFA SOLEDAD y RODRIGUEZ MARTIN CARMEN. Ubicada en calle España n° 154, intersección calle Aristóbulo del Valle, esquina suroeste, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-09002124- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre HORA 8.30

Boleto N°: ATM_8539404 Importe: \$ 810
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mediará y fraccionará aproximadamente 4Has. 5414 m² propiedad de JOSE LUIS PEÑA. Ubicada en costado oeste del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 115m al norte de la Calle Lencina S/N° y de esta 875m al oeste de calle San Martín, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. En este caso se cita a los Condóminos del Callejón Comunero mencionado EX-2024-08698675- -GDEMZA-DGCAT_ATM, 12 de diciembre a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_8541447 Importe: \$ 1080
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 62919.41 m2. Parte Mayor Extensión, propiedad FIDEICOMISO PUEBLO NUESTRO EMPRENDIMIENTOS URBANOS SOCIEDAD ANONIMA (Dominio Fiduciario – Art. 1682 C.C.C.N.) de la intersección de Calle de La Equidad y Calle De La Tolerancia 40 m al norte. Ciudad. San Martín. Diciembre: 10 Hora: 9:00. Expediente:EE-61048-2024

Boleto N°: ATM_8542184 Importe: \$ 810
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 251,72 m2, propietario ALBERTO JOSÉ BADUI, ubicada en calle Bolivia N° 201, Barrio Mauricio, Carrodilla, Luján de Cuyo. Diciembre 10. Hora: 10:00. EX-2024-08993753-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545417 Importe: \$ 540
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 300.87m2. de CHILCANEÑOS S.A. Urquiza N° 2.269, (Lote 20), San Francisco del Monte, Guaymallén. Diciembre 10. Hora: 08:30. EX-2024-05047948-GDEMZA-

DGCAT_ATM. Citación de Condóminos.

Boleto N°: ATM_8545428 Importe: \$ 540
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mediará, 253.71 m2 propiedad de RAQUEL HERMINIA ESCUDERO, ocupante MARIA HAIDEE TELLO para mensura regularización de tierras Ley Nacional 24374 y modificatoria y Ley Provincial 8475, ubicada calle Monteagudo N° 2722, El Plumerillo, Las Heras. Diciembre 10. Hora: 13.00. EX-2024-08953312- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545452 Importe: \$ 810
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará 441.80m2 propiedad de CASIMIRO PETRICH ubicada en calle Bernardo O'higgins N° 1622, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Diciembre 10. Hora: 16:00. EX-2024-09016739- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545485 Importe: \$ 540
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará 750.00m2 propiedad de BAYBU SOCIEDAD ANONIMA ubicada en Avenida Colon N° 147, 2° Sección, Barrio Cívico, Capital. Diciembre 10. Hora: 17:30. EX-2024-09006176-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545492 Importe: \$ 540
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, agrimensora, mediará 299,13m2, propietarios, ROGELIO GOMEZ y ESTHER LARA PERICON de GOMEZ, calle Olegario Andrade 315, Dorrego, Guaymallén. Diciembre 10. Hora: 17:00. EX-2024-08924569 -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8545707 Importe: \$ 540
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 188,10 m2, propietarias MARTHA ESTELA PALUMBO y SUSANA NILE PALUMBO, ubicada en calle San Martín 683, Ciudad, Capital, Mendoza. Diciembre 10. Hora: 13:00. EX-2024-09051720-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8545756 Importe: \$ 540
03-04-05/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

LEY 11867. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento del art. 2° de la ley 11867, el Sr. FERNANDO ANIBAL FIEVET, argentino, con DNI N° 28.688.877, CUIT: 20-286888772, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Videla Aranda N° 2464, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de "FARMACIA F&F", ubicado en Calle Juan Draghi Lucero N° 1450, Lateral Acceso Norte, Las Heras, Mendoza (Hipermercado TADICOR Las Heras a favor del Sr. MARIO MARTIN LOPEZ MAGALLANES, con DNI N° 20.470.277, CUIT 20-20470277-3, argentino, de estado civil casado y con domicilio real en Los Guindos N° 7073, Casa 43, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley dirigirse a FIEVET ANIBAL FERNANDO ubicado en JUAN DRAGHI LUCERO 1450 Dpto:13 - ENTRE LAS CALLES : LATERAL OESTE ACCESO NORTE (HIPERMERCADO TADICOR) LAS HERAS - MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8549333 Importe: \$ 4050
05-09-11-13-16/12/2024 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN MUNICIPAL. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la señora Erika Valeria Ceconato, DNI 30.741.103, con domicilio legal en B°Infanta, Mzna 23, Casa 24, Las Heras, Mendoza; en su caracter de presidente de FU.VI.MEN. FUNDACION VIDA MENDOZA CUIT 30-70914408-8, anuncia la transferencia de la habilitación municipal a favor de VENSANA SAS CUIT 30-71874137-4, con domicilio comercial en Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Rubro: Consultorios medicos, ubicado en calle Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Hipolito Yrigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8547657 Importe: \$ 2700
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT N° 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de FARMACIAS Y PERFUMERIAS OTERO S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio en calle Rivadavia 613, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de ley se recibirán en calle San Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00hs a 13:00hs, dentro de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8547702 Importe: \$ 810
05/12/2024 (1 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 Miguel Ángel Viale con D.N.I. N° 8.512.117 y Graciela Susana Cola con D.N.I. N° 17.177.755, ambos constituyen una sociedad de hecho con CUIT 30-70824196-9 COLA- VIALE, anuncian transferencia a favor de ARTAN S.R.L. del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "NUEVA FARMACIA PADRE VAZQUEZ", ubicado en calle Padre Vázquez 642 del departamento de Maipú de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8545950 Importe: \$ 2250
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867 El Sr Cruceño, Héctor Iván DNI: 8.470.243 CUIT: 23-08470243-9 Domicilio Calle Bandera de los Andes N° 9161 Rodeo de la Cruz- Mendoza. Anuncia Transferencia de Fondo De Comercio en favor de FARNONA N.C.C SRL CUIT: 30-71860677-9, con domicilio Legal en calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza. Destinado al rubro de Farmacia, ubicado en calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Bandera de los Andes N° 9161, Rodeo de la Cruz- Mendoza.

Boleto N°: ATM_8545954 Importe: \$ 3150
04-05-06-09-10/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 de OREMAG S.A. CUIT 30-71448732-5 con domicilio legal en calle CHUQUISACA 1270 P.B., GODOY CRUZ, MENDOZA anuncia transferencia a WCM GROUP SAS CUIT 30-71658233-3 con domicilio legal en calle Don Quijote de la Mancha 2831

Godoy Cruz el fondo de comercio del negocio sito en la calle CHUQUISACA 1270 entrada por AMERICA 2816, GODOY CRUZ, MENDOZA, destinado al rubro "Elaboracion de pan tortas y facturas, venta de productos elaborados y fabricacion de pastas frescas" libre de pasivos, impuestos y empleados. Reclamos y oposiciones en el domicilio Don Quijote de la Mancha 2831 Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8542174 Importe: \$ 2700
02-03-04-05-06/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CORIORETINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03 de septiembre de 2024, ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Lucio Leandro ARIAS, D.N.I.: 20.562.459 y Directora Suplente: Alejandra Beatriz GUASTADINI, D.N.I.: 20.983.036. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8509364 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ARMA S.A. Conforme al artículo 60 LGS, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 29 de noviembre de 2023 se aprobó la elección del nuevo directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Federico Manuel Soriano, DNI 21.828.376, y como Director Suplente al Sr. Gabriel Arturo Soriano, DNI 16.767.359. El mandato del Directorio es por tres ejercicios y termina cuando la Asamblea General Ordinaria trate el Balance que cierra el 31 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_8535600 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DICTA S.A. - Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea de accionistas de fecha 26/04/2024 se resolvió por unanimidad designar la composición del directorio de DICTA S.A., decidiendo los accionistas designar como director titular y presidente al Sr. Federico Pablo Barzola, D.N.I. N° 21.431.340, y como director suplente a la Sra. Andrea Fabiana Vilela, D.N.I. N° 22.140.511, para ocupar sus cargos por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 26/04/2027.

Boleto N°: ATM_8470761 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FRATELLI ARBOIT S.A. Informa que con fecha dos de enero de 2017, según Acta de Directorio N° 31 copiada a fs. 57 del Libro de Actas de Directorios y Asambleas N°1 se decidió el Cambio de Sede Social a la Calle Monseñor D'Andrea N°80, esquina Uruguay de La Colonia, Junín, Mendoza. SEBASTIAN PABLO ARBOIT. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8545493 Importe: \$ 270
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

REPARTO ALEGRIA S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Reunión Autoconvocada de Fecha 27 de Noviembre de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades y cambio del domicilio de la sede social y fiscal, quedado conformado el órgano administrativo de la siguiente forma: Administrador Titular ANGELA DEOLINDA CORDOBA, D.N.I. N°

33.460.803.; y Administrador Suplente: ALINA GOMEZ CAVIERES, D.N.I. N° 28.828.635. Se traslada el domicilio de la Sede Social y Fiscal a Lavalle 945 San Jose Guaymallen Mendoza

Boleto N°: ATM_8534777 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EYFEXPRESS S.A.S.: Informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 26/11/2024, se aprobó la renuncia al cargo de Administrador Titular del señor ROJAS, Eric Darian, D.N.I. numero 40.072.678, y al cargo de Administrador Suplente del señor MESA, Franco Miguel, D.N.I. numero 41.285.255; y se realizó una nueva designación para los cargos previstos por plazo indeterminado, tal la previsión estatutaria del Artículo Séptimo; resultando designados para el cargo de Administrador Titular, el señor William Alfredo TONNO, D.N.I. N° 32.840.837, quien constituyo domicilio especial en calle Jose Nestor Lencinas número 1470, de San Rafael, Mendoza, y para el cargo de Administrador Suplente, la señora GAVIOLA, Lidia Noemi, D.N.I. N° 14.736.776, quien constituyo domicilio especial en calle Colombia N° 1848, de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8535463 Importe: \$ 720
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SISTEMAS DE EMBALAJES S.A. En los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 12-04-2024 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente, Maria Elena Pajon DNI 11.920.280; Director Suplente, Jorge Mario López DNI 17.545.262. Todos poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en la calle Ombu N° 155, San Rafael, Mendoza. El tiempo de mandato finalizará el 12-04-2027

Boleto N°: ATM_8538098 Importe: \$ 1350
05-06-09/12/2024 (3 Pub.)

(*)

FRATELLI ARBOIT S.A. Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 02 de MAYO de 2017 y distribuído sus cargos Según reunión de Directorio de fecha 02 de mayo de 2017 son Los siguientes: Presidente: SEBASTIAN PABLO ARBOIT, DNI 24.797.574; Director Suplente: MARCOS NICOLAS ARBOIT, DNI 23.725.160. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 31 de Diciembre de 2020. SEBASTIAN PABLO ARBOIT. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8545467 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FRATELLI ARBOIT S.A. Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 24 de JUNIO de 2014 y distribuído sus cargos Según reunión de Directorio de fecha 25 de JUNIO de 2014 son Los siguientes: Presidente: SEBASTIAN PABLO ARBOIT, DNI 24.797.574; Director Suplente: MARCOS NICOLAS ARBOIT, DNI 23.725.160. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 31 de Diciembre de 2017. SEBASTIAN PABLO ARBOIT. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8545480 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FRATELLI ARBOIT S.A. Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley 19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 14 de Noviembre de 2022 y distribuido sus cargos Según acta de Asamblea de fecha 14 de Noviembre de 2022 son Los siguientes: Presidente: MARCOS NICOLAS ARBOIT, DNI 23.725.160; Director Suplente: SEBASTIAN PABLO ARBOIT, DNI 24.797.574. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 31 de Diciembre de 2024. MARCOS NICOLAS ARBOIT. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8545486 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA MINING S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 23 del día 30 de abril de 2.024 se procedió a la designación del nuevo Directorio, conforme el art. 60 de la Ley 19.550. Quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Nibaldo Javier Rojas Cuevas, DNIE N° 92.818.786; y Director Suplente: Sr. Nelson Constantino Rojas Rivera, DNIE N° 92.787.559. Ambos fijan domicilio especial en calle Manuel Moreno 270, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8547787 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CHEMICAL SUD S.A. : comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2023 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Martin Giamportone; Director Suplente: Jorge Daniel Giamportone; quienes cumplirán funciones hasta el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2026.

Boleto N°: ATM_8549419 Importe: \$ 270
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS OLMOS S.R.L. comunica que con fecha 19 de Mayo de 2022 atento resulta del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, el socio Sr. Rodrigo Angel Morad DNI N° 30.741.224 con domicilio en calle Tacuari 702, Godoy Cruz, Mendoza, CEDE Y TRANSFIERE, 30% del capital social, representado por 30 cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000), cada una, respectivamente, a favor de: Angel Vicente Morad, DNI N° 10.481.649, casado, comerciante, con domicilio en calle tacuari 702, Godoy Cruz, Mendoza, lo que representa un 30% de las cuotas sociales, quedando así el 35% del paquete de cuotas sociales en poder del señor Ángel Vicente MORAD, quien de común acuerdo con los nuevos socios continuará siendo el Gerente y Representante legal de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8545569 Importe: \$ 720
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

NORED SRL: Se comunica que en Acta de reunión de socios celebrada el día 11 de noviembre de 2024 se procedió a modificar y adecuar el contrato social: advirtiendo que del contrato constitutivo surgía que el capital social se dividía en tres cuotas, pero de la suscripción e integración se fijaba en tres mil cuotas, se procede a la modificación del art. 4- CAPITAL, y la adecuación del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) dividido en tres mil cuotas de pesos diez valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Edgardo José Gabbarini suscribe 1500 cuotas sociales que representan la cantidad de pesos quince mil (\$15.000) equivalente al cincuenta por ciento del capital, y la Sra. Norma Mabel Menin suscribe 1500 cuotas sociales que representan la cantidad de

pesos quince mil (\$15.000) equivalente al cincuenta por ciento del capital.

Boleto N°: ATM_8545722 Importe: \$ 900
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DON TEODORO S.A.S.: ADMINISTRADOR SUPLENTE. El Administrador Titular y socio fundador de la sociedad señor Gustavo Raúl Escudero, con Documento Nacional de Identidad N° 22.786.763, con número de CUIT 23-22786763-9, por instrumento privado de fecha 22 de noviembre de 2024, designó como administrador suplente a la señora María Inés Di Batista, con Documento Nacional de Identidad N° 24.566.094, con número de CUIL 23-24566094-4, con lo cual el Órgano de Administración de TRANSPORTE DON TEODORO S.A.S. queda constituido de la siguiente manera: Administrador Titular: GUSTAVO RAUL ESCUDERO, con DNI N° 22.786.763 y Administrador Suplente: MARIA INES DI BATISTA con DNI N° 24.566.094 quien ejercerá sus funciones por plazo indeterminado. Ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_8546051 Importe: \$ 720
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AMPK S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 25 de Noviembre de 2024, se aprobó un nuevo directorio compuesto por: Director Titular - Presidente a la Sra. Contino Adriana Belén, argentina, soltera, Bioquímica, con D.N.I. N° 34.819.815, con domicilio en Bandera de los Andes 10662, Km 11, Guaymallén, Mendoza; como Director Titular a la Sra. Nasif Bernardi Melisa Yamile, argentina, soltera, Bioquímica, con D.N.I. N° 31.645.151 con domicilio en Teurlay 1027, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y como Director Suplente al Sr. Gastaldi Pablo Nicolas, argentino, soltero, Medico, con D.N.I. N° 33.110.675, con domicilio en Suipacha 387 Capital, Mendoza, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM_8547274 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MADIVIT S.A. Comunicase la resolución de la Asamblea Autoconvocada realizada el día 28 de junio de 2024, conforme a las normas vigentes: 1) Socios: Margarita Silvana Di' Cesare, argentina, con DNI N° 16.796.806, estado civil divorciada, domiciliado en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, Ángel Juan Mámmoli, argentino, con DNI N° 8.143.821, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, y 2) Denominación MADIVIT Sociedad Anónima. 4) Domicilio: en calle Las Violetas N° 2158, B° UTMA, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Órgano de Administración: El Directorio, con un presidente y un Director Suplente, de la siguiente manera: Presidente Ángel Juan Mámmoli y Director Suplente Margarita Silvana Di' Cesare conforme a la orden del día: 1) Publicar la resolución de la Asamblea Autoconvocada realizada el día 28 de junio de 2024, 1)) Reconducción de la sociedad y reforma del estatuto: se resuelve: Prorrogar el mismo por noventa y nueve años desde el vencimiento y en consecuencia se reforma el artículo tercero del estatuto quedando redactada de la siguiente manera. Tercero. Duración: La sociedad tenía una duración de veinte años desde la fecha del instrumento constitutivo y con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro se reconduce por noventa y nueve años contados desde el vencimiento del plazo inicial, por lo que la sociedad tendrá vigencia hasta el día tres de junio de 2103.

Boleto N°: ATM_8547023 Importe: \$ 1350
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONECTADOS SOCIEDAD POR ACCIONES. Comunicase que en la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024, a las nueve horas, los accionistas de CONECTADOS S.A. con motivo del llamado a Asamblea General EXTRAORDINARIA han decidido modificar su Estatuto en el TÍTULO IV. FISCALIZACIÓN. ARTICULO DÉCIMO QUINTO, analizado el periodo relativo a la puesta en marcha y considerando la adecuación de la estructura de la sociedad a la realidad económica, se resolvió modificar el Artículo de referencia cuyo nuevo texto quedará redactado de la siguiente manera: "TÍTULO IV. FISCALIZACIÓN. Artículo décimo quinto. La fiscalización de la sociedad se ejercerá a través de la sindicatura compuesta por uno o más síndicos titulares e igual o menor número de suplentes designados por la asamblea de accionistas, por el término de 3 tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea de accionistas fijará su retribución con cargo a Gastos Generales del ejercicio".

Boleto N°: ATM_8547033 Importe: \$ 900
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"**EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**" AUMENTO DE CAPITAL. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime autoconvocada N° 64 de fecha 1-11-2011, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos setenta (\$ 130.670,00), elevándose el mismo a la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos setenta (\$ 150.670,00), emitiéndose 13.067 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, con derecho a 1 voto por acción y un valor nominal de pesos 10 cada una.

Boleto N°: ATM_8547069 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"**EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**" AUMENTO DE CAPITAL. Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 15-05-2015, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos setenta (\$ 150.670,00) elevándose a la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos setenta y ocho (\$ 192.778), emitiéndose 42108 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, con derecho a 1 voto por acción y un valor nominal de pesos 10 cada una.

Boleto N°: ATM_8547323 Importe: \$ 360
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"**EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**" AUMENTO DE CAPITAL. Por Acta de Asamblea Especial Unánime autoconvocada de fecha 20-05-2015, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos setenta y ocho (\$ 192.778) elevándose a la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos ochenta (\$ 192.780), emitiéndose 2 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, con derecho a 1 voto por acción y un valor nominal de pesos 10 cada una.

Boleto N°: ATM_8547328 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta Subsanción por reforma Denominación y Estatuto depurado CONSTITUCION DE **JorAICruz SAS**
I.- En Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2024; los señores SICARDI, JORGE ALBERTO DNI 13569448, CUIL/T 20-13569448-8, de nacionalidad argentina nacido el 13 de Febrero de 1960, estado civil soltero, con domicilio en Estrada 760 B* Palumbo –Godoy Cruz- de la Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante y JOFRE CRUZ, ARIEL ALEJANDRO, DNI 44059201, CUIL/T 20-44059201-6 , argentino, nacido el 16 de Septiembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Hualpa 895 B* Palumbo- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión

Comerciante; han resuelto de común acuerdo reformar el ART 1 del Estatuto de JORAR SAS que en cuya denominación se ADVIERTE HOMONIMIA CON OTRA ENTIDAD PREEXISTENTE. Por lo tanto, se APRUEBA la nueva redacción del Art 1 del Estatuto, y se pasa a dar lectura del Estatuto depurado cuya redacción del Art 1: Denominación es JorAICruz SAS, en lo que por sí y sus propios derechos, constituyen una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a los siguiente Artículos: ESTATUTO DEPURADO: reforma denominación de JORAR SAS por JorAICruz SAS- CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo . 1. Presidente: SICARDI, JORGE ALBERTO DNI 13569448, CUIL/T 20-13569448-8, de nacionalidad argentina nacido el 13 de Febrero de 1960, estado civil soltero, con domicilio en Estrada 760 B* Palumbo –Godoy Cruz- de la Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante. 2.- Denominación:“JorAICruz SAS”. 3.- Sede social: VIAMONTE 5130 CHACRAS DE CORIA LUJAN DE CUYO de la Provincia de Mendoza,. 4. Su duración es de 50 años (cincuenta),- 5. Objeto: (a) INDUSTRIALES; (b) COMERCIALES y PRESTACION DE SERVICIOS, (c) MANDATOS (d) IMPORTACION y EXPORTACION; (e) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS. 6.- Capital de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Director Suplente: JOFRE CRUZ, ARIEL ALEJANDRO, DNI 44059201, CUIL/T 20-44059201-6 , argentino, nacido el 16 de Septiembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Hualpa 895 B* Palumbo- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9 Se ratifican todos los actos y decisiones adoptados bajo la antigua denominación social.- 10-31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8547362 Importe: \$ 2250
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Se hace saber que **TERMOPLASTICA SRL**, en Acta N° 97 de Reunión de Socios celebrada el dos de diciembre 2024, se resolvió la modificar el Artículo CUARTO del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera; CUARTO: el Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) dividido en UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, quedando integrado por; Carolina Arentsen PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) dividido en SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y Carlos Bernardo Arentsen PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) dividido en SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una.

Boleto N°: ATM_8547365 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Tienda Avanti S.A. Cambio de Razón social y modificación objeto. Comunica que en Asamblea Extraordinaria Unánime N° 7 realizada el 22/11/2024, se ha fijado la nueva razón social: WLT Consulting y se agregó el sgte. objeto social: Desarrollar software, ofrecer servicios informáticos integrales y de telecomunicaciones, proveer de soporte e infraestructura tecnológica, realizar servicios de consultoría, sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o a terceros independientes, en el país o en el extranjero, a privados o al estado.

Boleto N°: ATM_8547521 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 26 Elección del Directorio En la Ciudad de Mendoza, a 20 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las nueve y treinta horas, en el local de **EXPOSERVICE S.A.**, sito en calle Capitán de Fragata Moyano N° 371, de la Ciudad de Mendoza, se reúnen los Señores accionistas: Luis Alberto Irañeta, Daniel Alberto Irañeta, Matías Castro Castellanos, María Victoria Irañeta,

María Magdalena Irañeta, Jose Mariano Irañeta, Nicolas Irañeta y María del Rosario Irañeta. Todos los accionistas concurren por sí y representan la totalidad del capital social. Presidencia verifica la asistencia y manifiesta que la Asamblea Ordinaria de Accionistas se encuentra en condiciones legales y estatutarias para sesionar con carácter de unánime. Abierto el Acto, Presidencia pone a consideración los puntos del Orden del Día en general que expresan: 1º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2º Designación de un accionista para presidir la asamblea. 3º Elección de miembros del Directorio. Presidencia somete a consideración cada punto del Orden del Día en particular: Punto 1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea: El Sr. Matías Castro Castellano mociona para que firmen el acta las accionistas María Magdalena Irañeta y María Victoria Irañeta, lo que es aprobado por unanimidad. Punto 2º) Designación de un accionista para presidir la asamblea: El Sr. Matías Castro propone al Presidente del Directorio, el Sr. Luis Alberto Irañeta, lo que es aprobado por unanimidad. Punto 3º) Elección de miembros del Directorio: el Sr Presidente propone la continuidad en el cargo de todos los miembros del Directorio. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide por el voto de todos los presentes aceptar dicha propuesta. Seguidamente se resuelve la siguiente distribución de los miembros del directorio: como Presidente al Sr Luis Alberto Irañeta DNI 26.838.205, como Vicepresidente a la Sra Maria Magdalena Irañeta 30.768.225, como Director Titular al Sr. Nicolas Garcia Danza DNI 33.761.337 y como Director Suplente al Sr. Nicolás Irañeta DNI 33.052.947 , lo que es aceptado por el voto de todos los presentes; quienes tendrán mandato por tres ejercicios, permaneciendo en el cargo hasta el día de la Asamblea que se reúna para tratar el ejercicio 2027. A continuación los Directores designados aceptan el cargo, estableciendo como domicilio especial el de Capitán de Fragata Moyano N°371, Ciudad, Mendoza, declarando bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuesta Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011) que han leído y suscripto. Finalmente, los directores designados constituyen en concepto de garantía el monto correspondiente al 1% del capital social. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea, siendo las diez y treinta horas.

Boleto N°: ATM_8547711 Importe: \$ 13500
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SERVIR SA En la Provincia de Mendoza, siendo las doce horas del día 20 de Noviembre de 2024, en la sede social, sito en Capitán de Fragata Moyano N° 371 de la Ciudad de Mendoza, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los Sres. accionistas de SERVIR S.A. Verificada la concurrencia de los accionistas, se constata presente y representada la totalidad del Capital Social, siendo por lo tanto concurrencia unánime. A continuación, la Presidente Sra. María Victoria Irañeta la Sra. Presidente pone a consideración de la Asamblea el único punto del Orden del Día, que literalmente dice: "1-Eleccion del Directorio" Toma la palabra la Accionista María Magdalena IRAÑETA de BÄR quien propone la continuidad en el cargo a la Accionista María Victoria IRAÑETA de D`ASCANIO, por el término de tres ejercicios, hasta la asamblea que aprueba el balance dos mil veintiséis (2026), moción que es aprobada por unanimidad; por lo que el Directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente del Directorio se nombra a la Sra. María Victoria Irañeta de D`ASCANIO, D.N.I :25.793.199 y como suplente a la Sra. María Magdalena IRAÑETA de BÄR, D.N.I: 30.768.225. A continuación los Directores designados aceptan el cargo, estableciendo como domicilio especial el de Capitán de Fragata Moyano N° 371, Ciudad, Mendoza, declarando bajo juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264, de la ley 19.550 (t.o. 1984) y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuesta Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N°11/2011) que han leído y suscripto. Finalmente, los directores designados constituyen en concepto de garantía el monto correspondiente al 1% del capital social.

Boleto N°: ATM_8547714 Importe: \$ 7650
05-06-09-10-11/12/2024 (5 Pub.)

(*)

ESTATUTOS DEPURADOS DE "FIBREX J&J SAS." ACTA DE SUBSANACION DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS En la provincia de Mendoza, a los 03 días de mes de Diciembre de 2024 siendo las 16:00 horas, se reúnen los socios JAUNIN, ARMANDO VICENTE y JAUNIN BRIAN ARMANDO en representación de FIBREX J&J SAS. En el domicilio social calle Benjamín Matienzo 277 Maipú, Provincia de Mendoza y determina a continuación Subsanan el siguiente punto del estatuto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. Los socios JAUNIN, ARMANDO VICENTE , JAUNIN BRIAN ARMANDO , suscriben el 100% del capital social en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, de acuerdo con el siguiente detalle: a) el socio JAUNIN, ARMANDO VICENTE suscribe la cantidad de Noventa y cinco (95) acciones por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000.00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) el socio JAUNIN BRIAN ARMANDO: suscribe la cantidad de CINCO (5) acciones por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30,000.00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), que representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, acreditándose tal circunstancia ante el escribano interviniente puesta a su viste el efectivo.

Boleto N°: ATM_8549297 Importe: \$ 1440
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SUDAMERICA HAR CARGO INTERNACIONAL S.A. Subsananación de estatuto constitutivo. Se rectifica edicto publicado en Boletín Oficial con fecha 18/10/2024 y bajo el boleto N° ATM_8428408, por cuanto, cumplimentando observación efectuada en el expediente "NUMERO EX-2024-06758932- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ" y para evitar homonimias, se deja sin efecto la denominación social allí indicada de "LogitransHAR S. A.", siendo la denominación a considerar y la que se utilizará la de "SUDAMERICA HAR CARGO INTERNACIONAL S.A.", todo conforme fuera dispuesto y rectificado en Acta Subsanaatoria suscripta por todos sus accionistas, bajo escritura número 223, labrada con fecha 2/12/24 por escribano titular del registro nro. 471 de la ciudad de Oliva, provincia de Córdoba, república Argentina.

Boleto N°: ATM_8549492 Importe: \$ 630
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza a los 11 días del mes de noviembre de 2024, en la sede social de **SUR LATINOAMERICANO S.A.**, calle Serú 251, Ciudad, Mendoza, se celebró la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día de la fecha, donde se resolvió reelegir por el término que indica el estatuto - tres ejercicios - del Director Titular (Presidente): Mario José BARTOLUCCI, DNI 31.124.214; Director Suplente: Carlos Arnobio HERRERA; DNI 13.706.210. Vencimiento de mandato: Al tratar el balance cuyo cierre operará el 31 de Agosto de 2027.

Boleto N°: ATM_8549499 Importe: \$ 450
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE JURISDICCION de **EL DESCORCHE SRL** .- Se comunica que en Reunión de Socios del 2 de diciembre de 2024 se ha decidido el cambio de jurisdicción de la Sociedad " EL DESCORCHE SRL"; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza, siendo el nuevo Domicilio Social en calle EMILIO CIVIT 299 en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a partir del 10 de diciembre del 2024. Se confirm la designación en estatuto como Gerente y representante al Sr. Andrés Leyes, DNI 23591824 quien fija domicilio en calle EMILIO CIVIT 299, Ciudad de Mendoza

provincia de Mendoza -

Boleto N°: ATM_8550492 Importe: \$ 540
05/12/2024 (1 Pub.)

ACTA SUBSANATORIA del INSTRUMENTO CONSTITUTIVO **INTHEGROW S**, ESTATUTO ORDENADO Y DEPURADO En la Provincia de Mendoza, República Argentina a dos días del mes de diciembre de 2.024, comparece, el señor Matías Exequiel BARROSO QUIROGA, Documento Nacional de Identidad 41.191.617, argentino, nacido el 12 de mayo de 1998, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Chile 4604, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza; en su carácter de persona autorizada, con facultades suficientes, conforme surge del Instrumento Constitutivo de INTHEGROW S.A.S., en donde en el punto 5 del mencionado instrumento se le otorga poder especial para suscribir todo tipo de actas subsanatorias y complementarias.- Y en tal carácter EXPRESA: PRIMERO: Que conforme a Observación emanada por la Dirección de Persona Jurídica, y debido a un error material involuntario en el primer párrafo del Artículo Cuarto en donde dice ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS Mil (\$ 800.000), representado por cien (800) de acciones de acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Debe decir lo siguiente: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS Mil (\$ 800.000), representado por ochocientas (800) de acciones de acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

Boleto N°: ATM_8546994 Importe: \$ 2520
04-05/12/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAYER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 26-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "REYNOSO EMMA", D.N.I. N° 11.300.847", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Francisco Laprida N° 2425, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-15672-6 Nomenclatura catastral es 03-09-03-0014-000042-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción N° 14358, fs 853 del T° 47 – D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
03-04-05-09-10/12/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

Expte.: 1789 –PEAS - 9

Objeto: CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE – SAN RAFAEL - MENDOZA "EJECUCIÓN DEL POZO CON PROVISIÓN DE CAÑERÍA PARA ENTUBAMIENTO, OBRA CIVIL, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO"

Presupuesto Oficial: \$ 527.714.631,91 IVA INCLUIDO
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 03/01/2025 – 10:00hs

Boleto N°: ATM_8545318 Importe: \$ 1080
05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 138 - ON LINE N° 366, para el día 27 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto del "SERVICIO INTEGRAL DE AIRES ACONDICIONADOS BASICO" Expte. N° 7950-E-2024, Valor del Pliego: \$ 216.000,00. Presupuesto Oficial \$ 216.000.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

PRÓRROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO"

- N° de Expediente: EX-2024-06056023- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPRAR: 10606-0014-LPU24
- Día de apertura: 20/12/2024
- Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AYSAM S.A

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.
PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24
Expte.: 1959 –PEAS - 74
Objeto: "COLECTOR CLOACAL TIRASSO – GUAYMALLÉN - MENDOZA"
Presupuesto Oficial: \$ 4.980.169.185,20 IVA INCLUIDO
Valor del Pliego: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 26/12/2024 – 10:00hs
"Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024."

Boleto N°: ATM_8547064 Importe: \$ 900
05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

AYSAM S.A

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.
PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/24

Expte.: 1692 –PEAS - 00

Objeto: "COLECTORA MÁXIMA CUENCA ESTE JUNÍN –SAN MARTÍN - PROVINCIA DE MENDOZA"

Presupuesto Oficial: \$ 7.051.315.647,80 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 27/12/2024 – 10:00hs

"Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024."

Boleto N°: ATM_8547065 Importe: \$ 900

05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 43751586/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS ARTÍSTICOS Y ESTRUCTURAS, PARA FIESTA NACIONAL DEL CHIVO 2025.-.

Fecha apertura de ofertas: Día 16 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 38.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 38.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°43750583/2024 "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA PARA DIFERENTES OFICINAS DEL MUNICIPIO".

Fecha Apertura Sobres: Día 12 de Diciembre de 2024 Hora 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 10.342.999,50.

Valor del pliego: 10.342,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de materiales de construcción destinado a familias evaluadas social y técnicamente de Ciudad, y Distritos del Departamento.

EXPTE. N° 2024-18282-2.

RESOLUCION N° 3790/2024.

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$39.966.600,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 97.500,00)

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para la contratación de ploteo de vehículos y maquinarias de la flota Municipal

EXPTE. N° 2024-18125-3.

RESOLUCIÓN N° 3789/2024.

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES con 00/100 (\$20.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 57/2.024 Objeto: ALQUILER DE MINICARGADORAS PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL DEPARTAMENTO.

Expte.: EG-7916-2.024

Apertura: 13 de Diciembre de 2.024

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00)

Fecha de Publicación: 04 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 58/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CUBIERTA DE TECHO POLIDEPORTIVO SAN JOSE.

Expte.: EG-7956-2.024

Apertura: 13 de Diciembre de 2.024

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 (\$92.184.843,30).

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$92.184,84,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$94.184,84)

Fecha de Publicación: 04 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

05-06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 55/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Expte.: EG-7983-2.024

Apertura: 13 de Diciembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 05/100 (\$13.130.926,05).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL CIENTO TREINTA CON 93/100 (\$13.130,93).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: QUINCE MIL CIENTO TREINTA CON 93/100 (\$15.130,93)

Fecha de Publicación: 04 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

05-06/12/2024 (2 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS**

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1060/2024: EX-2024-08066686- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACIÓN GAS GUAYMALLEN - RESOL-2024-27-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION;

Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1061/2024: EX-2024-08083962- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GODOY CRUZ 01 - RESOL-2024-26-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1062/2024: EX-2024-08088005- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GUAYMALLÉN 01 - RESOL-2024-37-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1063/2024: EX-2024-08088028- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GUAYMALLÉN 02 - RESOL-2024-49-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; 23 de Diciembre de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1064/2024: EX-2024-08066983- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS LAVALLE - RESOL-2024-18-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1065/2024: EX-2024-08088100- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAS HERAS 01 - RESOL-2024-34-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1066/2024: EX-2024-08088138- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAS HERAS 02 - RESOL-2024-41-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 11:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1067/2024: EX- 2024-08083927- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN ELÉCTRICA GODOY CRUZ MAIPU LUJAN DE CUYO - RESOL-2024-25-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 11:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1068/2024: EX-2024-08067487- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS MAIPU 02 - RESOL-2024-40-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1069/2024: EX-2024-08084079- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LUJAN DE CUYO 02 - RESOL-2024-50-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1070/2024: EX-2024-08084153- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION MAIPU 02 - RESOL-2024-42-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 13:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1071/2024: EX-2024-08067790- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS SAN MARTÍN JUNIN - RESOL-2024-20-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 13:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1072/2024: EX-2024-08067643- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS RIVADAVIA SANTA ROSA LA PAZ - RESOL-2024-23-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 500.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 14:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1073/2024: EX-2024-08084442- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN RIVADAVIA 02 - RESOL-2024-22-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 15:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1074/2024: EX-2024-08084406- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN RIVADAVIA 01 - RESOL-2024-21-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Diciembre a las 08:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075/2024: EX-2024-08084322- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION JUNIN - RESOL-2024-35-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Diciembre a las 08:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1076/2024: EX-2024-08084359- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LA PAZ - RESOL-2024-33-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 300.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Diciembre a las 09:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1077/2024: EX-2024-08084500- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN MARTIN 02 - RESOL-2024-28-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Diciembre a las 09:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1078/2024: EX-2024-08067883- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS TUPUNGATO TUNUYAN SAN CARLOS - RESOL-2024-17-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 350.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Diciembre a las 10:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1079/2024: EX-2024-08084242- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN TUPUNGATO - RESOL-2024-16-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Diciembre a las 10:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1080/2024: EX-2024-08084208- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN TUNUYAN - RESOL-2024-19-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Diciembre a las 11:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1081/2024: EX-2024-08084278- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN CARLOS - RESOL-2024-32-E-GDEMZA-

INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 600.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Diciembre a las 11:30 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1082/2024: EX-2024-08066628- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS GODOY CRUZ 01 - RESOL-2024-24-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1083/2024: EX-2024-08066653- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS GODOY CRUZ 02 - RESOL-2024-31-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1084/2024: EX-2024-08066701- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS LAS HERAS 01 - RESOL-2024-30-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1085/2024: EX- 2024-08066604- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS CAPITAL - RESOL-2024-38-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1086/2024: EX- EX-2024-08066827- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION GAS LAS HERAS 02 - RESOL-2024-29-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1087/2024: EX- 2024-08088499- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN RAFAEL 04 - RESOL-2024-49-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1088/2024: EX- 2024-08088401- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN RAFAEL 01 - RESOL-2024-43-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 450.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1089/2024: EX- 2024-08066667- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS GRAL. ALVEAR Y MALARGUE - RESOL-2024-36-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 280.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: raulnavarro@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS –

MECIyDGE, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael- Provincia de Mendoza

S/Cargo

04-05/12/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN JARDIN ESCUELA NUEVA 0-054 JARDÍN S/N – BELTRÁN – MAIPU"

Expte.: EX-2024-06851235- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 39-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100

(\$ 1.118.369.739,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS (300) días CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle 11 esquina calle 2, Beltrán Norte, Fray Luis Beltrán, Mendoza. (-32.997660, -68.646700).

SE LES HACE SABER QUE LA FATA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 26 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

04-05/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PRIVADA N° 2320

(2º LLAMADO)

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE PREVENTORES Y MEDIOAMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 9375/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.700,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 47.368.508,65.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

04-05/12/2024 (2 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1090/2024: EX-2024-07333559- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: CONSTRUCCIÓN ESCUELA A CREAR VILLA TULUMAYA - LAVALLE - RESOL-2024-58-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 1.234.619.999,33; Plazo de Vigencia: 10 Meses; Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2024 a las 11:30 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: belugus@live.com

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

04-05/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10706/2024 – RESOLUCIÓN N° 1171/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REALIZACIÓN DE BAÑOS EN PARQUE DE LOS NIÑOS”

Presupuesto Oficial: \$ 20.670.753,20

Apertura: 26 de Diciembre de 2024 a las 09:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 23 de Diciembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

04-05/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 61/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DE DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS..

Expte.: EG-7878-2.024

Apertura: 12 de Diciembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$39.100.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$39.100,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CUARENTA Y UN MIL CIEN CON 00/100 (\$41.100,00)

Fecha de Publicación: 03 de diciembre del 2024

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

04-05/12/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial Edición N° 32242, publicación del día 28/11/2024, sección "CONTRATOS SOCIALES". Caratulado "PROFESIONAL MED S.A", por un error involuntario en donde dice: el día 01/12/2023"; debió decir: 23/11/2024. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8547765 Importe: \$ 270

05/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En Boletín Oficial Edición N° 32232, publicación del día 13/11/2024, sección "CONTRATOS SOCIALES". Caratulado "RE MOTO RENTAL SAS", por un error involuntario en donde dice:"7) Capital Social: Se establece un capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción"; debió decir: "Se establece un capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas en los siguientes porcentajes: Eduardo Quinto PULENTA SAGUI en un 33,33%, Diego Nicolas PULENTA SAGUI en un 33,34% y Federico BALTER DAY en un 33,33%." Quedando salvado el error mediante la presente. Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8547512 Importe: \$ 1800

05-06/12/2024 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====